



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico Miércoles, 14 de diciembre de 2011 Núm. 4

A las dos y trece minutos de la tarde (2:13 p.m.) de este día, miércoles, 14 de diciembre de 2011, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Establecido el quórum reanudamos los trabajos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El Reverendo José Pérez y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO PEREZ: Oramos. Eterno Dios, en tu divina providencia nos permites llegar a esta hermosa época de adviento en que nos recuerdas a cada uno de nosotros que somos lo suficientemente ricos para dar, dar amor, comprensión, amistad, seriedad; pero al mismo tiempo, lo suficientemente pobres para recibir, recibir lo mismo de uno que del otro. Bendice a este Cuerpo con la dignidad que merece, con la tranquilidad y la fortaleza de guiar a nuestro pueblo en aquellas cosas que apetecen en este momento. Quita de nosotros lo que no sea tuyo y permítenos que en esta época de adviento te miremos a Ti como el regalo perfecto, en Cristo, Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, dueño y dador de todo lo que tenemos, dueño de la vida y señor de la muerte, que la conviertes en vida para aquéllos que se entregan a Ti Señor, que tu grandeza no nos ahuyente de Ti, sino que al contrario nos atraiga cada día más y más, porque Tú eres un Dios y un Señor que oyes a tus hijos, oyes nuestras súplicas, nuestros lamentos, oyes nuestra risa y nuestro llanto. Te pedimos en este tiempo de adviento que Tú nos diges que nos alegremos, porque tu salvación está siempre con nosotros, por ese hijo tuyo cuyo nacimiento celebramos en la Navidad.

Señor, te damos gracias por la alegría que Tú nos engendras, pero te pedimos que engendres en nosotros también la confianza que debemos tener en Ti, como hijos tuyos; Tú, que nos sanas y nos salvas. Te pedimos, Señor, que sigas bendiciendo este Cuerpo de Senadores y Senadoras, hijos tuyos que trabajan y sufren mucho, especialmente cuando las cosas no van muy bien. Pero que se pongan en tus manos para que todo les vaya bien, porque en Ti todo se puede y Tú nos consuelas y nos ayudas a ver y a vivir de acuerdo a tu sabiduría, y no de acuerdo a nuestros sentimientos limitados. Bendícelos a ellos y a sus familiares y a todos los que colaboran con ellos. Tú, que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta de la sesión del jueves, 25 de agosto de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 12 de diciembre de 2011).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier, Iglesias Suárez; la señora Arce Ferrer; y el señor Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senador Eduardo Bhatia, senador Iglesias Suárez; senadora Arce Ferrer; y el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros del Senado, el día de hoy, la primera plana del periódico *El Nuevo Día* nos da una idea de cómo va la economía de Puerto Rico.

La economía de Puerto Rico está tan y tan débil que el aumento ha sido exponencial del grupo de negocios, las compañías, que no van a dar el Bono de Navidad esta Navidad. ¿Y por qué esto es importante traerlo al Hemiciclo del Senado? Porque, comparado al 2009, si uno mira la cantidad de compañías, 2009 al 2010, 2010 al 2011, lo que estamos viendo es un debilitamiento serio del grupo de compañías que simplemente no tienen capacidad de pagar el Bono de Navidad. Y se pone peor la cosa.

Durante todo este año, en por lo menos ocho ocasiones, ocho ocasiones, el Gobernador de Puerto Rico y el Secretario del Trabajo y el Secretario de Desarrollo Económico han dicho que la economía de Puerto Rico ya tocó fondo, ya está empezando a echar hacia adelante.

Y yo lo que quisiera es simplemente hacer una reflexión el día de hoy –y con estas palabras termino-. Yo creo que no hay peor enfermo que el que no se quiere ir a curar; no hay peor enfermo que el que no quiere ir y darse cuenta que tiene y admite que tiene una enfermedad. Y en este caso, me parece que la economía de Puerto Rico, señor Presidente y compañeros Senadores, está enferma. Y lo peor es tratar de decirle al pueblo que ya hemos salido de esa recesión, que ya hemos salido de eso, que las políticas económicas, las que sean, las que sean, han dado resultado, porque la verdad es que no han dado resultado. Y hoy tenemos más evidencias, en la primera plana de un periódico, del número enorme, cuarenta por ciento (40%) más compañías que el año pasado no van a dar el Bono de Navidad por lo débil que está la economía. Eso debe ser motivo de reflexión, deseándoles a todos, pues, obviamente, que tengan un periodo de reflexión durante esta Navidad, pero que regresemos en el mes de enero listos para meterle mano y tratar de echarle fuerzas, energías, levantar batería, de alguna forma levantar la economía de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a renunciar a nuestro Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora Arce Ferrer.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras y aquéllos que nos escuchan en sus oficinas.

En la mañana de hoy tuve la oportunidad de acompañar a la compañera Vicepresidenta de este Senado en una actividad, que no es la primera que se da, y confiamos en nuestro buen Dios que nos dé la fortaleza, la sabiduría de continuar coordinando y auspiciando este tipo de actividad, este año denominada “Solidaridad y Amor a las Personas sin Hogar”, antes conocidas como deambulantes.

Sé que el señor Presidente también tiene otra serie de actividades, llevando calor humano a hospitales y a poblaciones con necesidad. Mañana, también llevaremos a cabo la decimotercera actividad “Regalo de Amor” a niños y niñas, víctimas de maltrato. Y por eso es que nuestra norma, más allá de preocuparnos, el llamado es a ocuparnos.

Y precisamente en este mes de diciembre, donde conmemoramos el nacimiento de nuestro hermano mayor, el nacimiento de ese niño que tenemos que dejar que renazca en cada uno de

nosotros para entonces dejar de preocuparnos, y ocuparnos de que esta bendita Isla, Isla del Cordero, pueda tener la calidad de vida que todos esperamos. Que pensemos que, más allá de desarrollo económico, tiene que haber desarrollo social, desarrollo espiritual que entonces nos permita, en una agenda común, darle a nuestro pueblo esa calidad de vida. Y ése debe ser el llamado.

Por eso felicitamos a nuestra compañera Vicepresidenta por la actividad de esta mañana, llevando no solamente la cara de aquéllos que muchas veces se nos olvida el rostro, llevándole la esperanza que como hijos de un mismo Dios, también son parte de nuestra agenda, son parte de Puerto Rico. Y crear la conciencia en nuestro pueblo que estas personas, estos seres humanos no solamente necesitan hoy, sino los trescientos sesenta y cinco días del año. Que ése sea el mensaje, que impere amor y solidaridad con aquéllos y aquéllas que más lo necesitan.

Así que, ése es el llamado. Sé que hay problemas y hay que admitirlos, hay que ver de dónde surgen y qué realmente hemos hecho, para no esperar que otros hagan meramente criticar, sino también, en vez de ser parte del problema, sumarnos a ser las alternativas para resolver los problemas.

Gracias, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ceder mi turno al Presidente del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, brevemente vamos a exponer unos puntos que nos parece que son importantes, dado el caso de que la Minoría del Partido Popular hoy hace unos planteamientos en cuanto al Bono de Navidad. Y es curioso que utilicen como fuente un periódico cuyos dueños enviaban dinero en efectivo a un Senador aquí, para que sirviera de portavoz o de emisario o de embajador de sus acciones y negocios. No quisiera pensar que otras personas han sustituido ese puesto de aquel Senador que era sobornado por los periódicos Ferré Rangel y que por eso ahora tienen como fuente una primera plana de un periódico desacreditado, que constantemente ha estado publicando primeras planas equivocadas, falsas, erradas, con la mala intención.

Sobre los indicadores económicos, Puerto Rico está mucho mejor al día de hoy que lo que estuvo bajo los gobiernos del Partido Popular. Las ventas de viviendas nuevas en el Año Fiscal 2011 aumentaron en un noventa punto nueve por ciento (90.9%), en comparación con el año fiscal previo. En el resto de los Estados Unidos las ventas de viviendas nuevas disminuyeron por un doce punto seis por ciento (12.6%). De nuevo, Puerto Rico lo hace mejor. En junio del año 2011 se vendieron cuatrocientos ochenta y cuatro (484) unidades de viviendas nuevas, comparado con ciento cuarenta y ocho (148) que se vendieron en el año anterior, en el año 2010, aumentando significativamente.

Sobre las viviendas existentes, en el Año Fiscal 2011 aumentaron en un veintiséis por ciento (26%), en comparación con el año 2010. En el resto de los Estados Unidos las ventas de viviendas existentes disminuyeron en cerca de un trece por ciento (13%).

En junio del año 2011 se vendieron mil doscientas ochenta y tres (1,283) unidades existentes, comparado con quinientas cincuenta y dos (552) que fueron vendidas en el año anterior; un aumento de ciento treinta y dos punto cuatro por ciento (132.4%).

Esos son los datos que ese periódico que compra Senadores —a los que se venden—, que le mete dinero en los bolsillos a Senadores que estuvieron aquí para mover sus negocios y vender su mensaje, esa noticia no la publica.

En el área de las ventas de automóviles estuvieron ocho por ciento (8%) por encima, en comparación con el año anterior. Las ventas de cemento aumentaron en un cuatro por ciento (4%).

En las exportaciones, Puerto Rico, para el año calendario 2010 las exportaciones mostraron un aumento de catorce punto ocho (14.8) contra el año anterior; mientras que las importaciones mostraron un aumento de tres punto tres por ciento (3.3%). Durante los primeros nueve meses del Año Fiscal de 2011 las exportaciones e importaciones mostraron un aumento de diez punto dos (10.2) y seis punto nueve (6.9), respectivamente. Pero el periódico ése, que compra políticos y que les envía dineros en sobres y que los tiene de portavoces aquí, esa noticia no la publica.

En el turismo y el tráfico aéreo, el volumen de pasajeros de cruceros en Puerto Rico, como puerto base, mostró un aumento de casi cuatro por ciento (4%) para el Año Fiscal 2011. Para el periodo de enero a junio de este año 2011, la tasa de ocupación hotelera subió a un setenta y seis punto ocho por ciento (76.8%), un aumento de tres punto tres por ciento (3.3%). Pero ese periódico que envía dinero y compra políticos tampoco publicó eso.

En los empleos, de enero de 2011 a junio de 2011 el empleo no asalariado aumentó en catorce mil quinientos (14,500) empleos; y de enero de 2011 a junio de 2011 los empleos en el sector de servicio han aumentado por mil setecientos (1,700) empleos.

En materia de recaudos, los ingresos al Fondo General en el Año Fiscal 2011 sobrepasaron las proyecciones por 32 millones e incrementaron en seis punto dos (6.2), en comparación con los recaudos fiscal anterior, año 2010.

Por tercer año consecutivo hemos alcanzado nuestros estimados de ingresos, luego de que por años se estuvieron subestimando, precisamente, en el Gobierno del Partido Popular Democrático.

La Ley 154, que hace posible la Reforma Contributiva, que deja más dinero en los bolsillos de los contribuyentes y consumidores, ha recaudado un total de 908.2 millones de dólares a julio del año 2011, treinta por ciento (30%) más de lo proyectado. Y ése, que ahora es portavoz de esos periódicos que compran políticos, decía que eso era filfa y que se recogería cero.

Para el Año Fiscal 2011 los recaudos del IVU mostraron un aumento de tres punto dos (3.2), en comparación con el año 2010; por supuesto, correlativo con el aumento en las ventas.

En cuanto a las quiebras, durante el último trimestre del Año Fiscal 2011 las quiebras disminuyeron por trece por ciento (13%), en comparación con el último trimestre del año 2010.

Y es importante, compañeros y compañeras, que el récord quede completamente claro, porque los que sirven de portavoces a esos medios de comunicación corruptos que le mandaban dinero a políticos en otro Senado, que no es éste, hablan de escasez, pero su récord legislativo está en quiebra; hablan de improductividad y no han sido productivos, como legisladores, en tres años, cobrando un sueldo y dietas, con una visión turística de lo que es el desempeño legislativo.

Así es que Puerto Rico está hoy mejor que lo que estuvo bajo los gobiernos de Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá. Puerto Rico se ha ido levantando, porque este Gobierno ha venido a trabajar, no a estar cobrando un sueldo y dietas para presentar tres o cuatro medidas de ningún impacto y sin ninguna trascendencia.

Este Senado ha estado colaborando con ese gobierno en los asuntos que son importantes para mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños, en todos y cada uno, insertándose en la discusión de los asuntos de los sindicatos, de las universidades, en el área de salud, en el área contributiva, en el área de la vivienda, en el área de educación. Y ha habido unos compañeros de la Minoría, que hoy son portavoces de los Ferré Rangel, periódico que compraba políticos y les mandaba chavos en sobres aquí al Senado de Puerto Rico, los que no pueden decirle ni a sus constituyentes ni a su partido que tienen un récord de servicio de productividad, ni pueden mostrar estas estadísticas.

Bajo mi Gobierno del PNP no se cerró ninguna agencia. Bajo mi Gobierno no ha habido amenazas de devaluar el crédito a chatarra, ni se les quitó la Tarjeta de Salud a los médico-indigentes, ni se elevaron las quiebras como bajo el Gobierno Popular. Somos un Gobierno que trabaja y que sabemos que hay gente que sencillamente y lamentablemente parecería que no tienen redención. Nos critica gente que solamente saben pataletear e insinuar y comentar sin hoja de servicio. Puerto Rico está muy claro de que está en buenas manos y de que somos mejor gobierno.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 925, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1348, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3711, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2730, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3431, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 886.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un séptimo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 98.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1716, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3671, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1951.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 3686.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTO DE LA CAMARA

****P. de la C. 3760**

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 y los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01 de la Ley 1–2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda cuando sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico exigir el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

**Administración

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3157 (rec.) y las R. C. de la C. 1321 y 1351.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010 (conf./rec.) y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Chico Vega, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3381 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Fernández Rodríguez, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno al P. de la C. 2569.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la señora Sharol Cartagena Espada, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Cuidado Respiratorio de Puerto Rico; del licenciado Antonio Montalvo-Nazario, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación; del doctor Cristóbal Méndez Bonilla, para miembro de la Junta Hípica; del licenciado Rafael Blanco Latorre, para Comisionado de Instituciones Financieras; de la señora Carmen I. Salgado Rodríguez, para Administradora de la Oficina de Administración de las Procuradurías y del doctor Edward Moreno Alonso, para Secretario del Departamento de Educación, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, para aclarar que el nuevo término del nombramiento de la señora Milagros Martínez Del Valle, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento, representando a los tecnólogos vasculares, comenzaría el 13 de abril de 2012.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, le voy a solicitar, por favor, si nos pudiesen enviar el inciso e), que cubre todos los nombramientos que ha enviado el señor Gobernador, se lo vamos a agradecer.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto. Entiendo que electrónicamente deben tenerlo, pero se les hace llegar.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, y también a la senadora...

SR. PRESIDENTE: Sí, a toda la Delegación, a toda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Se lo vamos a agradecer, gracias.

SR. PRESIDENTE: Debería estar circulado electrónicamente, pero...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, pero, no, no...

SR. PRESIDENTE: ...que se le entregue.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, gracias.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que fueron tres (3) nombramientos. Los que sean, la cantidad que sea, que se le entreguen.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos en el turno de Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo. En el inciso b) hay una comunicación informando que la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico en el Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010 y solicita conferencia. Para que de igual forma el Senado conforme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se nombre el Comité de Conferencia en el Plan de Reorganización Núm. 3? No habiendo objeción, estamos designando un Comité de Conferencia; este servidor presidirá ese Comité de Conferencia, junto al senador Carmelo Ríos, la senadora Lornna Soto Villanueva, el compañero senador Berdiel Rivera; y, por el Partido Popular, el senador Alejandro García Padilla. Es el Plan de Reorganización Núm. 3.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso c) hay una comunicación informando que la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 3381 y solicita conferencia. Para que de igual forma el Senado conforme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a que se conforme un Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3381, así se acuerda. Ese Comité estará presidido por este servidor; me acompañarán los senadores José Emilio González Velázquez, la senadora Itzamar Peña Ramírez, el señor senador Iglesias Suárez; y, por el Partido Popular, senador Ortiz Ortiz. Proyecto de la Cámara 3381, Comité de Conferencia.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Eduardo Bhatia Gautier, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, solicite al Gobernador, Hon. Luis Fortuño, que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días laborables, remita a este servidor, un desglose de los salarios, bonificaciones, estipendios y compensaciones recibidos anualmente por

cada uno de los funcionarios, asesores, ayudantes y personal de confianza, adscrito a la Rama Ejecutiva, incluyendo La Fortaleza, acorde con la transparencia que debe regir la administración pública en Puerto Rico.

De esta forma, validamos que durante el año 2009, nuestros Tribunales viabilizaron una mayor transparencia de la gestión gubernamental, al ordenar la divulgación de la nómina de los asesores y el personal de confianza, adscrito a la Rama Ejecutiva, como estrategia para maximizar el escrutinio realizado por nuestros constituyentes, sobre la compensación salarial asignada a cada uno de estos funcionarios públicos.”

Del señor Charles S. Hey Maestre, Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe Fondo General, trimestres enero a marzo y abril a junio de 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 258. [www.senadopr.us, bajo informe... **Servicios Legales de Puerto Rico, Inc.**]

Del señor Iván Díaz Carrasquillo, J.D., CCS, CFE, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondientes al Año Fiscal 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**]

De la señora Trinidad Fernández-Miranda, Rectora y Presidenta, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina, una comunicación, remitiendo Certificación Núm. 12 (2011-2012) sobre relación a los ascensos en rango al personal docente de la Universidad de Puerto Rico. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Universidad de Puerto Rico**]

De la senadora Melinda K. Romero Donnelly, Presidenta, Comisión Conjunta Córdova de Internado Congresionales, una comunicación, informando que dicha Comisión recibió para su consideración la solicitud de cincuenta y dos estudiantes universitarios interesados en ser seleccionados para participar del internado Córdova durante el semestre de primavera 2012 e informa que ya iniciaron las entrevistas para la selección de los veinte jóvenes que estarán participando en dicho internado.

Del señor Domingo Madera, Presidente, Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc., una comunicación, solicitando al Senado que en la próxima Sesión se apruebe el aumento de 3% para los retirados y pensionados ya que la Cámara de Representantes aprobó hace dos años dicho aumento.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Boletín Administrativo Núm.: OE-2011-56, titulado “ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO ENMENDANDO LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. OE-2011-55 CONVOCANDO A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR UNA MEDIDA ADICIONAL”:

“GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2011-56

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO ENMENDANDO LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. OE-2011-55 CONVOCANDO A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR UNA MEDIDA ADICIONAL

- POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico (la “Constitución”) establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador, quien, entre otras funciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio el interés público lo requiera.
- POR CUANTO: El Artículo III, Sección 10 de la Constitución establece que en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa sólo podrán considerarse los asuntos especificados en la convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial que éste envíe durante la sesión.
- POR CUANTO: Al presente existen asuntos de suma importancia, para el interés público que requieren acción inmediata por parte de la Asamblea Legislativa.
- POR CUANTO: Se hace necesario enmendar y ampliar la Orden Ejecutiva Núm. OE-2011-55 para incluir una medida adicional que será discutida en dicha Sesión.
- POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra. Que dentro de los asuntos a considerarse en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa se incluya el siguiente asunto y se tomen medidas adecuadas para su atención:

Medida Legislativa

LF-201

“Para enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 y los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda, cuando sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico, exigir el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

- SECCION 2da.: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales empleados o cualquier otra persona.
- SECCION 3ra.: SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCION 4ta.: VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.
- SECCION 5ta.: PUBLICACION. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de diciembre de 2011.

(FDO.)
LUIS G. FORTUÑO
Gobernador

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 3 de diciembre de 2011.

(FDO.)
KENNETH McCLINTOCK HERNANDEZ
Secretario de Estado”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay una petición del senador Bhatia Gautier, para que la misma se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Ivonne Sánchez García, Secretaria, Oficina del Senador Carlos J. Torres Torres, una comunicación, solicitando se excuse al senador Torres Torres, de los trabajos legislativos para el día de hoy, miércoles, 14 de diciembre de 2011.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba y se excuse.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se excusa al compañero Carlos Javier Torres Torres.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En el turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, en el inciso f. hay una comunicación del Honorable Gobernador Luis G. Fortuño remitiendo el Boletín Administrativo Núm. OE2011-56, titulado “Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico enmendando la Orden Ejecutiva OE2011-55”, convocando a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa, a fin de incluir una medida adicional. Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción con que el Gobernador haga eso, pero tenemos objeción con el Proyecto. Así que solamente para que quede para récord que objetaremos el Proyecto. Así que el que no objetemos que el Gobernador lo haya enviado no quiere decir que no objetemos el Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación:

Moción Núm. 5963

Por la señora Burgos Andújar:

“Para felicitar al equipo Los Criollos de Caguas FC, con motivo de obtener su pase a la Primera División Superior de la Liga Nacional de Puerto Rico.”

Moción Núm. 5964

Por la señora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la señora Jeannette López y al señor Albín Cabán, del Ministerio Semillas de Luz y Esperanza Inc. de la Iglesia Centro Cristiano Jehová Jireh, en la celebración de la primera “Feria del Niño” llevada a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2011.”

Moción Núm. 5965

Por la señora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la señora Benadette Martínez, del Ministerio Semillas de Luz y Esperanza Inc. de la Iglesia Centro Cristiano Jehová Jireh, en la celebración de la primera “Feria del Niño” llevada a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2011.”

Moción Núm. 5966

Por la señora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a los Pastores Eddie Vélez y Ana Belmontiz, de la Iglesia Centro Cristiano Jehová Jireh, del pueblo de Moca, en la celebración de la primera “Feria del Niño” llevada a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2011.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2505.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2513.

SR. PRESIDENTE: Proyecto de la Cámara 2513, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya, además, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2569.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, una moción adicional para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 3760.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero Bhatia Gautier, los que estén a favor de la objeción del compañero dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: el Plan de Reorganización Núm. 13 de 2011).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3671, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el sub-inciso dos (2) del inciso (b) del Artículo 8.001 de la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de establecer la obligación a los aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores Estatales y Alcaldes de presentar ante la Comisión Estatal de Elecciones copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos, con los anejos correspondientes, rendidas en los últimos diez (10) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante un poco más de 30 años, el proceso electoral en Puerto Rico estuvo enmarcado en la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”. ~~Debido~~ Debido a los cambios acontecidos en los procesos eleccionarios desde la aprobación de la ~~mencionada~~ mencionada ley, se entendió necesario y meritorio un proceso de revisión de la Ley a los fines de lograr un marco legal eleccionario centrado en el elector que viabilizara y fomentara el ejercicio del voto. De esta manera, se comenzó un proceso mediante el cual se ~~reconoció~~ reconocieron las virtudes de la ley electoral vigente, pero a la vez se deliberó sobre las controversias y cambios que las experiencias acumuladas ~~por~~ durante los ~~pasados~~ pasados años ~~anteriores~~ anteriores ameritaban. Como resultado de ese proceso, y mediante ~~un claro~~ un claro consenso partidista, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley 78-2011 que dio paso al Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI y la simultánea derogación de la Ley Electoral vigente desde el año 1977.

La reforma de la nueva ley electoral se dividió en múltiples temas que cubrían áreas tales como; una nueva fórmula de financiamiento ~~a~~ de las campañas de los candidatos a gobernador, así como los gastos de operación de los partidos políticos, la administración de la Comisión Estatal de Elecciones y el procedimiento para la certificación de los partidos. Todo lo anterior enmarcado en el fin primordial y central de ofrecer al pueblo puertorriqueño una estructura legal eleccionaria que promoviera la mayor transparencia posible en balance con los derechos constitucionales que cobijan a los candidatos a cargos públicos electivos en Puerto Rico. Cónsono con ello, en el Capítulo VIII se incluye todo lo relacionado a Candidatos y Primarias. Así, en esta sección del Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI se establecen una serie de principios esenciales que todo aspirante a una candidatura ~~deben~~ debe cumplir, entre los cuales se encuentra la obligación de presentar “una certificación del Departamento de Hacienda que declare el cumplimiento por parte de la persona de la obligación de rendir su planilla de contribución sobre ingresos en los últimos cinco (5) años y las deudas existentes, si alguna”.

Aun cuando los partidos políticos ~~deben tener~~ tienen la responsabilidad de requerir que todos sus potenciales candidatos presenten copias certificadas de sus planillas, así como los estados financieros auditados por un Contador Público Autorizado y un Informe de la Oficina de Ética Gubernamental, en caso de ser un funcionario público al momento de presentar su intención de aspirar, la realidad es que como Asamblea Legislativa y representantes genuinos del pueblo de Puerto Rico tenemos el deber de llevar esa responsabilidad a un plano más allá. Por tanto, resulta necesario e imperativo restablecer el espíritu que la derogada Ley Núm. 4, *supra*, contenía respecto a la obligación de todo aspirante a una candidatura de presentar sus planillas ante la Comisión Estatal de Elecciones:

Indudablemente, restablecer este requisito de presentación de copias certificadas de las planillas rendidas en los ~~pasados últimos~~ pasados últimos diez (10) años anteriores, en el caso de ~~aspirante~~ aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, ~~Legisladores Estatales~~ legislador estatal y o Alcaldes alcalde, es lo más cónsono con el principio de transparencia que desde un comienzo rigió los

procesos de reforma de la ley electoral puertorriqueña. El pueblo puertorriqueño tiene el derecho de ejercer un voto informado y como parte del mismo, debe tener la oportunidad de revisar información pertinente, como lo son las planillas de quienes eventualmente podrían convertirse en sus representantes o dirigentes. Por tales razones, esta Asamblea Legislativa amerita necesario aclarar el lenguaje contenido en el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI de manera que no haya duda de que los aspirantes a cargos públicos electos, con excepción de los legisladores municipales, deberán presentar en la Comisión Estatal de Elecciones copia certificada de sus planillas de contribución sobre ingresos con los anejos correspondientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el sub-inciso dos (2) del inciso (b) del Artículo 8.001 de la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI” para que lea como sigue:

“CAPITULO VIII

CANDIDATURAS Y PRIMARIAS

Artículo 8.001.-Aspirantes a Candidaturas para Cargos Públicos Electivos.-

Las disposiciones a continuación constituirán los principios esenciales de toda aspiración a una candidatura mediante las cuales una persona se convierte en aspirante.

- (a)
- (b) La Comisión Estatal de Elecciones establecerá los requisitos para que un aspirante se convierta en candidato.
 - (1) Su intención de aspirar a una candidatura completando bajo juramento un formulario informativo de la Comisión con el fin de iniciar el proceso de candidaturas.
 - (2) Copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos o copia timbrada por el Departamento de Hacienda, rendidas en los últimos cinco (5) años, así como de una certificación del Secretario de Hacienda en que haga constar el cumplimiento por parte del candidato de la obligación de rendir su planilla de contribución sobre ingresos en los últimos diez (10) años y las deudas existentes, si alguna, por dicho concepto, y de tener una deuda, que se ha acogido a un plan de pago y está cumpliendo con el mismo. En los casos de los aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores Estatales y Alcaldes, deberán someter las copias certificadas de las planillas de contribución sobre ingreso o copia timbrada por el Departamento de Hacienda, de los últimos 10 años. El Secretario del Departamento de Hacienda expedirá tales copias y certificaciones libre de cargos. En caso de que la certificación requerida declare que la persona no ha rendido planillas y se trate de una persona que no recibió ingresos o residió fuera de Puerto Rico durante los últimos cinco (5) años o diez (10) años en los casos de aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores Estatales y Alcaldes, parte de éstos, la persona vendrá obligada además, a presentar una declaración jurada que haga constar tales circunstancias. En caso de existir Capitulaciones Matrimoniales, sólo se entregarán las planillas contributivas del aspirante. Cuando exista una Sociedad Legal de Gananciales, ambas planillas, la del

cónyuge y la del aspirante, deberán ser presentadas. La Comisión no aceptará ni radicará la nominación si el aspirante incumpliere esta disposición. Las personas obligadas a presentar las planillas contributivas deberán de tachar toda información que se preste para el robo de identidad. Dicha información constará del seguro social, seguro social patronal, números de cuentas bancarias, direcciones residenciales, nombre de dependientes y aquella otra información que la Comisión Estatal de Elecciones entienda que se preste para robo de identidad.

- (3)
- (4)
- (5)
- (6)
- (7)”

Artículo 2. – Los candidatos al cargo de Gobernador que se dispongan a participar en las Elecciones Generales del año 2012, deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 1 de esta Ley en un período de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley.

Artículo 2. 3. - ~~Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.~~”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3671, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico adjunto.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 3671 propone enmendar el sub-inciso dos (2) del inciso (b) del Artículo 8.001 de la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de establecer la obligación a los aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores Estatales y Alcaldes de presentar ante la Comisión Estatal de Elecciones copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos, con los anejos correspondientes, rendidas en los últimos diez (10) años.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 78-2011 derogó la Ley 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, para establecer el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI. Este nuevo Código procura centrar el sistema electoral de Puerto Rico en el elector. Para lograr dicho propósito se reconciliaron las disposiciones de la antigua Ley Electoral con las determinaciones de los tribunales, los adelantos tecnológicos, las leyes federales de reciente aprobación y con la demanda por nuevos servicios o formas de atender los asuntos electorales.

La Asamblea Legislativa, a través del proceso de evaluación de los cambios que ameritaba el sistema electoral, reconoció la deseabilidad de que la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) pueda responder al dinamismo de la sociedad puertorriqueña y mantener en vigencia un sistema electoral que promueva la participación activa de la mayoría de la ciudadanía con derecho al voto. Con ese

ánimo se vislumbró la idea de facultar a la CEE a establecer mediante reglamento los requisitos y controles con los que deben cumplir y estar sujetos los funcionarios de la CEE y todos aquellos y aquellas que de una forma u otra forma participen en procesos electorales bajo la jurisdicción de la CEE.

Como parte de los trabajos de evaluación y análisis del Proyecto de la Cámara Núm. 3671, la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental observó los memoriales explicativos de: Partido Nuevo Progresista (PNP), Partido Popular Democrático (PPD), Oficina de Ética Gubernamental y de la Oficina de Servicios Legislativos, así como una certificación del Secretario de la CEE en la que hace constar que los Comisionados del PNP y del PPD decidieron dejar este asunto para la acción de las respectivas delegaciones legislativas, pero que el Comisionado del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) se reserva el derecho de hacer planteamientos ulteriores al respecto.

El PNP, en su memorial explicativo, suscrito por el señor Omar Negrón, Secretario, indicó que apoya la aprobación de esta medida porque, entre otras razones, lo propuesto en la misma está alineado con la política pública de transparencia en todas las facetas de la gestión gubernamental, promovida por la presente Administración. Además señala, que establecer como requisito de ley la presentación de copias certificadas de las planillas rendidas por quienes aspiren a puestos electivos le brinda al pueblo la oportunidad de “emitir un voto más informado, conscientes de los asuntos más relevantes en la vida de aquellos que pretenden representarlos. . .”

El PPD, a través de memorial explicativo suscrito por el Lcdo. Víctor Suárez, Secretario General, expresó que apoya la aprobación de esta medida porque “apoyan la transparencia”. Señalan, además, que el derecho que tiene el pueblo puertorriqueño de ejercer un voto informado debe ser “total y exhaustivo, y se le debe exigir la correspondiente responsabilidad de los candidatos.” Por tal motivo, recomiendan que se incluya como parte de las enmiendas a la Ley 78-2011, especificación a los efectos de que “...los anejos correspondientes a la planilla entregada a la CEE son parte integral de la planilla, y que se deben incluir junto a las hojas principales de la planilla.”

La Oficina de Ética Gubernamental (OEG), en memorial explicativo suscrito por la señora Zulma R. Rosario Vega, expuso que la OEG endosa aquellas medidas que adelanten la transparencia en el servicio público. También expresó que lo propuesto está en consonancia con lo dispuesto en la nueva Ley de Ética Gubernamental, la cual requiere a los candidatos certificados por la CEE que presenten un formulario de solvencia económica ante dicha Oficina con el propósito de que se conozca un perfil de la situación financiera de aquellos que aspiren a formar parte del servicio público.

La Oficina de Servicios Legislativos (OSL), en memorial explicativo suscrito por su Directora, María del Mar Ortiz-Rivera, expresa que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida. A través del documento, la OSL realiza un esbozo sobre la facultad amplia otorga la Constitución de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa para de legislar regulación sobre todo lo relativo al proceso electoral. Esto siempre y cuando el fin sea asegurar todas aquellas garantías de pureza procesal necesarias que garanticen la confianza de la ciudadanía en procesos electorales transparentes e imparciales.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Durante los pasados meses, se ha despertado interés general en el Pueblo sobre la importancia de estar informado sobre el historial del comportamiento de las personas que aspiran a ser funcionarios gubernamentales. A través de reportajes noticiosos, columnas de opinión, editoriales, foros y otros espacios de discusión pública, la ciudadanía ha advenido en conocimiento

tardío de aspectos personales de funcionarios electos o designados que de haberse conocido a priori seguramente no hubiesen sido electos o designados para ocupar cargos públicos.

Dada esta situación, la Asamblea Legislativa ha reconocido la necesidad de fortalecer legalmente a la Comisión Estatal de Elecciones en el área de escrutinio de las finanzas de los aspirantes a puestos electivos. El P. de la C. 3671 surge como respuesta al reclamo general que se ha levantado al efecto de que quienes aspiren a convertirse en funcionarios públicos hagan una divulgación amplia de su perfil financiero. Esto viabilizará que los electores puedan emitir sus votos habiendo tenido el beneficio de conocer cómo ha sido la trayectoria y comportamiento de las personas en las cuales depositará su confianza para administrar el Gobierno de Puerto Rico.

Las opiniones e información recibida por la Comisión suscribiente, unánimemente, favorece la aprobación del P. de la C. 3671. De las mismas se desprende que lo propuesto en la medida contribuye a fomentar la transparencia en el gobierno, que no está en contravención con ninguna disposición constitucional o legal vigente y es cónsono con la política pública del Gobierno; y por tanto, la medida debe ser aprobada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente concluye que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Comisión suscribiente concluye que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3671, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico adjunto.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Nolasco Santiago

Presidenta

Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3711, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”; crear la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; crear la posición de “Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico”, a fin de cumplir con la política pública de salud del “HITECH Act” y con los requerimientos de la Oficina del Coordinador Nacional de Informática Médica en el Departamento de Salud Federal; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ahora más que nunca, la informática tiene un gran potencial para impactar la seguridad, el costo y la calidad de los servicios de cuidado de la salud. Esto se debe a que la tecnología para crear, transferir, almacenar y manejar los datos de salud de individuos ha avanzado rápidamente. Tanto los niveles más altos del gobierno como el sector privado han reconocido la importancia de aprovechar el potencial de la informática para enfrentar los aumentos en los gastos y en las ineficiencias relacionadas con los servicios de cuidado de la salud. El uso de la informática en la industria de los servicios de salud nos permite: i) mejorar la coordinación del cuidado del paciente promoviendo el intercambio de información entre médicos con las salvaguardas de confidencialidad necesarias; ii) mejorar los servicios de cuidado de la salud de la comunidad utilizando datos agregados para investigaciones, asuntos de salud pública, preparaciones de emergencia y esfuerzos de mejoramiento de calidad; y iii) proveer a las personas acceso electrónico a su información de salud, atrayéndolos a oportunidades para mejorar su salud y bienestar.

Para proveer estos beneficios se requiere una infraestructura que pueda sostener y fomentar el uso de la información de salud en beneficio del paciente. Se trata de información que va más allá de los límites de un proveedor o un plan de salud específico. También se requiere un proceso que permita compartir electrónicamente dicha información de una manera segura, de tal forma que se proteja su confidencialidad. Las bases de esta infraestructura son el Expediente de Salud Electrónico (en adelante “ESE”) (“Electronic Health Record” en inglés) y el Intercambio Electrónico de Información de Salud (en adelante “IEIS”) (“Health Information Exchange” en inglés).

El Gobierno de Puerto Rico reconoce el potencial del IEIS para mejorar la calidad y eficiencia en el cuidado de la salud Pueblo de Puerto Rico y, por ende, tiene un compromiso en apoyar la implementación e intercambio de los ESEs para el beneficio de nuestros pacientes. El objetivo del IEIS es facilitar el acceso a y la recuperación de datos sobre el cuidado del paciente de una manera más segura, oportuna y eficiente. Además, el IEIS es extremadamente útil para que las autoridades de salud pública puedan analizar continuamente la salud del Pueblo de Puerto Rico. En vista de lo anterior, el Gobierno de Puerto Rico tiene interés en fomentar la adopción de un sistema de informática médica para, así, mejorar la seguridad y calidad en el cuidado de la salud y proteger la información relacionada con la salud del paciente.

Los sistemas de IEIS les facilitan a los proveedores de servicios de salud el cumplimiento de los estándares de cuidado de salud mediante la participación electrónica en el cuidado continuo del mismo paciente con múltiples proveedores de servicios de salud. Además, entre los beneficios que obtienen los proveedores de servicios de salud secundarios se encuentran la reducción en gastos asociados con pruebas duplicadas, tiempo necesario para recuperar información del paciente que se ha perdido, papel, tinta y equipo de oficina, impresión manual, digitalización y manejo de documentos, envío por correo de información del paciente, llamadas telefónicas para confirmar entrega de comunicaciones, referidos y resultados de pruebas.

Para asegurar que los beneficios de la informática médica estén disponibles para nuestro Pueblo, de modo que podamos promover mayor participación de los pacientes en las decisiones relacionadas con el cuidado de la salud, el Gobierno de Puerto Rico debe proveer la estructura necesaria para el que el IEIS opere de manera segura y efectiva. De igual forma, debe fomentar la adopción, por parte de todos los componentes de la industria de la salud, de los sistemas electrónicos de la salud y el uso de expedientes de salud electrónicos entre los proveedores de servicios de salud y los pacientes.

En febrero de 2009, el Presidente Barack Obama firmó la ley titulada “American Recovery and Reinvestment Act” (en adelante la “Ley ARRA”). El Título XIII de dicha Ley, titulado “Health Information Technology for Economic and Clinical Health” (en adelante el “HITECH Act”), impactó significativamente el panorama en la prestación de servicios de salud, la administración e intercambio electrónico de información de salud y el marco legal que protege la referida información. El HITECH Act provee, para los estados y territorios de la nación norteamericana, billones de dólares en incentivos para la adopción e implantación de infraestructura tecnológica con capacidad de mantener aplicaciones del ESE.

Los incentivos económicos que otorga el HITECH Act son a través de los programas federales de Medicare y Medicaid, y los obtendrán aquellos profesionales de servicios de salud elegibles que adopten los ESEs y alcancen el “Uso Significativo” (“Meaningful Use”) de los mismos. Los profesionales de servicios de salud elegibles pueden recibir incentivos económicos de hasta \$44,000 bajo el Programa de Medicare y hasta \$63,750 bajo el Programa de Medicaid por la adopción y uso significativo de expedientes electrónicos de salud en sus prácticas. Como apoyo adicional para que dichos proveedores logren esta metas, la Oficina del Coordinador Nacional para Tecnologías de Informática para la Salud (“Office of the National Coordinator of Health Information Technology” ó ONC), adscrita al Departamento de Salud y Servicios Humanos del gobierno federal, otorgó una asignación presupuestaria de hasta 21.2 millones de dólares para establecer un “Regional Extension Center” en Puerto Rico con el fin de ofrecer cooperación técnica y educación a los proveedores en la adopción de expedientes electrónicos de salud dentro de sus prácticas médicas.

La creación de un sistema de informática médica a nivel estatal permitirá, entre otros beneficios, la utilización general de ESEs por los proveedores de servicios de salud y los pacientes, asegurando, así, que los proveedores de servicios de salud de Puerto Rico puedan alcanzar un uso significativo de los ESEs, según definido por la Ley Federal, y participar enteramente de los incentivos disponibles del gobierno federal bajo los programas de Medicaid y Medicare para informática médica.

En febrero de 2009, la Oficina del Coordinador Nacional, también le otorgó al Gobierno de Puerto Rico 7.7 millones de dólares destinados a la planificación, adopción e implantación de la infraestructura necesaria para la administración e intercambio electrónico de información de salud. De forma paralela a la adquisición y establecimiento de la infraestructura tecnológica, es necesario desarrollar el marco legal para cumplir con los estándares de seguridad y privacidad en el manejo de la información de salud conforme a lo requerido por la ley federal. Estos cambios exigen un proceso exhaustivo y comprensivo de revisión de leyes vigentes, sus consecuentes enmiendas y la promulgación de la legislación necesaria para promover la participación de los proveedores de servicios de salud y de la población, permitiendo, con ello, hacer realidad, de forma segura y efectiva, el intercambio de información de salud.

Esta legislación nos permitirá establecer dicho marco legal para desarrollar en Puerto Rico un sistema de informática en el área de la salud que nos permita cumplir con los requisitos de la Ley Federal y que resulte en un mejoramiento significativo en los servicios de salud que reciben todos los puertorriqueños. Ello mediante la creación, conforme a los requisitos de la Ley Federal, de una corporación sin fines de lucro que será la Entidad Designada por el Estado (EDE) para establecer e implementar los planes para el intercambio de información médica a través de todo Puerto Rico y el exterior. Dichos planes crearán las políticas y la red de servicios adecuados dentro del más amplio marco nacional para rápidamente desarrollar la capacidad para conectividad entre los proveedores de servicios de salud. La corporación ejercerá sus poderes a través de una junta de directores integrada por el Secretario de Salud, el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto

Rico, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y cuatro representantes de los diferentes sectores de la industria de la salud. La Junta tendrá la obligación de crear varios comités expertos que la asesorarán en áreas especializadas como infraestructura tecnológica, salud pública y finanzas y, además, tendrá la facultad de crear cualquier otro comité experto que estime necesario.

Esta Ley también crea la posición del Coordinador de Informática Médica en Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud (en adelante “Coordinador”). El Coordinador de Informática Médica será responsable de promover y establecer el Plan Estratégico y Operacional del IEIS para garantizar un movimiento seguro de información de salud conforme a las regulaciones federales y estatales.

Hoy, el desarrollo social del ser humano conlleva una interdependencia con los adelantos y realidades técnicas y científicas. El estado de bienestar físico y mental de las sociedades, así como su desarrollo social y económico, ha sido impactado de manera irreversible por el acceso a la información a través de la tecnología y la comunicación inmediata entre las naciones. Esta práctica administrativa y sus resultados han provisto a muchas naciones la capacidad de recibir, recopilar y analizar los datos vitales de sus ciudadanos y, como consecuencia, diseñar, implantar y auditar la efectividad de sus políticas de salud pública, permitiendo que el acceso a servicios de salud sea efectivo y eficaz, en beneficio del individuo y el colectivo. La sinergia entre el intercambio de información de salud y el desarrollo social impulsa los avances en investigaciones científicas relacionadas a la medicina. Resulta lógico, necesario e ineludible insertar la tecnología y los sistemas de información en nuestro sistema de salud, en beneficio de los pacientes y de todos los componentes de la industria de la salud en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-La presente ley se conocerá como la “Ley para la Administración y el Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Definiciones:

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a. “Coordinador” significa el “Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico”, en inglés “State Health Information Technology Coordinator”, creado en esta Ley.
- b. “Corporación” significa la “Corporación del Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”, en inglés conocido como “Puerto Rico Health Information Network” o PRHIN (por sus siglas en inglés), corporación sin fines de lucro creada en esta Ley.
- c. “Entidades afiliadas” significa entidades legalmente distinguibles que comparten una administración común de actividades organizacionalmente similares, aunque diferenciables (e.g. cadena de hospitales). Estas entidades pueden compartir un dueño o control común para designarse a sí mismas, o a sus componentes de cuidado de salud, como una sola entidad cubierta. Control común existe si una entidad tiene el poder, directa o indirectamente, para influenciar de manera significativa o dirigir las acciones o políticas de otra entidad. Dueños en común existen si una entidad o entidades poseen un interés en otra entidad. Dichas organizaciones pueden promulgar de manera compartida una sola notificación de prácticas de información y formas de consentimiento.
- d. “Entidades no afiliadas” significa entidades cubiertas que son legalmente separadas.

- e. “Facilidades de Salud” significa los establecimientos que se dedican a la prestación de servicios médicos, incluyendo los hospitales (de cualquier tipo), centros de salud, unidad de salud pública, centros de diagnósticos y tratamientos, casas de salud, centros de cuidado de larga duración, centros de rehabilitación sicosociales, facilidades médicas para retardos mentales, y cualquier otra institución médica autorizada por el Secretario de Salud a proveer servicios médicos y toda facilidad en la cual se ofrezcan servicios de salud por parte de proveedores de servicios de salud.
- f. “Gobierno de Estados Unidos” significa el Gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo sus agencias e instrumentalidades.
- g. “Gobierno de Puerto Rico” significa el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus agencias, corporaciones, instrumentalidades y municipios.
- h. “IEIS” (“Intercambio Electrónico de Información de Salud”) significa la administración e intercambio electrónico de información o datos de salud entre todos los componentes de la industria de la salud.
- i. “Infraestructura Tecnológica Central” es toda aquella tecnología de comunicaciones o computadoras requerida para facilitar el IEIS entre Participantes.
- j. Junta – significa la Junta de Directores del PRHIE.
- ~~j-k.~~ “NHIN” (“National Health Information Network”) significa la Red Nacional de Administración e Intercambio de Información de Salud de Estados Unidos, desarrollada para facilitar la infraestructura necesaria para la interoperabilidad de los sistemas de información de salud nacionales y conectar a proveedores, consumidores y otros participantes involucrados en la salud (“stakeholders”, en inglés).
- ~~k-l.~~ “ONC” (“Office of the National Coordinator of Health Information Technology”) significa la Oficina del Coordinador Nacional para Tecnologías de Informática para la Salud, adscrita al Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) del Gobierno de Estados Unidos y encomendada con establecer el NHIN.
- ~~l-m.~~ “Participante” significa aquella Persona que cumpla con los requerimientos de participación de la Corporación, que se le provean credenciales digitales, y que haya suscrito un acuerdo de participación con la Corporación.
- ~~m-n.~~ “Persona” significa cualquier persona natural o jurídica.
- ~~n-o.~~ “Plan Estratégico y Operacional” significa los planes estratégicos y operacionales para el IEIS en Puerto Rico, aprobados por la ONC del Departamento de Salud Federal.
- ~~o-p.~~ “Proveedor de Servicios de Salud” significa cualquier persona o entidad autorizada al amparo de las leyes de Puerto Rico a prestar o proveer servicios de cuidado de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico.

Artículo 3.-Creación

Se crea la “Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico” como una corporación sin fines de lucro, independiente, separada de cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico.

La Corporación tendrá autonomía administrativa y fiscal, independiente de la Rama Ejecutiva, y su función se estimará y juzgará como una investida del más alto interés público.

La Corporación es la Entidad Designada por el Gobierno de Puerto Rico (“State Designated Entity”, en inglés), para el IEIS dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

La Corporación no podrá ser demandada por daños y perjuicios ocasionados por, relacionados a, o resultantes de, las medidas, determinaciones y actos realizados al proveer los servicios relacionados al IEIS mientras instrumenta intercambio de información de salud cuando se determine por el Gobierno de Puerto Rico que una enfermedad, condición de salud o determinada emergencia estatal o nacional constituya emergencia o amenaza de emergencia a la salud pública.

Esta inmunidad no aplica a actos u omisiones que constituyan negligencia crasa.

Artículo 4.-Facultades y Deberes

La Corporación tiene las siguientes facultades y deberes:

- a. Adoptar e implantar los estándares de intercambio, seguridad e interoperabilidad de sistemas electrónicos y datos de salud, requeridos a nivel federal, y estatal e internacional, en conformidad con los requisitos federales, estatales e internacionales aplicables a IEIS, dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.
- b. Crear y administrar el Índice Maestro de Pacientes, Índices de Proveedores, y facilidades de salud, así como otros índices o registros centralizados requeridos para el intercambio electrónico de información dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.
- c. Integrar, a través de la tecnología y procesos operacionales, datos de salud de pacientes, encaminados a lograr el intercambio electrónico de información de salud ~~electrónica~~ entre entidades afiliadas y no-afiliadas dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.
- d. Implantar, junto al Departamento de Salud y en coordinación con el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de Estados Unidos, las políticas públicas formuladas por el Departamento de Salud relacionadas al IEIS, de forma integrada y uniforme.
- e. Promover la participación activa de los proveedores de servicios de salud en Puerto Rico, en cuanto al intercambio electrónico mediante estándares de información de salud, en forma segura y efectiva.
- f. Planificar, adquirir y establecer la Infraestructura Tecnológica Central necesaria para el IEIS de pacientes.
- g. Diseñar e implantar la estructura organizacional requerida para el IEIS.
- h. Desarrollar e implantar los reglamentos, normas y procedimientos necesarios para el intercambio electrónico de información de salud y operaciones de la Corporación, en cumplimiento con la política pública formulada por el Departamento de Salud ~~de Puerto Rico~~ y las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables.
- i. Ejercer los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para cumplir con los propósitos mencionados, incluyendo, pero sin limitación, los siguientes:
 1. Subsistir jurídicamente con su nombre corporativo.
 2. Adoptar, alterar y usar un sello corporativo del cual se tomará conocimiento judicial.
 3. Demandar bajo su nombre corporativo en cualquier Tribunal y participar en cualquier procedimiento judicial, administrativo, o de cualquier otra índole.
 4. Formalizar contratos de servicios profesionales, personales y/o consultivos y los documentos que fueren necesarios o convenientes en el ejercicio de cualquiera de sus poderes.
 5. Adquirir bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, ~~mediante cualesquiera medios legales~~.

6. Nombrar el personal que sea necesario para el funcionamiento de la Corporación.
7. Aceptar donaciones o aportaciones de cualquier índole, siempre que no constituya conflicto de interés entre la parte que realiza la donación y el fin público que la Corporación instrumenta, administra y persigue.
- j. Solicitar y administrar fondos públicos, estatales y federales, destinados a la promoción, adopción e implantación de la Infraestructura Tecnológica Central y sistemas de informática médica para el IEIS.
- k. Determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables con el propósito de garantizar su sustentabilidad fiscal. En cuanto a los fondos de la Corporación se registrará por lo siguiente hasta tanto se aprueben los correspondientes reglamentos:
 1. Dinero y cuentas de la Corporación: Todos los dineros de la Corporación se depositarán en depositarios reconocidos para los fondos del Gobierno Estatal, pero se mantendrán en cuenta o cuentas separadas, inscritas a nombre de la Corporación. Los desembolsos se harán por ella de acuerdo con los reglamentos y presupuestos aprobados por la Junta.

El Secretario de Hacienda, mediante consulta con la Corporación, establecerá el sistema de contabilidad que se requiera para los adecuados controles y registros estadísticos de todos los gastos e ingresos pertenecientes a, o administrados o controlados por la Corporación. El citado Secretario de Hacienda requerirá que las cuentas de la Corporación se lleven en tal forma que apropiadamente puedan segregarse, hasta donde sea aconsejable, las cuentas en relación con las diferentes clases de operaciones, proyectos, empresas, y actividades de la Corporación.
 2. Contratos, compra y reglamentos para presentación de licitadores. Todas las compras y contratos de suministros o servicios, excepto servicios personales y/o profesionales, que se hagan por la Corporación, incluyendo contratos para la construcción de obras de la misma, se harán mediante anuncio de subasta hecho con suficiente antelación a la fecha de apertura de pliegos de proposiciones, para que se asegure el adecuado conocimiento y oportunidad de concurrencia de licitadores, cuando excedan de la cantidad de diez mil \$10,000.00. La Corporación aprobará su propio reglamento para estos propósitos, conforme a lo aquí dispuesto.
 3. No será necesario el requisito de subasta:
 - (a) Cuando la cantidad estimada para la adquisición u obra no exceda de diez mil (10,000) dólares.
 - (b) Cuando debido a una emergencia se requiera la inmediata entrega de materiales, efectos y equipo, o ejecución de servicios.
 - (c) Cuando se necesiten piezas de repuesto, accesorios, equipo o servicios suplementarios para efectos o servicios previamente suministrados o contratados.
 - (d) Cuando los precios no estén sujetos a competencia porque no haya más que una sola fuente de suministro o porque estén regulados por la ley.

- (e) En los casos cubiertos por las cláusulas (a) a (c) de este inciso, la compra o adquisición de materiales, obras, efectos, equipo, piezas, accesorios, podrá hacerse mediante el uso de no menos de tres cotizaciones. Se escogerá el mejor postor tomando en cuenta los elementos señalados en los incisos mencionados.
 - (f) La Corporación aprobará su propio reglamento para estos propósitos, conforme a lo aquí dispuesto.
- l. Determinar controles y niveles de acceso para intercambio electrónico de información de salud.
 - m. Adoptar y promulgar el procedimiento para atender y resolver cualquier controversia relacionada a los servicios de la Corporación.
 - n. Suscribir acuerdos de colaboración con instituciones u organizaciones, públicas y privadas.

Artículo 5.-Derechos de la Corporación

La Corporación tiene derechos sobre lo siguiente:

- a. La titularidad de la información resultante del IEIS y sólo podrá compartir la misma en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables del Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno de Estados Unidos. Si por cualquier motivo la Corporación dejase de ser la Entidad Designada por el Estado, fuera disuelta, se tornase insolvente o dejase de operar conforme a esta Ley, todos sus activos serán transferidos al Gobierno de Puerto Rico.
- b. El derecho de propiedad intelectual y patentes sobre toda aplicación de sistemas de información diseñada para la Corporación, así como el trabajo derivado y todo proceso diseñado para el IEIS.
- c. El derecho de acceso a las bases de datos resultantes del intercambio electrónico de datos por parte de los Participantes, en total cumplimiento con las leyes y reglamentación aplicable del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de Estados Unidos.

Artículo 6.-Junta de Directores

La Corporación ejercerá sus poderes a través de una Junta de Directores que instrumentará la política administrativa y operacional de la misma. Los miembros tienen que ser residentes y domiciliados en Puerto Rico, y gozar de buena reputación. La Junta de Directores, como cuerpo directivo, tendrá la facultad de ejercer todos los poderes de la Corporación y adoptará las normas, reglas, reglamentos y procedimientos necesarios para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos de la Corporación.

La Junta de Directores estará compuesta por ~~siete (7)~~ nueve (9) miembros.

- a. La junta estará compuesta por tres miembros *ex officio*, con voz y voto, y seis miembros de los cuales, inicialmente y aleatoriamente, se designará dos (2) nombramientos por un término de dos (2) años; dos (2) nombramiento por un término de tres (3) años; y dos (2) nombramientos por un término de cuatro (4) años cada uno. Los nombramientos subsiguientes de los miembros que no son *ex officio* serán por un término de tres (3) años cada uno.

- b. Los miembros de la Junta que no son *ex officio* serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado quien podrá consultar a los Comités Expertos para que hagan una recomendación a fin de ocupar dichos cargos. Sólo el El Gobernador podrá destituir o solicitar la renuncia de ~~determinado cualquier~~ miembro de la Junta por causa justificada.
- c. Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. De surgir alguna vacante, se nombrará un sustituto que ejercerá sus funciones por el término no cumplido por su antecesor.
- d. Los integrantes de la Junta no recibirán remuneración económica alguna por el desempeño de sus funciones. Aquellos miembros de la Junta que no sean servidores públicos tendrán derecho a una dieta, por cada día que asistan a reuniones, a ser determinada por la Junta de Directores.
- e. ~~Cuatro (4)~~ Cinco (5) miembros de la Junta constituyen quórum. No obstante, ello requerirá la presencia de al menos uno (1) de los miembros *ex officio*.
- f. La Junta se deberá reunir por lo menos tres (3) veces al año en reuniones ordinarias y podrá reunirse, en sesiones extraordinarias, cuantas veces entienda necesario o conveniente, previa convocatoria del Presidente de la Junta de Directores.
- g. Los integrantes de la Junta son:
1. El Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico o su representante.
 2. El Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico o su representante;
 3. ~~El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o su representante~~ El Procurador de la Salud;
 4. Un (1) representante del sector de laboratorios clínicos con licencia vigente y activo en dicho sector ~~de los Pacientes~~ ;
 5. Un (1) representante del sector de proveedores de servicios de salud física o mental - profesional del campo de la salud mental con licencia vigente y activo en dicho sector ;
 6. Un (1) representante del sector de farmacia -farmacéutico con licencia vigente y práctica activa con conocimiento de los sistemas de informática relacionados a su área ~~o del sector de laboratorios clínicos -tecnólogo médico con licencia vigente y práctica activa o del sector de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento; y~~
 7. Un representante de los médicos - profesional de la salud con su licencia de médico vigente y activo en dicho sector ;
 7. 8. Un (1) representante de las Facilidades de Salud -profesional de administración de facilidades de salud con licencia vigente y práctica activa en dicho sector;
 9. Un (1) representante del Federal Qualify Health Center.

El Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta serán electos por los miembros de la Junta a través de votación y su término nunca será mayor de dos (2) años. El Presidente representará a la Corporación en los actos y desempeñará los deberes y tendrá las responsabilidades, facultades y autoridad que le sean delegadas por la Junta de Directores de la Corporación.

La Junta está facultada y autorizada para tomar decisiones, ejecutar las mismas y ejercitar los derechos y poderes descritos en el Artículo 4 de la presente Ley.

La Junta de Directores, como cuerpo directivo, tendrá las facultades para, y deberes de:

- a. Comparecer en representación de los intereses de la Corporación en el foro que sea necesario.
- b. Promulgar un reglamento o código de ética para regular las relaciones entre los miembros de la Junta y su personal.
- c. Cumplir con las metas del Plan Estratégico y Operacional del IEIS para Puerto Rico.

Artículo 7.-Comités Expertos

La Junta de Directores de la Corporación creará el Comité Experto de Finanzas, Comité Experto de Infraestructura Tecnológica, Comité Experto de Salud Pública/Clinico, el Comité Experto en Pagadores por Servicios de Salud, y todos aquellos otros Comités que entienda necesario.

~~Los miembros de los Comités podrán ser miembros del Comité Sobre el Manejo de Información Electrónica de Salud, creado mediante la Orden Ejecutiva 2010-36, serán nombrados por la Junta. Cada miembro servirá por el término a ser establecido por la Junta.~~

Los integrantes de los Comités no recibirán remuneración económica alguna por el desempeño de sus funciones. Aquellos miembros de Comité que no sea servidores públicos tendrán derecho a una dieta, por cada día que asistan a reuniones, a ser determinada por la Junta de Directores.

Artículo 8.-Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico.

Se crea la posición del Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, con autonomía fiscal y administrativa, por un término de siete (7) años.

El Gobernador de Puerto Rico hará dicho nombramiento con ~~la recomendación del Secretario de Salud~~ el Consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Coordinador sólo podrá ser destituido previa formulación de cargos y cumpliéndose con el debido proceso de ley.

El Coordinador tiene que ser una persona con conocimientos en informática para el sector de la salud.

El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Promover la política pública del Departamento de Salud, en el área del IEIS.
- b. Supervisar ~~Desarrollar~~, y actualizar ~~y dirigir~~, junto al Secretario de Salud, la implantación en Puerto Rico del Plan Estratégico y Operacional del IEIS para Puerto Rico.
- ~~e. — Dirigir el IEIS dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.~~
- ~~d. c.~~ c. Adoptar, desarrollar e implantar toda estrategia necesaria y requerida por el Gobierno de Puerto Rico para la implantación efectiva del Plan Estratégico y Operacional del IEIS para Puerto Rico.
- ~~e. d.~~ d. Coordinar la integración de la Corporación como Entidad Designada por el Gobierno de Puerto Rico en la NHIN, así como en redes o infraestructuras tecnológicas similares en otras jurisdicciones, de forma segura y efectiva.
- ~~f. e.~~ e. Promover la colaboración activa y efectiva entre los sectores de salud en Puerto Rico y cualesquiera otras jurisdicciones.
- ~~g. f.~~ f. Promover y lograr alianzas que resulten en beneficio de la salud y la salud pública en Puerto Rico.

- h. g. Establecer estrategias, políticas y procedimientos para el manejo o mitigación de riesgos en el IEIS, dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.
- h. Representar a la Corporación en toda reunión, conferencia, vistas, y/o cualquier evento relacionado, esta enumeración no es taxativa, al IEIS fuera de Puerto Rico con el fin de adelantar la implantación de la política pública relacionada al campo de la informática médica, dentro de una jurisdicción o entre varias jurisdicciones.
- j. i. Colaborar ~~Velar~~, junto al Departamento de Justicia de Puerto Rico, por el cumplimiento con las políticas y procedimientos en caso de violaciones de ley o reglamentos estatales y federales relacionados con la seguridad y confidencialidad de los datos e información de salud que conlleven penas criminales. La ~~Además, la~~ participación del ~~D~~Departamento de ~~J~~Justicia se circunscribirá a ~~los referidos para encausar las posibles violaciones de las leyes reglamentos que protegen la seguro y confidencialidad datos de la información~~ la autoridad delegada en virtud del HITECH Act para encausar violaciones a leyes y reglamentos.

Artículo 9.-Limitación de Responsabilidad de la Junta de Directores, Comités Expertos y Participantes

Cualquier Persona que dependa, de buena fe, de información o datos provistos mediante el IEIS de la Corporación para sus servicios a un paciente, no será responsable civil o criminalmente. Esto no aplica en casos de negligencia crasa o intención maliciosa.

Artículo 10.-Transferencia de Bienes a la Corporación

Se autoriza la transferencia a la Corporación del personal y de todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, derechos y obligaciones que estén bajo la custodia o administración del Departamento de Salud, previamente incurridos para los propósitos de la creación de la Corporación.

Artículo 11.-~~Confidencialidad~~ - Prohibición

La Corporación, los miembros de su Junta de Directores o Comités, empleados u otros representantes, no podrán usar los bienes o instrumentos de la Corporación para brindar acceso a información de salud en violación a las leyes y reglamentos federales y estatales que protegen la información, de salud u otra, de los individuos (Ej. HIPAA, “Privacy Act of 1974”, Ley de Salud Mental de Puerto Rico, “Family Educational Rights and Privacy Act” (FERPA), etc.)

Artículo 12. - Confidencialidad

Los Directores, empleados, contratistas, consultores y toda persona que tenga acceso a la información contenida a los sistemas de información electrónica por razón de sus funciones están obligados a mantener la confidencialidad de la misma. Esta confidencialidad es una a perpetuidad independientemente de que sus funciones con la Corporación hallan concluido.

Artículo ~~13~~ ~~12~~. - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico**, habiendo considerado todos los fundamentos expuestos, y luego de evaluar, analizar y considerar las diferentes ramificaciones de la propuesta presentada, tiene a bien **RECOMENDAR** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3711, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe y se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3711 propone crear la “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”; crear la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico (la “Corporación”); crear la posición de “Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico” (el “Coordinador”), a fin de cumplir con la política pública de salud del “HITECH Act” y con los requerimientos de la Oficina del Coordinador Nacional de Informática Médica en el Departamento de Salud Federal; y para otros fines.

La Ley dispone que la Corporación tendrá autonomía administrativa y fiscal, independiente de la Rama Ejecutiva y su función se estimará y juzgará como una investida del más alto interés público. Además, la Corporación es la Entidad Designada por el Gobierno de Puerto Rico (“State Designated Entity”, en inglés) para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud (“IEIS”) dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico y será responsable de adoptar e implantar los estándares de intercambio, seguridad e interoperabilidad de sistemas electrónicos y datos de salud, requeridos a nivel federal y estatal, dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

La medida establece que la Corporación ejercerá sus poderes a través de la Junta de Directores que instrumentará la política administrativa y operacional de la misma. La Junta de Directores, como cuerpo directivo, tendrá la facultad de ejercer todos los poderes de la Corporación y adoptará las normas, reglas, reglamentos y procedimientos necesarios para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos de la Corporación.

La Junta de Directores, además, creará el Comité Experto de Finanzas, el Comité Experto de Infraestructura Tecnológica, el Comité Experto de Salud Pública/Clinico, el Comité Experto en Pagadores por Servicios de Salud, y todos aquellos otros Comités que entienda necesario. Cada miembro servirá por el término a ser establecido por la Junta.

Por último, la medida crea la posición del Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, con autonomía fiscal y administrativa, por un término de siete (7) años. El Coordinador, entre otras funciones, será responsable de: (i) promover la política pública del Departamento de Salud en el área del IEIS; (ii) desarrollar, actualizar y dirigir, junto al Secretario de Salud, la implantación en Puerto Rico del Plan Estratégico y Operacional del IEIS para Puerto Rico; y (iii) dirigir el IEIS dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para propósitos de análisis e investigación del P de la C. 3711 se evaluaron los Memoriales del Departamento de Salud y el Departamento de Justicia, la Escuela de Salud del Recinto de Ciencias Médicas, de la Universidad de Puerto Rico. Se comparó el Proyecto, con varios proyectos presentados en el Senado sobre el mismo asunto en específico con su proyecto hermano en el

Senado el P. del S. 2385, que fue radicado por la Administración el 27 de octubre de 2011, y del cual se radico el correspondiente informe el 10 de noviembre de 2011. También se evaluaron las ponencias presentadas para el P. del S. 2146, el correspondiente Informe fue presentado el 8 de noviembre de 2011. Dicha comparación reveló discrepancias entre los tres proyectos, que contaban con sus correspondientes informes positivos, lo que llevó a la Comisión ha utilizar un método comparativo, para producir el mejor proyecto posible. Para conseguir dicho propósito se amplió el análisis de la medida en adición a las ponencias recibidas.

La Comisión celebró reuniones con algunos de los integrantes del Comité sobre el Manejo de Información Electrónica de Salud creado mediante la OE 2010-036, cuya función finaliza una vez cumpliera esta encomienda, lo que hizo. Se recibió el insumo de consultores, asesores, proveedores de servicios de salud dentro del área en cuestión y del Director Ejecutivo del Comité de Informática.

El resumen de las ponencias es el siguiente:

El **Departamento de Salud** endosa la medida. Desde marzo de 2011 el Departamento de Salud ha venido desarrollando la implantación de infraestructura y gobernanza en Puerto Rico para el intercambio electrónico de información de salud. Dicho proyecto es parte de la iniciativa federal denominada “Nationwide Information Network” (NHIN) y para la cual el gobierno estatal recibió una subvención de 7.7 millones de dólares por parte de la Oficina del Coordinador Nacional de Tecnologías de Informática, adscrita al Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal. Además, han trabajado con el Comité Timón, designado por el Gobernador de Puerto Rico, en la redacción de esta pieza legislativa.

El Departamento de Salud entiende que la informática permite crear un sistema de salud virtual e integrado. Dicho sistema servirá para (i) mejorar la coordinación del cuidado del paciente; (ii) mejorar la prevención y salud pública al permitir el uso de datos agregados para investigación científica, respuesta a emergencias y estandarizando los esfuerzos de mejoramiento de calidad; y (iii) proveerle a las personas acceso electrónico a su información de salud. Además, señala que la informática es la única forma en la que se logra la meta de un expediente médico electrónico, concepto que infiere que toda la información de salud de un individuo aparece representada como si estuviera en un solo lugar, a pesar que los servicios y productos se proveen en lugares separados y utilizando sistemas de expedientes electrónicos de información de salud diferentes y fragmentados.

Por otra parte, según solicitado y como parte del proceso de evaluación de esta medida, el Departamento de Salud certifica que cuenta con los fondos necesarios para el pago de los honorarios del Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, para el año fiscal 2011-2012 según se indica:

272-0710000-081-2011-175X0512M (PRIFAS)	35% Medicaid MMIS	\$52,500
256-070000-081-2011-1175X0518H (PRIFA)	35% State Medicaid HIT	\$52,500
256-0710000-81-2010-1090HT0001SUB (PRIFAS)	30% HIE	\$45,000

Los fondos indicados provienen de subvenciones federales para proyectos de informática de salud, y están separados para el objetivo de gasto relacionado con los honorarios del Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico, que por disposición federal tiene la responsabilidad de trabajar con todos los proyectos de informática de salud, donde existan fondos federales, del Gobierno de Puerto Rico.

A partir del año fiscal 2012-2013, la posición será incluida en la petición presupuestaria del Departamento de Salud.

El **Departamento de Justicia** endosa la medida. Indica que la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico ejercerá sus poderes a través de una junta de directores integrada por el Secretario de Salud, el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y cuatro representantes de los diferentes sectores de la industria de la salud, incluyendo los pacientes.

Señala que el “Health Information Technology for Economic and Clinical Health” (“HITECH Act”) provee para los estados y territorios de Estados Unidos, billones de dólares para la adopción e implantación de la infraestructura tecnológica con la capacidad de mantener aplicaciones para el Expediente Salud Electrónico.

El Departamento de Justicia reconoce la necesidad de crear legislación que implante el mandato del HITECH Act, ya que el mismo es de aplicación en Puerto Rico.

La **Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico** realizó un estudio de mercado donde presenta las posibles fuentes de ingresos para el PRHIN. Los dineros provendrán de cuotas que se le solicitarán a todas las compañías de seguros de salud y a los proveedores de salud que utilicen los servicios de la Corporación; y de subsidios que ya se reciben.

El estudio señala que las compañías de seguros de salud asumirían una cuota mensual de \$0.10, o \$1.20 al año por asegurado. Para los proveedores de salud se asume una cuota de \$150.00 anuales. Mientras para facilidades de salud, excepto hospitales, el estudio asume una cuota anual de \$300, y para los hospitales una cuota de \$400. Como mencionamos anteriormente, los subsidios vendrán de asignaciones federales y estatales que ya se reciben para el PRHIN. Lo que demuestra que el PRHIN es económicamente viable y sustentable.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

El Proyecto del Senado 3711 no tendrá ningún impacto en los Presupuestos Municipales, dado que la facultad absoluta sobre la implantación, desarrollo y mantenimiento de la Corporación recae sobre la Junta de Directores de la misma, los cuales desarrollarán, con la colaboración y asistencia de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, todas aquellas disposiciones reglamentarias relacionadas al gasto y generación de fondos, con el propósito de garantizar su sustentabilidad fiscal.

IMPACTO FISCAL

La Junta de Directores de la Corporación, serán los responsables de desarrollar, con la colaboración y asistencia de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, todas aquellas disposiciones reglamentarias relacionadas al gasto y generación de fondos, con el propósito de garantizar su sustentabilidad fiscal. La posición del Coordinador conlleva una asignación por parte del Departamento de Salud, para el salario de dicha plaza, los cuales ya fueron certificados por el Departamento y provendrán de fondos federales ya obtenidos. Esto es así, toda vez que en febrero de 2009, la Oficina del Coordinador Nacional, le otorgó al Gobierno de Puerto Rico 7.7 millones de dólares destinados a la planificación, adopción e implantación de la infraestructura necesaria para la administración e intercambio electrónico de información de salud. Comenzando con el año fiscal 2012-2013, el Departamento de Salud de Puerto Rico deberá incluir dentro de su petición presupuestaria a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los fondos necesarios para sufragar el salario y los beneficios de la posición del Coordinador.

CONCLUSIÓN

El utilizar la tecnología y los sistemas de información para crear un sistema integrado de expedientes, que cumpla con el Plan Estratégico y Operacional del Intercambio Electrónico de Información de Salud (o IEIS por sus siglas en inglés), donde se garantice un movimiento seguro de información, no importe el lugar donde el paciente este recibiendo servicios de salud es de suma importancia para mantener y mejorar la salud del pueblo y para el desarrollo de nuestra industria de la salud. La implantación y creación de esta Corporación redundará en beneficios a los pacientes y a todos aquellos componentes de la industria de salud de Puerto Rico. Este proyecto le otorga a la industria de la salud la agilidad y precisión necesaria para atender diligentemente a los pacientes puertorriqueños, sin imponerle ningún cargo o tarifa a los pacientes.

Entre los cambios más importantes que se recomienda, es la integración al Proyecto de controles fiscales, lo que brindara certeza a las transacciones financieras que se realicen. También se entiende que la importancia del Proyecto de alto interés público, hace indispensable que los miembros de su Junta, y el Coordinador sean nombrados con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Si por ejemplo los miembros de otras juntas de menor incidencia en lo relacionado a la Salud requieren el consejo y el consentimiento del Senado, que más los miembros de esta Junta. Sobre todo que es una Corporación sin fines de lucro, de creación legislativa.

Se elimina de sus miembros al representante del Banco Gubernamental y Fomento. Nada tiene este relacionado con la salud. Su inclusión limita la participación de otros sectores de suma importancia. La inclusión del Departamento de Hacienda en lo relacionado a las cuentas y finanzas de la Corporación da estabilidad a la Corporación creada. No debe perderse de perspectiva que es una Corporación sin fines de lucro. De generar ganancias se utilizaran para continuar realizando y mejorando los servicios que prestan. Los cuales son de alto interés para el Estado.

Por todas las razones expuestas en este informe, y luego de haber tenido el beneficio de examinar la problemática planteada y sus posibles soluciones, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, entiende necesario y prudente, **RECOMENDAR** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3711, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe y se hace formar parte del mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel “Chayanne” Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1794, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización Hacienda Grande en la jurisdicción del municipio de Naguabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2005 se inició el proyecto de desarrollo de la urbanización Hacienda Grande en el ~~Municipio~~ municipio de Naguabo. La compañía desarrolladora “Nativa Development” se comprometió a establecer diferentes obras de infraestructura para facilitar la calidad de vida de los compradores de casas en esta nueva urbanización. La urbanización cuenta con cuarenta y nueve (49) residencias, de las cuales cuarenta y cinco (45), aproximadamente, están ocupadas.

Sin embargo, han pasado varios años y el desarrollador no cumplió con la construcción del sistema de alcantarillados, así como ~~también~~ con la construcción de un control de acceso. En vez del sistema de alcantarillado sanitario, se construyó un sistema de pozo séptico para cada unidad, los cuales aparentemente confrontan un serio problema de diseño. Esto ha deteriorado la calidad de vida de los residentes de esta urbanización.

Las dos quebradas que colindan con esta urbanización están llenas de sedimentos y vegetación, provocando que disminuya la capacidad necesaria para que fluya la escorrentía pluvial. Esta situación causa que se desborden las quebradas en episodios de lluvia, y lo que a su vez provoca inundaciones en varias casas, ~~lo que y esto~~ ocasiona la pérdida de mobiliario a los ciudadanos. Todas estas situaciones han sido reportadas al Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y al momento no se han corregido los problemas que aquejan a esta comunidad.

El parque recreativo de la urbanización se construyó en un lugar que no es seguro para los residentes y se encuentra en pésimas condiciones, lo cual también preocupa a los padres. Por lo antes expuesto se requiere que se haga esta investigación para tomar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias que residen de la urbanización Hacienda Grande.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización Hacienda Grande en la jurisdicción del municipio de Naguabo.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1794, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1794 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización Hacienda Grande en la jurisdicción del municipio de Naguabo.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1794, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1997, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación a los fines de evaluar la viabilidad de construir un teleférico que conecte a la Isla ~~grande~~ Grande con la ~~Isla~~ isla municipio de Vieques.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la localización de la ~~Isla~~ isla municipio de Vieques en relación con la Isla grande, hay que buscar alternativas de comunicación y transportación. Actualmente se ha propuesto un puente entre Puerto Rico y Vieques. El mismo sería oneroso tanto para el pueblo viequense como para el ~~gobierno~~ Gobierno.

Por tal razón, queremos auscultar la posibilidad de que la opción a desarrollar sea un teleférico. Los teleféricos son un medio de transportación muy seguro. Existen teleféricos de turismo, de carga y de transportación colectiva. El teleférico más alto corre a 4,765 metros, el de mayor inclinación es de 62 grados, el más rápido corre a una velocidad de 22 mph y el más largo tiene una distancia de 19 km. El que se construiría desde Puerto Rico a Vieques debe recorrer aproximadamente 10 km.

Los beneficios y ventajas de un teleférico podrían ser variados y en diferentes aspectos de la sociedad. Atraería el turismo y desarrollaría fuentes de empleo, podría estar en servicio durante las 24 horas del día, lo que además del turismo, contribuiría a la ciudadanía en casos de emergencia. Por otro lado, también facilitaría la entrada de productos a la ~~isla municipio~~ Isla Municipio.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de garantizar al pueblo de Puerto Rico el desarrollo económico, social, turístico y mejor uso de los recursos naturales. Cuando el bienestar de un sector de nuestro ~~pueblo~~ Pueblo puede verse beneficiado por decisiones que tomamos, mejorando así su calidad de vida, es menester hacer las investigaciones necesarias que nos lleven a alcanzar nuestros objetivos. Por lo cual, este Senado entiende meritoria y sumamente necesaria la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación a los fines de evaluar la viabilidad de construir un teleférico que conecte a la Isla grande con la ~~Isla~~ isla municipio de Vieques.

Sección 2. - Se faculta a las Comisiones para evaluar, pero sin limitarse a las ventajas y desventajas de este medio de transporte; las implicaciones económicas y turísticas; la localización idónea en la isla grande; entre otros.

Sección 3. - Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; Desarrollo Económico y Planificación; y Turismo y Cultura deberán rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~4.~~ 5. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1997, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1997 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación a los fines de evaluar la viabilidad de construir un teleférico que conecte a la Isla grande con la Isla municipio de Vieques.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1997, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2505, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar el más merecido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la polifacética Carmen Mirabal en ocasión de ser galardonada por la Cámara Nacional de la Mujer de México por sus 40 años de trayectoria profesional, en especial por la cuarta edición de su novela “La Diva”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchas han sido las experiencias profesionales de Carmen Mirabal, Ph.D., incursionando como catedrática en varias universidades de Los Ángeles, California. Durante su labor como educadora surge su inquietud de escribir, convirtiéndose en directora del equipo editorial de importantes casas editoriales. Tiene publicadas las guías curriculares de español y de estudios sociales para uso de los maestros puertorriqueños, bajo la casa editora Panamericana.

Con mucho éxito publicó “Una diva en Decadencia”, “La Diva”, obra que logró cuatro ediciones. Esto provocó que la editorial publicara una saga bajo el título “Intimididades de una Diva” en Argentina, Puerto Rico, México y Estados Unidos, entre otros. Estudió dramaturgia en el Ateneo de Puerto Rico. También escribió tres obras de teatro; “Cualquiera”, “El viaje” y “Para ganar el Pulitzer” basados en una novela del mismo nombre que se publicará a fines de este año en Argentina y en enero del 2012 en Estados Unidos. En octubre del 2011 se editó en Puerto Rico y en los Estados Unidos continentales “La ahijada de la muerte”. El próximo mes de febrero, publicará “La Lupe: la leyenda”, y en octubre del 2012 saldrá a la luz la publicación “La Fania que yo conocí”. Tiene pendiente de publicar el libro de “Cómo escribir un libreto de TV y venderlo”, motivada por los jóvenes escritores que desean encumbrarse en esa labor.

Fue Directora Académica del Departamento de Artes Aplicadas en el área de Comunicaciones. Fundó y estableció cuatro programas muy exitosos en ese Departamento: Comunicaciones, Diseño Gráfico, Cinematografía Digital y Audio en la Universidad de Columbia, Centro Universitario. Además, fungió como Directora de los programas de tutorías del Departamento de Educación para el Canal 6. 2 de las emisoras del pueblo de Puerto Rico. Actualmente es Directora Académica del Liceo de Arte y Tecnología de Puerto Rico.

Carmen Mirabal se inició como periodista en la revista de espectáculos puertorriqueña Teve Guía. Fue el comienzo para labrarse un nombre en el periodismo especializado. Más tarde, sería colaboradora de varias revistas conocidas en el medio musical, como “Billboard”, “Prensario”, “23 Millones” y “Record World.

Fue nombrada editora de las páginas de espectáculos del desaparecido vínculo informativo “El Imparcial hasta ocupar el puesto de Sub Directora. Simultáneamente publicó la primera fotonovela puertorriqueña “Carmen Mirabal Presenta”. Asimismo, laboró para el “El Mundo”, exponiendo sus escritos con gran precisión. Cabe mencionar que además fue colaboradora de la revista “Canales” y del periódico “El Tiempo de Nueva York”. Sus funciones fueron extendiéndose convergiéndose en relacionista pública y luego A&R de las compañías discográficas Fania Records, Caytronics, Tico-Alegre y CBS Records, siendo pionera en escribir sobre música latina’. Igualmente, fue editora de “Salsa Magazine”, una revista especializada en el género musical de los años 70.

Como empresaria, organizó el “Festival Latinoamericano del Disco” en sus tres ediciones, presentando las luminarias artísticas más importantes de la década de los 70.

Como productora independiente para el canal 11, produjo “El Show del Gallo” con José Miguel Class, “El Show del Conjunto Quisqueya” y “A Esta Hora Se Improvisa”.

En Los Ángeles, fue contratada como redactora para el servicio de noticias UPI (United Press Internacional). Al mismo tiempo, fue colaboradora de los periódicos puertorriqueños “El Nuevo Día” y “El Vocero”. Creó un programa para PBS llamado “From my Point of View”.

En la industria discográfica su labor como productora de discos para compañías locales del West Coast fue igualmente importante, realizando producciones independientes para WEA Records, Fonovisa, Piscis, Géminis, entre otras. Fue fundadora junto a José Silva y Rubén Polanco de Globo Records U.S.A., la primera compañía hispana compiladora de éxitos musicales para la televisión a través de la cadena Telemundo. También colaboró con otras empresas disqueras como TH Rodven, WEA, Líderes y Sony Discos. Otro renglón en el que se ha destacado fue en su rol como representantes de artistas, manejando las carreras de La Lupe, Luis Ángel, José Alberto Mugaribí, Antonio de Jesús, Jessica, Margarita Luna, Salvador Pineda, Marcelo Molina, Jochy Hernández, Ámbar, Silvestre, Gilda y Top Banana, por mencionar solamente algunos.

Tiene a su haber la creación de la primera agencia de Relaciones Públicas “Le Dossier Press” que manejaba las relaciones artísticas de muchos artistas internacionales como Raphael y Julio Iglesias.

Produjo un disco en español con la actriz americana Linda Carter, protagonista de la serie televisiva “La Mujer Maravilla” en la cual ella era quien cantaba en español por fonética. Estuvo trabajando como parte de un equipo de guionistas de NBC por muchos años, en la traducción y doblaje de series y películas para televisión. Como mujer, visionaria y empresaria creó el primer consorcio al adquirir la fábrica de discos de la compañía “Marvela” y la de Discos Borinquen logrando el primer consorcio de fabricación para el Caribe llamado “Music Makers”. Organizó su compañía de discos “Mirca Records” grabando a intérpretes de la talla de Gilda, Zavage (Las Gemelas Beveraggi), Aldo Matta, Jochy Hernández, Poldo Castro, Típicon y muchos otros.

Pocas veces una figura femenina puertorriqueña, dotada de gran talento, ha podido desarrollarse tan versátilmente con una decisión férrea y una determinación y voluntad extraordinaria, como la polifacética Carmen Mirabal.

No hay duda que Carmen Mirabal es una mujer que nos ha honrado en y fuera de Puerto Rico, que ha dejado una huella imborrable en el periodismo, como empresaria y productora en el mundo discográfico y de espectáculos. Es una ocasión significativa y de orgullo para Puerto Rico, pero en especial para nosotras las mujeres. Mirabal fue galardonada por la Cámara Nacional de la Mujer de México por sus 40 años de trayectoria profesional, en especial por la cuarta edición de su novela “**La Diva**”. Es por ello que este Alto Cuerpo reconoce sus grandes aportaciones al quehacer cultural y profesional del mundo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección .1 - Expresar el más merecido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la polifacética Carmen Mirabal en ocasión de ser galardonada por la Cámara Nacional de la Mujer de México por sus 40 años de trayectoria profesional en especial por la cuarta edición de su novela “La Diva”.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Carmen Mirabal.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3760, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 y los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda cuando sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico exigir el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico ha mostrado su compromiso de tomar las acciones necesarias para mantener la industria del ron que se produce en la Isla y, más importante aún, defender los miles de empleos directos e indirectos que genera la misma.

Por ello, el 1 de diciembre de 2010, se aprobó la Ley 178-2010, la cual aumenta de 10% a 25% la porción de reembolso del arbitrio del ron que Puerto Rico podrá utilizar para promover, incentivar y promocionar nuestra industria del ron. De igual forma, luego del 31 de diciembre de 2011, le concede al Gobernador de Puerto Rico la facultad de aumentar este porcentaje hasta un máximo de 46% mediante Orden Ejecutiva al efecto. Dicha porción de reembolso quedará disponible en el Tesoro Estatal para incentivar la producción y promoción del ron de Puerto Rico, incluyendo, sin limitarse a, la promoción y mercadeo del Ron de Puerto Rico en el mercado exterior, para la inversión de proyectos de infraestructura agrícola, industrial o comercial y para apoyar a los participantes de la industria del ron local mediante la otorgación de incentivos de mercadeo y promoción, e incentivos para la construcción y mejoras de su infraestructura. Los términos de la Ley 178-2010 fueron recogidos en la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” (CRIPNP). Estas estrategias forman parte de plan de desarrollo económico que ha implementado la presente administración para aumentar la exportación de productos, tanto al extranjero, como a las demás jurisdicciones de nuestra Nación, para fomentar la creación de empleos.

Recientemente, se enmendó el CRIPNP a los fines de establecer que para los años fiscales 2010-2011 y 2011-2012, se le estarán otorgando a los productores de ron cuyas operaciones de producción de ron en Puerto Rico incluyan inclusivamente la fermentación de mieles, destilación de ron y tratamiento de afluentes un incentivo no menor de diez por ciento (10%) del reembolso del arbitrio federal del ron en cada uno de dichos años fiscales. Además, proveyó para que luego del 1 de julio de 2012, se les otorgue no menos del cuarenta y seis por ciento (46%) del reembolso del arbitrio federal del ron a los productores de ron cuyas operaciones de producción de ron en Puerto Rico incluyan inclusivamente la fermentación de mieles, destilación de ron y tratamiento de afluentes.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario el conceder al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y a la Rama Ejecutiva la discreción de otorgar aquellos incentivos que entienda prudentes y necesarios de los reembolsos por concepto de arbitrios federales sobre el ron e imponer aquellos requisitos que sean en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 de la Ley 1 – 2011, según enmendada, también conocido como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Sección 5031.13.- Ron de Puerto Rico

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) El Secretario estará autorizado a eliminar el requisito de doce (12) meses de añejamiento anteriormente establecido cuando le fuera suplido, a su satisfacción, un compromiso legalmente exigible del comprador de ron a los efectos de que no identificará o permitirá que se identifique en forma alguna dicho ron como “Ron de Puerto Rico” o “Puerto Rican Rum”. No obstante, en aquellos casos en que el Secretario autorice la eliminación del requisito de doce (12) meses de añejamiento, el Secretario quedará facultado para exigir, en su discreción, el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico cuando a juicio del Secretario, previa la recomendación del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el uso de dicho sello o designación sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico.
- (e) En caso de cualquier violación del compromiso legal antes expresado, la entidad productora instará una acción de cese y desista (“injunction”) en el foro adecuado para detener dicha violación de inmediato; la entidad productora estará sujeta a las penalidades dispuestas en el Subtítulo F; y la entidad productora se reservará en el contrato con el comprador, su obligación de recoger todo inventario remanente del ron que esté indebidamente identificado como “Ron de Puerto Rico” para su destrucción inmediata.”

Artículo 2.-Se enmienda los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01 de la Ley 1–2011, según enmendada, también conocido como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Sección 6053.01.-Facultades del Secretario

- (a) ...
- (b) ...
- (l) Disposición del Impuesto Federal que se recauda sobre el Ron de Puerto Rico que se Embarca a los Estados Unidos.
 - (1) Se ordena al Secretario a segregar, en una Cuenta Especial, hasta el veinticinco (25) por ciento de las sumas que el gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro del Gobierno de Puerto Rico, por concepto del tributo al ron embotellado en Puerto Rico o transportado a granel de Puerto Rico a los Estados Unidos y vendido a los consumidores en Estados Unidos. El Gobernador de Puerto Rico, con la previa recomendación del Secretario y

del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, podrá aumentar dicho tope hasta la cantidad de cuarenta y seis (46) por ciento, mediante Orden Ejecutiva al efecto, luego del 31 de diciembre de 2011, cuando dicho aumento sea necesario o conveniente para permitir que los productores de ron en Puerto Rico puedan competir en el mercado exterior en condiciones similares a las de sus competidores en otras jurisdicciones americanas. No obstante lo anterior, en ningún momento podrá el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico retener menos del cincuenta y cuatro (54) por ciento de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos le devuelva por concepto del tributo al ron embotellado en Puerto Rico y vendido en los Estados Unidos o transportado a granel de Puerto Rico a los Estados Unidos y vendido a sus consumidores.”

- (2) ...
- (3) ...
- (4) Se faculta al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al Departamento de Hacienda de Puerto Rico, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, y al Departamento de Agricultura, a llevar a cabo todos aquellos actos, comparecencias, transacciones y/o a ejecutar todos aquellos instrumentos y documentos, públicos o privados, convenientes y necesarios para la implementación de los propósitos detallados en el inciso (l) de esta Sección.
- (5) ...
- (6) ...”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 3760, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 3760, tiene como propósito enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 y los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda cuando sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico exigir el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a otorgar aquellos incentivos que entienda prudentes y necesarios de los reembolsos por concepto de arbitrios federales sobre el ron e imponer aquellos requisitos que sean en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico. Se expone que el Gobierno de Puerto Rico ha mostrado su compromiso de tomar las acciones necesarias para apoyar

la industria del ron en la Isla y, más importante aún, defender los miles de empleos directos e indirectos que genera la misma. Siendo así, la Ley 178-2010, cuyos términos fueron recogidos por la Ley 1-2011¹, aumentó de 10% a 25% la porción del reembolso del arbitrio del ron que Puerto Rico podrá utilizar para promover, incentivar y promocionar nuestra industria del ron. De igual forma, luego del 31 de diciembre de 2011, le concede al Gobernador de Puerto Rico la facultad aumentar este porcentaje hasta un máximo de 46% mediante Orden Ejecutiva al efecto.

Dicha porción del reembolso quedará disponible en el Tesoro Estatal para incentivar la producción y promoción del ron de Puerto Rico, incluyendo, sin limitarse a, la promoción y mercadeo del ron de Puerto Rico en el mercado exterior, para la inversión de proyectos de infraestructura agrícola, industrial o comercial y para apoyar a los participantes de la industria del ron local mediante la otorgación de incentivos de mercadeo y promoción, e incentivos para la construcción y mejoras de su infraestructura.

De otra parte, recientemente se enmendó la Ley 1-2011 para establecer que, para los años fiscales terminados el 30 de junio de 2011 y 2012, se otorgará a los productores de ron cuyas operaciones de producción de ron en Puerto Rico incluyan la fermentación de mieles, destilación de ron y tratamiento de afluentes, un incentivo no menor de 10% del reembolso del arbitrio federal del ron en cada uno de dichos años fiscales. Además, proveyó para que, luego del 1 de julio de 2012, se les otorgue no menos del 46% del reembolso del arbitrio federal del ron a los productores de ron cuyas operaciones de producción de ron en Puerto Rico incluyan la fermentación de mieles, destilación de ron y tratamiento de afluentes.

La iniciativa propuesta fue endosada por el Departamento de Hacienda, el Banco Gubernamental y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quienes sometieron el memorial explicativo conjunto considerando los fundamentos de la Exposición de Motivos de la medida. Estas agencias indican que el propósito de apoyar la industria de ron en la Isla se atiende con el lenguaje incorporado como parte de las enmiendas técnicas a la Ley 1-2011 y entienden que las disposiciones introducidas por la Ley 178-2010 son suficientes para continuar protegiendo la industria del ron y le proveen las herramientas necesarias al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y a la Rama Ejecutiva para otorgar aquellos incentivos que entienda prudentes y necesarios de los reembolsos por concepto de arbitrios federales sobre el ron. Además, esta medida establece que se pueden imponer los requisitos que sean necesarios para los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico.

No obstante a lo anteriormente planteado, la presente Administración tiene el compromiso de fomentar la industria local por el positivo impacto que genera en nuestra economía. Es por ello que reconocen la importancia que ostenta el proteger dicha industria la cual, de otro modo, pudiera debilitarse significativamente y a su vez conllevaría implicaciones para los ingresos gubernamentales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Vuestra Comisión de Hacienda, cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

¹ Conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá ningún impacto fiscal sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3760, sin enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3671, titulado:

“Para enmendar el sub-inciso dos (2) del inciso (b) del Artículo 8.001 de la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de establecer la obligación a los aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores Estatales y Alcaldes de presentar ante la Comisión Estatal de Elecciones copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos, con los anejos correspondientes, rendidas en los últimos diez (10) años.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se deprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, y luego voy a reconocer al compañero Hernández Mayoral. Vamos a escuchar primero las enmiendas y luego al compañero.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Enmiendas en Sala.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea, 9,

después de “años” eliminar “anteiores” y sustituir por “anteriores”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “candidtos” y sustituir por “candidatos”

Página 2, párrafo 4, línea 12,

después de “legisladores” eliminar “municipals” y sustituir por “municipales”; después de “La” eliminar “Comisión” y sustituir por “Comisión”

Página 2, párrafo 4, línea 13,

después de “planillas de” eliminar “contribution” y sustituir por “contribución”.

En el Decrétase:

Página 3, línea 13,

después de “candidato” eliminar el “.” y sustituir por “, los cuales incluirán:”

Página 4, línea 12,

después de “últimos” insertar “diez”; eliminar “10” y sustituir por “(10)”

Página 4, línea 17,

después “durante” insertar “algunos de los años cubiertos en el periodo de”

Página 4, línea 22,

después de “circunstancias” insertar “Los cinco (5) o los diez (10) años, según sea el caso, serán los años contributivos anteriores a la fecha de apertura del periodo para radicar candidaturas para las Elecciones Generales correspondientes” después de “Ley” añadir “Estos deberán presentar las planillas de los diez (10) años contributivos anteriores a la fecha de apertura del periodo para radicar candidaturas para las Elecciones Generales del año 2012”.

Página 6, línea 2,

Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted va a presentar enmiendas?

SR. TIRADO RIVERA: ...

SR. PRESIDENTE: Pues, hágale llegar copia al senador Tirado Rivera de las enmiendas.

Pero yo le había dicho al senador Hernández Mayoral que le iba.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues, senador Hernández Mayoral, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 3671, que busca que los candidatos presenten copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos con los anejos correspondientes, rendidas en los últimos diez (10) años, este Proyecto viene a la consideración por la presión pública que se puso luego de aprobar el Contralor Electoral, que se aprobó ya cuando los candidatos habían radicado sus candidaturas y les cambiaron las reglas del juego a mitad del evento. Y ahora se dice que no se deben cambiar las reglas del juego a mitad del evento para los candidatos. Pero, entonces, lo que nos tenemos que preguntar es por qué a los candidatos a Gobernador sí y no a los Alcaldes y los legisladores estatales y al Comisionado Residente. ¿Qué es lo que tienen que esconder los candidatos a la Legislatura, a los Alcaldes y al Comisionado Residente que los candidatos a Gobernador no tienen que esconder?

Aquí debemos tener transparencia total. No se le puede decir al pueblo en el 2016, con los que se postulen, ahí van a poder ver las planillas de todo el mundo; y ahora, díjame porque estamos tarde, solamente los de los candidatos a Gobernador. Pero, miren, si faltan once meses para las elecciones, once meses. Y no me digan ustedes que los candidatos que tenemos las primarias el 18 de marzo pueden cumplir con este requisito como el término que se le está poniendo a los candidatos a Gobernador, que son treinta (30) días desde que se firme esta Ley.

El pueblo hoy se pregunta qué es lo que tienen que esconder; qué hay debajo de la alfombra que no quieren que se revele; y ciertamente, eso pinta muy mal. Aquí debe haber una transparencia total. Las dos veces que yo me postulé tuve que presentar las planillas y yo no tuve ningún problema; y los demás que están aquí, cuando se postularon la última vez, también las tuvieron que presentar. ¿Qué ha cambiado de allá para acá en esas últimas planillas de este cuatrienio que no quieren que se vean? ¿Qué ha cambiado?

Y recuerden que aquí ha habido problemas con Senadores que han tenido que renunciar y que han ido presos por problemas financieros. Y si no le gusta lo que estoy hablando, lo siento, señora Vicepresidenta, lo siento.

SR. PRESIDENTE: Compañero, compañero; compañeros Senadores y Senadoras, voy a detener el tiempo para no penalizar el tiempo del compañero.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que deje la gritería.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Vamos a procurar...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...

SR. PRESIDENTE: Senador, refiérase a la Presidencia. Lo reconocimos y le dimos la oportunidad. Lo que están pidiendo los compañeros, es que no es necesario elevar demasiado el tono.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...

SR. PRESIDENTE: Por eso. No, porque el que está usando no es el que usó ahorita. Déjame explicarle, Senador. Usted puede ser todo... Senador, sea todo lo enérgico que usted quiera ser, pero le pedimos de favor que, dentro de lo que usted pueda cooperar con nosotros, no eleve demasiado el tono, porque lo estamos escuchando con detenimiento.

Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Si no ajustamos, apagamos el micrófono y ahí se puede oír mejor.

Pero, miren, la realidad es qué es lo que hay que esconder, qué es lo que han ganado en estos cuatro años los que quieren que no se sepa, que el pueblo sepa lo que tienen en sus planillas y sus anejos. ¿Por qué requerirles esto solamente a los candidatos a Gobernador y no a los legisladores, a los Alcaldes, al Comisionado Residente? El pueblo se pregunta hoy qué es lo que hay que esconder, qué quieren esconder. Sean transparentes con nuestro pueblo.

Y yo, en el ejercicio de la facultad de ser Senador, voy a presentar una enmienda que obviamente ustedes tienen los votos para derrotarla. Pero yo, consciente con la historia, voy a hacer la enmienda, y que ustedes queden "retrataos", que ustedes no quieren ser transparentes con el Pueblo de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, en la página 5, línea 20, luego...

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí.

SR. PRESIDENTE: Suave, para tomar nota.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, cómo no. En la página 5, línea 20, luego de la palabra “Gobernador” añadir “Comisionado Residente, legisladores estatales y Alcaldes”. Esa es mi enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El señor portavoz Seilhamer Rodríguez me dice que hay objeción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda del amigo compañero Hernández Mayoral dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la Vicepresidenta del Senado hizo una referencia en la prensa, creo que ayer o antes de ayer, que yo creo que es importante verterla para el récord aquí. Lo que estamos haciendo es peligroso. Ya el candidato a Gobernador del Partido Popular, Alejandro García Padilla, ha dicho que no tiene ninguna objeción; al contrario, voluntariamente está entregando sus diez últimas planillas; y el Gobernador, creo que también lo está haciendo.

Así que, en cierta medida, la Ley que estamos aprobando hoy es corregir un error que alegadamente había en un proceso de transparencia. Pero yo quisiera simplemente verter para el récord que, aunque le vamos a votar a favor, yo, personalmente, creo que es un nefasto precedente, luego de haber terminado el periodo de radicación de candidaturas, enmendar la Ley Electoral. Y en eso tengo que coincidir con la Vicepresidenta del Senado. Pero aquí lo hicimos, aquí se creó hasta todo un andamiaje completo de un Contralor Electoral, después de haber terminado; aquí se cambiaron los límites de contribuciones después de ese término.

Y en ese sentido, yo lo que quiero es quedar claro para el récord, para el Senado, que la norma debería ser constitucional, que después que se radican las candidaturas la Ley Electoral se debe quedar fija por ese término, porque cambiarla es realmente abrir el espacio para que alguien impugne una elección diciendo, yo corrí o dejé de correr bajo unas reglas. Para hacer una analogía, simplemente, llegar a las olimpiadas y que las reglas del juego de las olimpiadas te las hubieran cambiado y ya te habías preparado para otra cosa.

Así que, en ese sentido, no vamos a votarle en contra, la Delegación, a este Proyecto; al contrario, a favor. Pero estamos caminando en tierra movediza, estamos caminando en una tierra un poco difícil, porque no queremos avalar el que con nuestro voto a favor de esta medida estemos diciendo que estamos a favor de que se cambien las reglas de juego.

Y la razón que estamos cómodos es que, tanto el candidato el Partido Popular, Alejandro García Padilla, Senador; y el candidato del PNP, el Gobernador Luis Fortuño, ambos han accedido voluntariamente también a entregar esas planillas. Así que, en ese sentido, no estamos cambiando la situación real que está ocurriendo en Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora y señora Vicepresidenta, Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En el Proyecto de la Cámara 3671, según se puede leer en cada una de sus páginas, en ningún momento se estableció que esta regla era para implantarla ahora, para implantarla en estas elecciones, porque ya, como muy bien se señala, las candidaturas y muchas personas ya han sido certificadas.

Aquí se trajo, y si miramos el Diario de Sesiones podemos cotejar, que el mismo senador Bhatia Gautier estableció y en muchos momentos señaló que las leyes no eran retroactivas y que

después de comenzado el juego no se podían cambiar las reglas; y hoy también ha estado de acuerdo, y estamos de acuerdo.

No sé qué es lo que pasa con el compañero Hernández Mayoral que habla y luego se va. Y cuando yo ahorita pedí que se controlara en su tono de voz, es porque la contaminación ambiental también tiene que ver con ruidos y entonces tenemos que tener cuidado, ¿verdad?, en no dañar nuestro sistema auditivo. Y para decir las cosas, pues, no hay gritar. Dicen que la razón convence, ¿verdad?; la razón no grita, la razón convence...

En este Proyecto de la Cámara 3671, por petición de los mismos candidatos a la gobernación, el Presidente del Partido Popular, el del Partido Nuevo Progresista, e inclusive entiendo que el del PIP no tiene ninguna dificultad en presentar sus diez planillas con los anejos. Así que a petición de ellos mismos, sí se enmendó el Proyecto que está tal y como llegó de la Cámara, añadiéndole solamente los anejos correspondientes y un artículo para que aplicara este año en estas elecciones a los candidatos a la gobernación. Aquí no hay nada que ocultar, aquí no hay nada que esconder. Lo que pasa es que la dificultad de algunos compañeros de la Minoría, lamentablemente, es que no leen, no se dan cuenta de cómo está establecido el Proyecto de Ley y tratan de buscar alguna idea distorsionada para hablar aquí o para gritar aquí en el Senado de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, creo que la Comisión –y les digo y les notifico-, la Comisión avaló las enmiendas y, como quedó el Proyecto, por unanimidad; no hubo ni un voto disidente; todos los votos fueron a favor, incluyendo los dos votos de la Minoría popular.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta, yo voy a consumir un turno. Aquí está la compañera Migdalia Padilla, que puede presidir en lo que yo consumo el turno.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero senador Thomas Rivera Schatz, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Gracias, señora Presidenta.

El Proyecto de la Cámara 3671, que presentó el representante Enrique Meléndez Ortiz, hijo, propone enmendar el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo 21, a los fines de establecer la obligación a los aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores y Alcaldes a presentar ante la Comisión Estatal de Elecciones las planillas de contribución sobre ingresos, con los anejos correspondientes, por los diez (10) años previos.

Yo escuché al compañero Senador de la Minoría y he escuchado a compañeros de la Mayoría hablar sobre este asunto. Creo que los dos candidatos a la gobernación -no sé si el del Partido Independentista-, pero por lo menos el del Partido Popular y el del Partido Nuevo Progresista ya publicaron las planillas.

Escuché también al compañero Hernández Mayoral plantear que si es que hay algo que esconder y que el pueblo quiere saber. Bueno, yo no creo que esto sea un “issue” del pueblo; éste es un “issue” de los Ferré Rangel. El único medio de comunicación que ha estado insistiendo con las planillas es ese periódico. Y ese periódico, que era el que le enviaba dinero en efectivo a Jorge de Castro Font, dinero que no metía en sus planillas él, ni ellos reclamaban en su nómina, tiene la

fuerza de cara de decir que hablan a nombre del Pueblo de Puerto Rico, por la transparencia. Pero esos directivos de ese periódico, que hacen negocios con los gobiernos del Partido Popular y del PNP, y critican los gastos del Gobierno, pero se nutren con negocios con el Gobierno del PNP y del PPD, son tan desvergonzados que entonces, para tratar de proyectarse como que quieren la transparencia, reclaman que los candidatos a puestos electivos presenten sus planillas. ¿Pero por qué los Ferré Rangel no presentan las planillas de sus corporaciones, los negocios que hacen con el Gobierno y sus planillas personales? ¡Ah!, bueno, porque creen, como alguna otra gente, como alguna otra gente en algunas posiciones de poder, que están por encima de la ley y que pueden usar su periódico para alegadamente hablar a nombre del pueblo.

¿Creen ustedes que el Pueblo de Puerto Rico avala que Antonio Luis Ferré le enviara dinero en efectivo a Jorge de Castro Font y que luego enviara al señor Serra a encubrir el delito y a decirle que alegara que eran donativos de campaña, porque los federales estaban interviniendo a Jorge de Castro Font? ¿Ustedes creen que el Pueblo de Puerto Rico cree que los Ferré Rangel son unas hermanitas de la caridad? ¿Ustedes creen que el Pueblo de Puerto Rico cree que ellos no tienen otro interés que no sea hacer dinero? Esa gente no tiene patria, no tienen moral, no tienen vergüenza, no tienen dignidad; son unos corruptos y unos inmorales, y usan su periódico para ensalzar al político que los alcahuetee -como hacía Jorge de Castro-, y demonizar y atacar los que no nos prestamos a su juego.

Yo le voy a votar en contra a ese Proyecto, porque a mí la presión pública no me hace ningún daño, si es que la hay. Tienen tinta y papel, pero no tienen vergüenza y dignidad que tengo yo. Tienen soberbia, pero no tienen valentía. Que presenten ellos sus planillas, todas.

Entonces, ahora aquí resulta que los funcionarios electos o los funcionarios de Gobierno del PNP o del PPD, además de todos los criterios que tienen que cumplir para poder aspirar a una posición y de todos los rigores a los que son sometidos en cuanto a sus finanzas con la Oficina de Ética Gubernamental, la Comisión Estatal de Elecciones, el Departamento de Hacienda, entre muchos otros, ahora resulta que eso no es suficiente para los corruptos, ladrones, Ferré Rangel, para esa ralea. Ahora resulta que no es suficiente que estamos sometidos a todos los rigores. Ahora ellos quieren mirarlos y entonces interpretarlos a su conveniencia para seguir asesinando y dañando reputaciones. Que escriban lo que quieran en sus periódicos. El Pueblo de Puerto Rico sabe que los corruptos, los evasores, son ellos. Que digan que no se acogieron a la amnistía; que digan que no pidieron el beneficio de la legislación que aprobamos hace poco y que no cabildearon a favor de ese Proyecto en diferentes foros.

Hay gente que sencillamente piensa que los puertorriqueños no tienen la capacidad de discernir; y que piensan que con lanzar un innuendo o lanzar una insinuación avanzan políticamente. Esos periódicos han publicado innumerables historias falsas sobre este servidor, totalmente falsas, sin documentarlas. De hecho, tienen una demanda por haber publicado varias historias falsas contra un asesor del Senado de Puerto Rico.

Así que el Pueblo de Puerto Rico tiene la oportunidad de escudriñar sus candidatos en las primarias y en las elecciones. Y hay foros de sobra para examinar, no tan sólo desde la perspectiva económica, sino desde cualquier otro perfil, lo que son las características de cualquier candidato o candidata o de cualquier funcionario público.

Y me parece un gran acto de hipocresía ese reclamo que hace ese sector periodístico cuando plantea lo de las planillas, porque si alguien ha evadido contribuciones, si alguien se ha enriquecido de los Gobiernos del PNP y del PPD, si alguien es el campeón de los buscones, de los corruptos, de los ladrones, son los Ferré Rangel. Y los reto a que en las primarias hagan toda la campaña que puedan en contra mía; y los reto a que en las elecciones descarguen toda su ira y todo su odio,

inventen catorce historias más, personales, de finanzas, profesionales, las que quieran. No les tengo miedo. Y no tengo nada que ocultar; pero ustedes no pueden decir lo mismo; ustedes sí. Albi, María Luisa, y el viejo corrupto, Ferré Rangel, ustedes sí tienen que ocultar, ustedes sí tienen muchas cosas que ocultar.

Así que, compañeros y compañeras, podrá parecer fuerte y rudo el lenguaje que uso contra esa gente, pero es muy poco para lo que se merecen por el daño que le han hecho a Puerto Rico y a las reputaciones que han asesinado viciosamente, sencillamente por controlar el Gobierno y enriquecerse con Gobiernos del PNP y del PPD.

Escriban mañana que le voy a votar en contra al Proyecto, nada más que porque es una idea de ustedes. Si la hubiese publicado otro medio, o si la propuesta hubiese venido de una persona decente, o la estuviese promoviendo gente que genuinamente tuviera fuerza moral, le hubiese votado a favor, porque no tengo nada que ocultar en mis planillas ni en mi informe de Etica, que los han revisado cientos de veces, de manera ilegal algunas veces.

Así es que no hay que tenerle miedo a la supuesta presión pública que los corruptos Ferré Rangel quieren poner a través de un periódico.

Hay un compañero de partido que ha presentado este Proyecto, mis respetos y mi deferencia para él, pero le voy a votar en contra al Proyecto, porque hay que ponerle freno a la soberbia, a la hipocresía de estos sectores, que son los principales corruptos de la moral y de las finanzas en Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3671, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3711, titulado:

“Para crear la “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”; crear la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; crear la posición de “Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico”, a fin de cumplir con la política pública de salud del “HITECH Act” y con los requerimientos de la Oficina del Coordinador Nacional de Informática Médica en el Departamento de Salud Federal; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Proyecto de la Cámara 3711 pase a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1794, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización Hacienda Grande en la jurisdicción del municipio de Naguabo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1794, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1794, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1997, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación a los fines de evaluar la viabilidad de construir un teleférico que conecte a la Isla ~~grande~~ Grande con la ~~Isla~~ isla municipio de Vieques.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1997, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ya aprobada la Resolución, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Se aprobaron las enmiendas al título, señor Portavoz, sí. Las enmiendas al título de la Resolución del Senado 1997, si no hay objeción, se aprobaron.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2505, titulada:

“Para expresar el más merecido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la polifacética Carmen Mirabal en ocasión de ser galardonada por la Cámara Nacional de la Mujer de México por sus 40 años de trayectoria profesional, en especial por la cuarta edición de su novela “La Diva”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2505, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 2513:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P de la C. 2513, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, a los fines de disponer que el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente tendrá la prerrogativa de determinar si incluye la investigación y procesamiento del autor o coautor en cualesquiera de los delitos que se le imputen a los funcionarios públicos bajo su jurisdicción; y para otros fines. “

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Liza Fernández Rodríguez

(Fdo.)

Jennifer González Colón

(Fdo.)

Gabriel Rodríguez Aguiló

(Fdo.)

Carlos Méndez Núñez

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

Comité de Conferencia (P. de la C. 2513)

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, a los fines de disponer que el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente tendrá la prerrogativa de determinar si incluye la investigación y procesamiento del autor o coautor en cualesquiera de los delitos que se le imputen a los funcionarios públicos bajo su jurisdicción; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente”, creó la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (OPFEI), como una entidad neutral e independiente, para la investigación y procesamiento criminal de actos que configuren delito grave y menos grave, o delitos contra los derechos civiles, la función pública y el erario público, imputados a altos funcionarios y ex funcionarios del Gobierno expresamente mencionados en dicha Ley.

La facultad que dicha Ley le concede a la OPFEI, mediante la designación del Fiscal Especial, para procesar criminalmente a dichos funcionarios y ex funcionarios públicos, es una facultad especial y excepcional, toda vez que el Secretario de Justicia no comparece como representante legal del Pueblo para instar la causa penal a través de sus fiscales. El objetivo es que el procesamiento de los funcionarios públicos se conduzca bajo un crisol objetivo e imparcial, sin que medien favoritismos ni persecuciones por razones partidistas. Véase *Pueblo v. Adaline Torres Santiago*, 2008 TSPR 184.

A fin de viabilizar la política pública antes señalada, la Ley Núm. 2, citada, le impone al Secretario de Justicia la facultad de realizar una investigación preliminar, previa la remisión del expediente a la OPFEI, en un límite de tiempo y con premura, ya que el interés público que se persigue es que el Estado responda prontamente a los señalamientos contra los servidores públicos que ostentan cargos de alto nivel y sensitivos. Lo anterior, en respeto a los derechos procesales y sustantivos que les corresponden a los funcionarios públicos señalados.

De lo señalado se desprende que la jurisdicción de la OPFEI está limitada por la categoría de los funcionarios y por la gravedad de los delitos. Por ello, la Ley no le concede jurisdicción sobre los funcionarios, ex funcionarios, empleados o ex empleados, o individuos que hayan participado, conspirado, provocado, o de algún otro modo sean autores o coautores en la conducta delictiva imputada a los funcionarios bajo la jurisdicción de la Ley Núm. 2, citada.

La realidad jurídica antes señalada ha traído ciertos inconvenientes al momento de procesar a un funcionario de alto nivel, cuando de la prueba obtenida en la investigación surge que hay un autor o coautor del delito sobre el cual el Fiscal Especial Independiente no tiene jurisdicción. En estas situaciones se da el procesamiento y la intervención del Fiscal Especial Independiente y el Departamento de Justicia. Según la experiencia documentada, esta situación ha presentado los siguientes retos: ha creado situaciones poco comprensibles para los jurados; no en todos los casos se ha contado con una adecuada coordinación y cooperación entre el Fiscal Especial Independiente y los Fiscales del Departamento de Justicia; y dado que no hay autoridad del Fiscal Especial Independiente sobre los Fiscales del Departamento de Justicia, en algunos casos las estrategias de

litigación y determinaciones en áreas tales como la recopilación de prueba, su presentación, el tiempo para radicar las denuncias y el otorgamiento de inmunidad, no han estado en armonía para obtener un resultado adecuado para el Estado.

Las circunstancias que anteceden no abonan a la política pública de que el procesamiento de los casos bajo la Ley Núm. 2, se procesen de manera ágil, eficiente y eficaz.

Ante las circunstancias expuestas, enmendamos la Ley Núm. 2, citada, a los fines de disponer que el Secretario de Justicia podrá recibir información y llevar a cabo una investigación preliminar sobre servidores públicos, ex servidores públicos o individuos que puedan ser autores o coautores en la conducta delictiva imputada a los funcionarios bajo la jurisdicción de la Ley Núm. 2, citada, y rendir un informe sobre el particular a la OPFEI. Se dispone, además, que el Panel tendrá la prerrogativa de determinar si incluye la investigación y procesamiento del autor o los autores, o del coautor o coautores, como parte de la encomienda que haga al Fiscal Especial Independiente de conformidad con el Artículo 11 (2) de esta Ley. Cuando el Panel determine no incluir al autor o coautor, o los autores o coautores, dentro de la encomienda al Fiscal Especial Independiente, el Secretario de Justicia asumirá jurisdicción sobre éste o éstos.

Con la enmienda antes dispuesta, se mantendrá la distinción entre la figura del autor o coautor, y la del funcionario público sujeto a la Ley Núm. 2, *supra*, sin que se confundan los grados de preeminencia que cada uno tiene ante dicha Ley. Esta enmienda permitirá además que la OPFEI, discrecionalmente y según las particularidades de cada investigación remitida, determine si amplía el alcance de la encomienda al Fiscal Especial Independiente para que incluya a los autores o coautores ~~o cooperadores~~; manteniendo el Departamento de Justicia su jurisdicción en aquellos casos que expresamente la OPFEI determine no asumirla. Esto evitará que la OPFEI tenga que incluir obligatoriamente a un coautor en una investigación del Fiscal Especial Independiente sobre un funcionario al recibir un referido, cuando sea perjudicial al curso de la investigación sobre el funcionario público.

Por las consideraciones expresadas, esta Asamblea Legislativa entiende que este balance jurisdiccional contribuirá a evitar la duplicidad y la desintegración de esfuerzos en el curso de las competencias dispuestas para Instituciones que tienen un rol fundamental para asegurar la integridad en el ejercicio de la función pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Investigación preliminar en el caso de otros funcionarios, empleados o individuos

- (1) Cuando el Secretario recibiere información bajo juramento que a su juicio constituyera causa suficiente para investigar si cualesquiera de los funcionarios, ex funcionarios, empleados, ex empleados, autores, coautores o individuos no enumerados en el Artículo 4, de esta Ley ha cometido cualesquiera de los delitos a que hace referencia al Artículo 4 de esta Ley, ~~podrá a su discreción, efectuar~~ efectuará una investigación preliminar y solicitará el nombramiento de un Fiscal Especial cuando determine que, de ser la investigación realizada por el Secretario de Justicia, podría resultar en algún conflicto de interés.
- (2) ...

- (3) Cuando el Secretario de Justicia recibiere información bajo juramento que a su juicio constituyera causa suficiente para investigar si algún funcionario, ex funcionario, empleado, ex empleado o individuo no enumerado en el Artículo 4 de esta Ley participó, conspiró, indujo, aconsejó, provocó, instigó, o de algún otro modo fue autor o coautor en cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el Artículo 4 de esta Ley, efectuará una investigación preliminar y rendirá un informe conforme los criterios establecidos en el Artículo 4 de esta Ley, sobre si procede o no la designación de un Fiscal Especial Independiente. Una vez remitido el Informe, el Panel tendrá la facultad de determinar si investiga y procesa al autor o los coautores, como parte de la encomienda que haga al Fiscal Especial Independiente de conformidad con el Artículo 11 (2) de esta Ley. Si el Panel determinare que no procede el nombramiento de un Fiscal Especial dicha determinación será final y firme y no podrá presentarse querrela nuevamente por los mismos hechos.

Sección 2.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Sección 3.-Cláusula Derogatoria

Toda Ley o parte de Ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la presente, queda derogada.

Sección 4.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2513.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, vamos a ser consistentes con nuestro voto; después de haber leído el Informe, la Delegación del Partido Popular le va a votar en contra a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

*(Se hace constar el voto en contra de los miembros de la delegación del Partido Popular Democrático que están presentes (Bhatia Gautier y González Calderón) sobre el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2512).

Ante la consideración del Cuerpo el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 2513, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Se hizo constar el voto en contra de los compañeros del Partido Popular, de los que están presentes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 2569:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P de la C. 2569, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 10, 11, 12 y 15 añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los Artículos subsiguientes, de la Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, y conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente a los fines de aclarar y ampliar el alcance de la autonomía administrativa y fiscal concedida a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, y en armonía con dicha autonomía excluir a dicha Agencia de diversas leyes; definir las funciones y responsabilidades del Presidente o Presidenta del Panel, como el funcionario(a) ejecutivo quien dirigirá la administración de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente; para aumentar el término de nombramiento de los miembros del Panel; establecer una cláusula de continuidad, una vez expire un nombramiento de los miembros del Panel con el objetivo de garantizar la estabilidad y buen funcionamiento del Organismo; disponer que los miembros del Panel, en el ejercicio de sus funciones colegiadas, y el(la) Presidente(a), en el ejercicio de sus responsabilidades ejecutivas, tendrán inmunidad y limitar el otorgamiento de ciertos contratos entre los miembros del Panel y una agencia o municipio, autorizar que un ciudadano pueda presentar su queja directamente ante el Panel, bajo juramento, so pena de perjurio; clarificar los asuntos administrativos que el Fiscal Especial Independiente debe canalizar a través de Panel, y otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Liza Fernández Rodríguez

(Fdo.)

Jennifer González Colón

(Fdo.)

Gabriel Rodríguez Aguiló

(Fdo.)

Carlos Méndez Núñez

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 2569)

LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 10, 11, 12 y 15 añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los Artículos subsiguientes, de la Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, y conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente a los fines de aclarar y ampliar el alcance de la autonomía administrativa y fiscal concedida a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, y en armonía con dicha autonomía excluir a dicha Agencia de diversas leyes; definir las funciones y responsabilidades del Presidente o Presidenta del Panel, como el funcionario(a) ejecutivo quien dirigirá la administración de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente; para aumentar el término de nombramiento de los miembros del Panel; establecer una cláusula de continuidad, una vez expire un nombramiento de los miembros del Panel con el objetivo de garantizar la estabilidad y buen funcionamiento del Organismo; disponer que los miembros del Panel, en el ejercicio de sus funciones colegiadas, y el(la) Presidente(a), en el ejercicio de sus responsabilidades ejecutivas, tendrán inmunidad y limitar el otorgamiento de ciertos contratos entre los miembros del Panel y una agencia o municipio, ~~autorizar que un ciudadano pueda presentar su queja directamente ante el Panel, bajo juramento, so pena de perjurio; clarificar los asuntos administrativos que el Fiscal Especial Independiente debe canalizar a través de Panel, y otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, en adelante la OPFEI, fue creada mediante la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. El Artículo 1 de la referida Ley Núm. 2, establece que *[c]onstituye la política pública del Gobierno [...] de Puerto Rico fomentar la dedicación de sus funcionarios y empleados a la gestión y al servicio público con honestidad, excelencia profesional y personal y dedicación absoluta al bienestar y desarrollo integral de nuestro pueblo.*

Con dicho norte, la OPFEI tiene la misión de prevenir, erradicar y penalizar cualquier comportamiento delictivo o indebido de funcionarios gubernamentales a fin de restaurar la confianza del Pueblo en su gobierno y en sus servidores públicos. Por ello, la OPFEI, por conducto de los fiscales especiales designados, tiene el deber de acudir a los tribunales de justicia, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para instar las acciones criminales que procedan como resultado de las investigaciones que realice sobre los asuntos ante su consideración.

El propósito primordial al crear la OPFEI fue establecer una entidad neutral e independiente, libre de presiones, para la investigación y procesamiento criminal por actos ilegales realizados por altos funcionarios y ex funcionarios del gobierno, y aislar el funcionamiento de la justicia de la influencias indebidas subsanando posibles conflictos o apariencias de conflictos que existirían si el Secretario de Justicia tuviera que procesar altos funcionarios del aparato gubernamental del cual él es parte.

La facultad que la Ley concede a la OPFEI, mediante la designación de un fiscal especial, para procesar criminalmente a dichos funcionarios y ex funcionarios públicos, es una facultad especial y excepcional, toda vez que el Secretario de Justicia no comparece como representante legal del Pueblo para instar la causa penal a través de sus fiscales. El objetivo es que el procesamiento de los funcionarios públicos se conduzca bajo un crisol objetivo e imparcial, sin que medien

favoritismos ni persecuciones por razones partidistas. Véase *Pueblo v. Adaline Torres*, 2008 T.S.P.R. 184⁷.

De conformidad con la Ley Núm. 2, *supra*, el Secretario de Justicia realiza una investigación preliminar en todo caso en que reciba información que a su juicio constituya causa suficiente para investigar si se ha cometido cualquier delito incluido en el referido estatuto por alguno de los funcionarios gubernamentales cubiertos por el mismo entiéndase: el Gobernador; los Secretarios y Subsecretarios de Departamentos del Gobierno; los jefes y subjefes de agencias; los Directores Ejecutivos de las corporaciones públicas; los alcaldes; los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; los asesores y ayudantes del Gobernador; los jueces, y todo individuo que haya ocupado cualesquiera de los cargos antes enumerados, a quien se le impute la comisión de cualquier delito grave, y menos grave incluido en la misma transacción o evento, y los delitos contra los derechos civiles, la función pública y el erario público, mientras ocupaba uno de los cargos mencionados.

El Secretario debe completar la investigación preliminar en un término prorrogable de noventa días y una vez concluida la misma, éste remita un informe y el expediente del caso al Panel de la OPFEI, irrespectivamente de que su recomendación sea el que no se designe un Fiscal Especial. Una vez recibido un referido, el Panel estudia el informe, y puede designar a un Fiscal Especial Independiente para que investigue el caso e indique, en un término de 90 días prorrogable por 90 días adicionales, si procede el inicio de un proceso criminal. Las designaciones de Fiscales Especiales Independientes hechas por el Panel son por delegación y expiran al cumplimiento de cada caso. La determinación del Panel y la designación o no designación de un Fiscal Especial es final y firme. Una vez designado dicho Fiscal Especial, éste estará a cargo de la investigación y determinará la procedencia de radicación de cargos en contra del funcionario y como consecuencia, teniendo jurisdicción exclusiva procesar las acciones penales correspondientes.

De las facultades antes mencionadas, surge con meridiana claridad las delicadas y excepcionales facultades de investigación de la OPFEI sobre actos atribuibles a funcionarios de alto nivel de la administración pública. También, se desprende que tal facultad tiene que ejercerse con absoluta independencia, sin que medie ningún tipo de influencia; y en estricto cumplimiento de términos que permitan una rápida respuesta de la justicia ante señalamientos de conducta ilegal por parte de los funcionarios públicos sujetos a la jurisdicción de la Ley Núm. 2, citada.

Ante dicha realidad no es de extrañar que el legislador expresara que “[c]uando fuere necesario, el Panel solicitará los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones que [la] Ley le encomienda tanto al Panel como al Fiscal Especial Independiente, **presentando el presupuesto directamente a la Asamblea Legislativa, sin tener que pasar por la aprobación previa de la Oficina [de Gerencia y Presupuesto]**”. Además, de que se le concediera a dicha Oficina amplia facultad para depositar los fondos “en una cuenta que produzca un interés razonable”. Véase el Artículo 20 de la Ley Núm. 2, citada.

A pesar de la clara intención sobre la independencia de la OPFEI, hemos tomado conocimientos que varias agencias han requerido información a la OPFEI en áreas sensitivas de su operación y dictado directrices que impactan la administración efectiva de la misma, lo que ha requerido que el Panel se vea precisado a defender la autonomía. De hecho, conscientes de lo expresado, esta Asamblea Legislativa recientemente dispuso que la OPFEI está exenta de las disposiciones de la Ley 7-2009, según enmendada.

A esos efectos, resulta imperante legislar para clarificar el alcance de la autonomía de dicha Oficina, y proveerle independencia administrativa en aras de ~~que~~ permitir la toma de decisiones y la realización de acciones dirigidas a agilizar su funcionamiento y operación y que promuevan la optimización de servicios y consecución de sus deberes, cónsono con los objetivos de su creación. Es preciso legislar para proveerle poderes y facultades que vayan a la par con aquellas autorizadas y delegadas por ley a la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Por su parte, la Ley Núm. 2, citada dispone que el Panel de la OPFEI debe estar compuesto por tres (3) miembros con experiencia en el campo del derecho penal y con el requisito adicional de ser ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones o del Tribunal de Primera Instancia. Estos miembros son designados por el Gobernador y nombrados en propiedad, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de los miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes. Corresponde además al Gobernador designar, de igual forma, dos miembros alternos que formen parte del Panel en caso de inhibición o de alguna otra circunstancia que le impida a cualquier miembro en propiedad desempeñar sus funciones. Los miembros del Panel sirven por un término de tres (3) años al cabo del cual pueden ser designados por un término adicional de igual duración.

En el curso de la investigación realizada bajo la Resolución de la Cámara Núm. 260 de 28 de enero de 2009, se tomó conocimiento de que en los últimos cinco años, de los miembros designados por el Gobernador, sólo tres han servido por más de un año y de éstos, dos fueron nombrados en Propiedad por haber sido confirmados por las Cámaras Legislativas. El resto de los miembros designados permanecieron en sus puestos por menos de un año, en períodos que oscilaron entre los nueve meses a siete días.

Como consecuencia, el Panel ha experimentado serias fluctuaciones en su composición, operando por aproximadamente veinte (20) meses con un número menor del total de tres miembros en propiedad conforme requiere la ley, y por aproximadamente once (11) meses operando con uno o ningún miembro. Durante el período comprendido entre el 1ro de julio de 2005 y el 10 de enero de 2006 el Panel estuvo inoperante.

Los eventos ocurridos durante los periodos en que la OPFEI no contó con el Panel constituido con el número de miembros que dispone la Ley, trajo como consecuencia un trastoque en el funcionamiento administrativo, operacional y programático, a pesar de los mejores esfuerzos de los miembros. Es preciso tomar en consideración que conforme a la Ley Habilitadora, el Panel es el ente llamado a supervisar la totalidad de las operaciones de la OPFEI, adicional a su deber de supervisión del cuerpo de los fiscales especiales independientes. Dicha situación provocó que los Paneles que se constituyeron se caracterizaran por su corta duración o falta de familiaridad con la gestión administrativa y operacional de la OPFEI. Además, trajo como consecuencia cuestionamientos judiciales de funcionarios sujetos a procesos de investigación en torno a la legitimidad y legalidad de la actuación del Panel constituidos con un número menor de miembros en propiedad al que establece la Ley. A esos efectos, hacemos referencia al caso atendido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, *Pueblo v. Adaline Torres*, 2008 T.S.P.R. 184, donde dicho Foro, sostuvo la validez de las actuaciones de un Panel constituido por sólo dos miembro, siempre y cuando se cumpla con el requisito de mayoría dispuesto por el estatuto para las decisiones del referido Organismo.

Por tanto, resulta necesario que esta Asamblea Legislativa, enmiende la Ley Habilitadora de la OPFEI, para implementar medidas que solucionen la problemática vivida en los últimos años, y robustezcan la infraestructura administrativa y operacional de dicha Oficina.

A esos efectos, resulta imprescindible establecer las responsabilidades administrativas del Presidente o Presidenta del Panel, cuyas funciones ejecutivas aseguren una administración efectiva de los recursos públicos, y se cuente así con una figura de jerarquía en la relación con el entorno gubernamental. Además, se establece que el nombramiento de los miembros del Panel sea por un periodo de diez (10) años. De esta manera se promueve la estabilidad organizacional y se asegura la coherencia en la política pública al equiparar dicho término con aquel dispuesto para el Contralor(a) y el Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Ética Gubernamental. A su vez, aprovechamos esta oportunidad para corregir el diseño de la Ley Habilitadora a fin de disponer expresamente la creación de la OPFEI y la estructura jerárquica y administrativa; además de clarificar los asuntos administrativos que el Fiscal Especial Independiente debe canalizar a través del Panel.

Consideramos que estas medidas promoverán la estabilidad y el ejercicio efectivo de las funciones administrativas de la OPFEI, a fin de evitar señalamientos que puedan afectar las determinaciones y deberes ministeriales de la misma. Además, contribuirán al fortalecimiento de la independencia en la toma de decisiones de los que integran la OPFEI.

~~Asimismo, a fin de promover la colaboración de los ciudadanos en la misión de asegurar la integridad pública, se autoriza que un ciudadano pueda presentar su queja directamente ante el Panel, bajo juramento, so pena de perjurio. En estos casos el ciudadano tiene que exponer hechos que le consten de propio y personal conocimiento; y, simultáneamente, deberá certificar, bajo juramento, si ha acudido ante cualquier otro foro a presentar una queja sobre los mismos hechos.~~

Por las consideraciones antes expuestas, entendemos imperativo fortalecer una de las Instituciones fundamentales para mantener la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Declaración de Política Pública y Creación de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente

Constituye la política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la dedicación de sus funcionarios y empleados a la gestión y al servicio público con honestidad, excelencia profesional y personal, así como con dedicación absoluta al bienestar y desarrollo integral de nuestro pueblo. Para lograr estos objetivos resulta medular fortalecer la institucionalidad de un foro neutral e independiente para dilucidar rápidamente los actos atribuibles a funcionarios gubernamentales; y asegurar que las investigaciones sean objetivas, imparciales, independientes y de excelencia.

Para lograr los objetivos señalados, se crea la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, como una entidad autónoma administrativa, funcional y fiscalmente de la Rama Ejecutiva. Esta Oficina estará integrada por un Panel con tres (3) miembros en propiedad y dos (2) miembros alternos, cuyos miembros serán seleccionados de entre los ex jueces o ex juezas de los tribunales, según el procedimiento en adelante dispuesto, y aquel personal designado por el primero para ejercer las encomiendas expresamente delegadas bajo esta Ley.

La Oficina tendrá personalidad jurídica propia, podrá demandar y ser demandada. Además, la Oficina tendrá la facultad para adoptar, promulgar, enmendar y derogar aquellas reglas, órdenes, y reglamentos para regir los procesos relacionados con la gerencia, la contratación o reclutamiento de su capital humano, la propiedad, la infraestructura tecnológica, la administración de su presupuesto, entre otros, según entienda necesario y propio para el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus deberes. Esta facultad comprende la autoridad para diseñar e implantar planes estratégicos, que

permitan el desarrollo de métodos o procesos administrativos ágiles, así como con una infraestructura adecuada con tecnología de avanzada y eficiente.

Al ejercer las referidas facultades, la Oficina podrá incorporar aquellos principios administrativos de vanguardia: que aseguren la contratación, selección y reclutamiento de personas que satisfagan los criterios de confianza, integridad personal y profesional, de excelencia, competencia y objetividad; que promuevan el desarrollo profesional; que optimicen los recursos; y que garanticen el uso correcto y prudente de la propiedad y fondos públicos.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

...

- (1) Agencia- Significa todo organismo gubernamental del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las corporaciones públicas y las dependencias de éstas, pero excluyendo las corporaciones municipales y [las] sus subdivisiones políticas.
- (2) Oficina- Significa la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.
- (3) Presidente o Presidenta del Panel- Significa el miembro del Panel con facultades ejecutivas conforme establecido en esta Ley.
- (4) Fiscal Especial- ...
- (5) Panel- ...
- (6) Secretario- ...
- (7) Departamento- ...
- (8) Decisión- Significa una determinación de que existe o no causa suficiente que amerite una investigación más a fondo o la presentación de denuncias o acusaciones.
- (9) Recomendación – Determinación de Justicia sobre la solicitud al Panel para determinar si se designa un Fiscal Especial Independiente.
- (10) Querrela Jurada- Documento presentado bajo juramento, conforme al Artículo 11 inciso 8 de esta Ley.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 10 de Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-Panel sobre el Fiscal Especial Independiente—Designación, poderes y facultades

- (1) El Gobernador de Puerto Rico designará, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de los miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tres miembros en propiedad con experiencia en el campo de derecho penal. Estos tres (3) miembros constituirán el Panel y serán seleccionados de entre los ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones, o del Tribunal de Primera Instancia. El Gobernador de Puerto Rico también designará, de la misma forma, de entre los ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones o del Tribunal de Primera Instancia dos (2) miembros alternos que formarán parte del Panel en caso de inhibición o de alguna otra circunstancia que impida a cualquier miembro en propiedad desempeñar sus funciones. Los miembros en propiedad designarán de entre ellos un Presidente o una Presidenta del Panel. El Panel se denominará "Panel sobre el Fiscal Especial Independiente".

- (2) El Presidente o Presidenta del Panel será el funcionario ejecutivo que supervisará la administración y gerencia de la Oficina. El Panel adoptará las reglas aplicables a la designación de la Presidencia Interina ante cualquier ausencia temporal del Presidente o la Presidenta. El Presidente o Presidenta del Panel mantendrá igualdad de derechos y deberes respecto al resto de los miembros del Panel en cuanto a las decisiones y votación en torno a los casos u asuntos referidos a la atención de dicho Cuerpo Colegiado. El Presidente o Presidenta del Panel, o el funcionario en quien éste o ésta delegue, tendrá la facultad para:
- (a) Organizar la Oficina y nombrar o contratar el personal que sea necesario para llevar a cabo las funciones y deberes establecidos por ley de acuerdo a los criterios que aseguren la prestación de servicios y ejecución del deber ministerial, sujeto a los reglamentos aprobados por la Oficina.
 - (b) Adquirir bienes muebles e inmuebles en cualquier forma legal, incluyendo pero sin limitarse a la adquisición por compra, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra, legado o donación; así como poseer, conservar, usar, disponer de cualquier bien ya sea mueble o inmueble, mejorado o sin mejorar; valor, derecho o interés en el mismo, de la forma que considere más efectiva, eficiente y necesaria en beneficio de la Oficina.
 - (c) Comparecer en los contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios o convenientes para el logro de los fines y propósitos de la Oficina.
 - (d) Aprobar la reglamentación necesaria para implantar la facultad conferida en esta Ley.
 - (e) Tomar cualquier otra acción o medida administrativa o gerencial que sea necesaria y conveniente para cumplir con los propósitos de esta Ley.
- (3) Los miembros del Panel servirán por un término de diez (10) años al cabo del cual podrán ser nuevamente designados por un término adicional de igual duración. Las personas designadas no podrán ser nombradas por más de un término consecutivo. En caso de que surja una vacante antes de expirar el término de diez (10) años, el nuevo nombramiento se extenderá por el término de diez (10) años. Los términos que sirvan los miembros alternos no se contarán en su contra en caso de que sean designados miembros en propiedad. Los nombramientos cuyo término expire continuarán en función hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.
- ~~Este~~ Este término de diez (10) años se extenderá a los miembros del Panel que a la fecha de la aprobación de esta Ley estén en sus cargos, y se computará a partir de la fecha en que ~~estos~~ éstos prestaron su juramento, una vez confirmados por el Senado y la Cámara de Representantes.
- (4) En todo caso de vacante el Gobernador expedirá un nuevo nombramiento por el término de diez (10) años.
 - (5) Las decisiones del Panel se tomarán por mayoría simple.
 - (6) Los miembros del Panel tendrán derecho a una dieta de doscientos (200) dólares ~~por cada reunión a que concurran~~ o por cada día o parte del mismo en que realicen gestiones por encomienda del Panel o de su Presidente o Presidenta, en relación con los deberes que mediante esta Ley se les impone. Dicha dieta estará exenta del pago de la contribución sobre ingresos fijada por la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Los

miembros del Panel tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos necesarios en que incurran en el desempeño de sus deberes, responsabilidades o gestiones oficiales en y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, sujeto a la reglamentación que al efecto adopte el Panel.

- (7) Los miembros del Panel serán considerados como funcionarios públicos, en cuanto respecta a sus actuaciones en el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y prerrogativas al amparo de esta Ley. Éstos tendrán inmunidad cuasijudicial dentro de su capacidad individual mientras están en gestión de sus funciones. Tendrán, además, inmunidad igual a la concedida a los miembros del gabinete ejecutivo. Dentro del marco de sus funciones tendrán derecho a solicitar y recibir la representación legal y la protección al amparo de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada.
- (8) Los miembros del Panel no podrán intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil, administrativa o criminal, que tenga elementos comunes o similares a, o que presente o aparente presentar un conflicto de intereses con cualquier asunto que sea o pudiera ser objeto de su mandato.
- (9) Los miembros del Panel no podrán tener contratos para proveer representación legal en asuntos o en casos que conlleven la litigación contra una Agencia, municipio o las Ramas Legislativa y Judicial, mientras sean miembros del Panel. Esta prohibición no se extiende a contratos para proveer servicios de adiestramiento, asesoramiento o consultoría a cualquier Agencia, municipio o las Ramas Legislativa o Judicial, servir como profesor o profesora en la Universidad de Puerto Rico y sus dependencias, servir como perito, ~~brindar servicios como miembro de junta del Baneo Gubernamental de Fomento~~, comisionado especial en la Rama Judicial en cualquier caso o asunto civil, administrativo o disciplinario, o intervenir como mediador o ~~arbitro~~ árbitro en algún asunto que esté ante la consideración de las entidades públicas antes mencionadas. También aplicarán las excepciones contempladas en los Artículos 3.3 (d) y (e) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico. A fin de salvaguardar la independencia de esta Oficina, las dispensas que se soliciten al amparo del Artículo 3.3 (d) y (e) por parte de cualquier funcionario de la Oficina serán evaluadas por la Oficina de Ética Gubernamental, quien emitirá la determinación que corresponda al amparo de la reglamentación que adopte.”

~~Artículo 4. Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 11. Panel sobre el Fiscal Especial Independiente—Deberes~~

- ~~(1) —...~~
 - ~~(a) —...~~
 - ~~(b) —...~~
 - ~~(c) —...~~
- ~~(2) — Al nombrar un Fiscal Especial el Panel delimitará la encomienda y jurisdicción de éste. El Panel hará pública la identidad del Fiscal Especial, así como delimitará [su] la encomienda y jurisdicción de éste.~~

- (3) — ...
- (4) — ...
- (5) — ...
- (6) — ...
- (7) — ...
- (8) — ~~En aquellos casos en que una persona particular interese presentar su queja directamente ante el Panel, deberá hacerlo bajo juramento, so pena de perjurio, exponiendo una relación de los alegados actos delictivos que le consten de propio y personal conocimiento. Simultáneamente, el querellante deberá certificar bajo juramento, si ha acudido ante cualquier otro foro a presentar su queja sobre los mismos hechos presentados ante esta Oficina. En el ejercicio de su discreción, y de encontrar meritoria la querrela presentada, el Panel vendrá obligado a ordenar que se realice una investigación preliminar, para la cual se observarán los mismos términos que tienen el Secretario de Justicia para realizar las investigaciones preliminares. En estas situaciones, el Panel nombrará un abogado o abogada, quien tendrá los mismos términos que tiene el Secretario de Justicia para realizarlas investigaciones preliminares. En estas situaciones, el Panel nombrará un abogado o abogada, quien tendrá los mismos poderes que esta Ley le confiere al Secretario de Justicia, para realizar la correspondiente investigación preliminar. Una vez concluida dicha investigación, éste rendirá un informe al Panel en el cual recomendará si procede o no la designación de un Fiscal Especial. Luego de haber recibido dicha investigación preliminar, el Panel evaluará la misma y determinará la procedencia o no de encomendar el asunto a un Fiscal Especial.~~

Artículo 5. ~~Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 12. Disposiciones sobre el Fiscal Especial~~

- (1) — ...
- (2) — ...
- (3) — ...
- (a) — ~~Solicitarle al Panel la contratación de servicios profesionales consultivos o de otra naturaleza sin sujeción al procedimiento de subasta;~~
- (b) — ...
- (c) — ...
- (d) — ...
- (e) — ~~Previa aprobación del Panel podrá otorgar la inmunidad que estime necesaria a los testigos en casos penales, civiles o administrativos para el cumplimiento de su encomienda de acuerdo con la ley;~~
- (f) — ...
- (g) — ...
- (h) — ...
- (i) — ...
- (j) — ...
- (k) — ~~Solicitar al Panel el referimiento de asuntos relacionados con su encomienda;~~

~~(1) Solicitar al Panel que tramite el destaque de los recursos humanos de otras agencias gubernamentales que sean necesarios para llevar a cabo el tipo de investigación que se le encomiende.~~

~~(4) ...~~

~~(5) De no completarse la investigación dentro de la prórroga adicional de noventa (90) días, y de los delitos no estar prescritos, el Panel, en el ejercicio de su discreción podrá, motu proprio, ordenar que se amplíe la investigación dentro de un término perentorio que no excederá de treinta (30) días.~~

~~(6) ...~~

~~(7) ...~~

~~(8) ...~~

~~(9) ...”~~

~~Artículo 6. Se enmienda el Artículo 15 de Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 15. Panel sobre Fiscal Especial Independiente Informes~~

~~(1) ...~~

~~(2) ...”~~

Artículo 7 4.-Se añade un nuevo Artículo 20 a la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que lea como sigue:

“Artículo 20.-Exclusión de aplicación de Leyes

Con el fin de promover y asegurar la independencia administrativa que es indispensable para ejercer la delicada función que se le encomienda, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente estará excluida de la aplicación de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público de Puerto Rico”; de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; ~~de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales” del Plan de Reorganización 3-2011, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011”;~~ de la Ley 78-1997 según enmendada conocida como “Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público” y del Registro Único de Licitadores adscrito a la Administración de Servicios Generales; de la Ley 45-1998, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos”; de la Ley 265- 2003, conocida como “Ley para Reglamentar Ciertos Contratos Gubernamentales de Financiamiento y Arrendamiento de Bienes Muebles”; de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; y de la Ley 209-2003, según enmendada conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”. Asimismo permanece exenta de las disposiciones de la Ley 7-2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”. Las disposiciones de la Ley 197-2002, conocida como “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno” sólo aplicarán a la Oficina exclusivamente en lo relacionado al estado de cuentas fiscales.”

Artículo ~~8~~ 5.-Se reenumeran los ~~anteriores~~ Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, como Artículos 21, 22 y 23, respectivamente.

Artículo ~~9~~ 6.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo ~~10~~ 7.-Cláusula Derogatoria

Toda ley o parte de ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la presente, queda derogada.

Artículo ~~11~~ 8.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2569.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2569, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para que conste que la Delegación del Partido Popular objeta la aprobación de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que votaron en contra los compañeros de la Delegación del Partido Popular que están presentes.

*(Se hace constar el voto en contra de los miembros de la delegación del Partido Popular Democrático que están presentes (Bhatia Gautier y González Calderón) sobre el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2529).

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3760, titulado:

“Para enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 y los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01 de la Ley 1–2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda cuando sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico exigir el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un turno sobre la medida, Proyecto de la Cámara 3760.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta medida, el Proyecto de la Cámara 3760, fue incluida el día de hoy, o el día de ayer, como parte de la petición del Gobernador, es una medida -y quisiera que los Senadores nos enfocáramos un minuto sobre este asunto y lo pusiéramos en el radar- que lo que hace es que le pide a la Asamblea Legislativa que le autoricemos al Gobierno de Puerto

Rico darle unos beneficios a unas compañías que van a producir ron que, sin embargo, no lo van a producir en Puerto Rico. Es decir, si yo fuera el Senador de Ponce, yo objetaría esto, porque esto le da unos beneficios a unas compañías que van a competir con Serrallés. Si yo fuera el Senador de Bayamón, yo objetaría esto, porque esto le va a dar unos beneficios a las compañías que van a competir con Bacardí y que no hacen ron en Puerto Rico.

Esta medida está hecha por encargo para unas compañías que van a traer el ron preparado desde Florida y lo van a traer a Puerto Rico ya preparado, van a hacer algún procesamiento final aquí y entonces le van a dar el mismo beneficio que se le da a los rones que se hacen y se manufacturan en Puerto Rico. El problema con esta medida, señores compañeros Senadores, el problema con esta medida...

SR. PRESIDENTE: Senador, déme un segundito. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: El problema con esta medida tiene que ver... tiene tres problemas, y yo quisiera de verdad traerlo a la atención de ustedes. Y no sé la intención del Gobernador.

Primero, el informe de la Comisión dice que el impacto fiscal estatal es cero; y eso no es cierto. En la medida que se le dé dinero de vuelta a una compañía y ese dinero salga del dinero que recibe Hacienda por concepto del ron, va a haber una erogación de fondos, va a haber una erogación de fondos.

Segundo, esta medida es una amenaza seria a todas las compañías de ron que hoy producen y desarrollan trabajo y desarrollan empleo. Si yo fuera representante de Ponce, yo estaría en contra de esta medida; -mi familia es de Ponce, pero, bueno, no vivo allá-. Si yo fuera el Representante, nuevamente, de Cataño, yo objetaría esta medida, porque esto es una amenaza a Bacardí. Yo no sé si ustedes han hablado con la gente de Bacardí; no sé si han hablado con la gente de Serrallés. Y en la medida que este Proyecto no ha ido a vistas públicas, no tenemos el beneficio de saber cuál va a ser el impacto con la competencia local.

Y tercero, la tercera objeción que yo tengo, señor Presidente, es que yo le haría una llamada y yo pediría una opinión por escrito, si es posible, con mucho respeto y mucha deferencia, al Comisionado Residente Pedro Pierluisi. El Comisionado Residente ha dado una batalla campal en Washington sobre este asunto, lo que llaman en Washington el "rum war", la "guerra del ron", entre Islas Vírgenes y Puerto Rico. Y lo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico está diciendo hoy es que Puerto Rico tiene un beneficio y las Islas Vírgenes, que no tienen nadie más en Estados Unidos, que es que se le devuelve el dinero a Puerto Rico.

Mi contención sería preguntarle al Comisionado Residente si esta medida en particular va a tener un impacto. Y yo recomendaría, si va a tener un impacto en esta legislación federal que se podría atender sobre este asunto. ¿Qué va a decir Waste and Means sobre este asunto? ¿Qué va a decir el Congreso de los Estados Unidos sobre esto?

Y finalmente, señor Presidente, yo lo que recomiendo es que las preguntas sobre esta medida son suficientemente serias para que nosotros pospongamos la aprobación de la misma hasta el mes de enero, con unas vistas públicas. A lo mejor -y lo veo en la Sala y lo hago con mucho respeto-, a lo mejor el Secretario de Hacienda nos puede aclarar estas preguntas; a lo mejor la gente de rones de Puerto Rico nos las puede aclarar; a lo mejor la gente de Bacardí y de Serrallés nos puede aclarar las preguntas; a lo mejor el Comisionado Residente nos puede aclarar las preguntas.

Pero yo no le votaría a favor a esta medida sin antes saber cómo va a impactar a la gente del senador Berdiel, a la gente de Ponce. Yo no aprobaría esta medida sin haberme sentado a hablar con la destilería de ron más grande del mundo, que se llama Bacardí; yo no lo aprobaría sin saber qué ellos piensan sobre esto; ¿por qué?, porque nos pueden arrojar luz de cómo ron que no ha tenido...

Y déjenme leerles la oración solamente que a mí me preocupa; es para que la tengan. “El Secretario –en este caso, el distinguido Secretario de Hacienda- estará autorizado a eliminar el requisito de doce meses de añejamiento, anteriormente establecido, cuando le fuera suplido, a su satisfacción, un compromiso legalmente exigible del comprador”. O sea, el añejamiento que tiene que haber en Puerto Rico ya no es requisito para recibir un beneficio económico. Y yo no entiendo por qué vamos a eliminar ese requisito cuando ese requisito lo que hace es lograr que en Puerto Rico, hecho en Puerto Rico, de Puerto Rico, sea para desarrollar la industria local.

Mi punto no es que la medida es imposible que se apruebe, mi punto es que yo quisiera aclarar estas dudas antes de aprobarlo; que hubiera una vista pública, Senadora; que hubiera una oportunidad para traer ante la mesa al distinguido Secretario, que nos aclarara el punto en vistas públicas; que tuviéramos la oportunidad nuevamente de traer a Bacardí y traer a Serrallés y a todos los que hacen rones aquí, porque es neurálgico para el sistema que podamos tener el beneficio de contestar las preguntas.

Por lo tanto, señor Presidente, yo voy a presentar una moción en este momento, señor Presidente, para que el Proyecto de la Cámara 3760 se devuelva a Comisión para que haya vistas públicas y podamos atenderlo; que no se atienda hasta después del mes de enero, pero que tengamos un mes para poder consultar con las partes que tienen que ver con este asunto y que podamos hacer un voto inteligente y no un asunto que hoy, fresco, traemos por primera vez y que nunca hemos atendido en este Senado.

Mi moción es para que se devuelva a Comisión.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción del compañero Bhatia Gautier, los que estén a favor de la moción del compañero Eduardo Bhatia dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Esta medida prácticamente acaba de llegar a la Legislatura, no lleva ni tres días en la misma; de hecho, tiene un informe de la Comisión de Hacienda y la Minoría no participó de la evaluación de este informe, señor Presidente. Necesitábamos saber cómo se hace un informe sin tomar en consideración a las destilerías que están operando en Puerto Rico, número uno; número dos, cómo va a afectar. Y esto, fíjense lo que va a ocurrir, van a traer el ron cien por ciento, digamos, de la Florida o de Jamaica o de Venezuela, para tratar de tenerlo aquí en barriles y tratar de bajarlo un poco, disminuirlo, digamos, a un ochenta por ciento de grado, o embotellarlo solamente, y al embotellarlo se le dice... Y quiero que quede bien claro, porque éste es el engaño más grande que se le va a hacer al Congreso de los Estados Unidos, que están discutiendo precisamente lo que el compañero Eduardo Bhatia discutía; y el engaño más grande que le van a hacer al Internal Revenue Service.

Y fíjense lo que dice: “No obstante, en aquellos casos en que el Secretario –refiriéndose al Secretario de Hacienda, presumo- autorice la eliminación del requisito de doce meses de añejamiento, el Secretario quedará facultado para exigir, en su discreción, el uso de un sello u otra designación de origen, que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico, cuando a juicio del Secretario, previa la recomendación del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el uso de dicho sello o designación sea de los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico”. Aquí está la gran mentira, la tomadura de pelo al Gobierno de los Estados Unidos. ¿Ustedes se creen que con eso el Gobierno de los Estados Unidos le va a devolver el dinero al Pueblo de Puerto Rico que le devuelve ahora, producto de la venta de nuestros rones allá en Estados Unidos? Es un fraude total; esto es un fraude total.

Y encima de eso, fíjense qué dos elementos son los que deciden. El Secretario de Desarrollo Económico le dice; oye, el roncito que va a traer el amigo de la casa –porque, obviamente, el amigo de la casa es alguien cercano al Gobierno de turno, porque esto me parece, como decían antes, un proyecto “kodak”; ahora le podríamos llamar un proyecto “Internet” o un proyecto “facsimil”, porque me parece que va “retrata’o” para alguien-. Este es un proyecto para alguien que ya tiene comprado ron o va a hacer ron fuera de Puerto Rico y lo va a venir aquí a embasar a Puerto Rico.

De hecho, sólo faltaría, señor Presidente, que traigan ese ron, que lo elaboren allá, que lo traigan a Puerto Rico, que lo embotellen, lo echemos en un vaso y que le echen la Coca Cola para la cubalibre; Coca Cola con el nuevo ron, Coca Cola con el nuevo ron, Coca Cola con el nuevo ron; cubalibre.

Alguien, alguien se va a beneficiar de este proyecto, alguien se va a beneficiar de este proyecto. Y ustedes se están prestando a traer un proyecto sin vistas públicas, sin que el Secretario de Hacienda nos conteste a la Minoría ni le conteste a Pueblo de Puerto Rico, en cuartos oscuros. Porque ahora el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Económico son los que van a decidir si el ron es puertorriqueño o no es puertorriqueño, para beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Y qué de Bacardí; y qué de Serrallés. Por cierto, Serrallés se acaba de ir de Ponce, gran parte de la operación de Captain Morgan. Y yo no dudaría que busquen después de esto, después de esta puñalada, no dudaría que se vayan del país también y que busquen en otro sitio hacer la producción.

Yo quisiera saber si los Senadores del Distrito de Ponce consultaron con Serrallés. Yo quisiera saber si los Senadores de Bayamón consultaron con Bacardí. Yo quisiera saber si alguien en este Senado llamó a alguna de estas dos empresas puertorriqueñas; Bacardí y Don Q, o Serrallés. Vuelvo y repito, no se presten.

Ahorita el Presidente del Senado hablaba de unos grandes intereses que se están creando, específicamente de una empresa. Pero esto que ustedes están aprobando aquí es para beneficiar a otro amigo de la casa, a otro empresario grande. Miren, no seamos ingenuos, no seamos ingenuos. No van a traer un proyecto a la ligera, en veinticuatro a cuarenta y ocho horas, a la cañona, para que pase sin vistas públicas, sin darle oportunidad a los Senadores de Ponce, que son los Senadores de Serrallés, sin darle oportunidad a los Senadores de Bayamón, los Senadores específicamente de Bacardí -de hecho, en Arecibo creo que hacen otro ron-; los Senadores de Arecibo; o los de Mayagüez, que ahora hacen ron pitorro también allá, ron pitorro en Mayagüez. Oigan, nadie le ha preguntado a esa gente. Y no seamos ingenuos, este Proyecto, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Económico bien saben que se lo impusieron y saben para quién es. Están esperando mañana para darle el sello a la persona, al amigo de la casa, al amigo de la casa. Lo que falta es la Coca Cola con el ron para tener ahora el cubalibre. Ya ustedes verán en dos semanas al Secretario haciendo el primer anuncio del sello que le van a dar a un amigo de la casa; y lo que falta es la Coca Cola.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, Presidente. Voy a ser breve, Presidente.

Hace un tiempo el mundo perdió la confianza de invertir en Puerto Rico, porque aquí, de viernes para domingo, se aprobó un impuesto a las farmacéuticas. Bien o mal, una persona podría decir que estuvo bien puesto, porque ganan muchos chavos; eso es un argumento. Otra persona podría decir que estuvo mal, porque así no se legisla, de viernes para domingo un impuesto no es sana metodología en la democracia. Y los parlamentos, las legislaturas están precisamente para impedir que los ejecutivos hagan eso. Por eso hay separación de poderes. Y la razón de la falta de

confianza de esas empresas, es que poquito antes se habían reunido con el Gobierno y no se les dijo nada, fue a sus espaldas. Entonces ahora, de repente... Mire, uno puede estar a favor o en contra de los productores de espíritus destilados que aquí se han mencionado; hay más de uno en Puerto Rico. Uno puede estar a favor o en contra de que existan; uno podría estar a favor o en contra de los empleos que crean. Yo estoy a favor de que existan, estoy a favor de los empleos que crean. ¿Pero alguien podría decir si se les pidió ponencia? Esa gente le genera al Pueblo de Puerto Rico decenas, si no cientos, de millones de dólares por el retorno del arbitrio. Y ahora, sin razón aparente, se legisla de la misma forma que tanto se ha criticado. La Asamblea Legislativa toma como buena la opinión del Ejecutivo y punto, renunciando a su función.

Nuestra función es tomar el proyecto y evaluarlo, si es bueno o es malo, nosotros, en representación de la gente; de los empleados de la Bacardí; de los empleados de la Destilería Serrallés. Y si al fin y al cabo el proyecto es bueno, se aprueba; seguro tiene algunos argumentos favorables, yo no lo dudo; pero ciertamente, hay argumentos en su contra que son válidos y que se deberían ponderar. Esta Sesión no se acaba hoy, se pueden pedir opiniones hasta el lunes o hasta mañana o el viernes, si sesionamos. Y legislamos con la opinión de todo el mundo. Yo estoy seguro que existen buenos argumentos a favor. Y estoy seguro, como ya hemos escuchado, que existen argumentos muy válidos en contrario; pues, ponderémoslo. Y aquéllos que podrían perjudicarse, que son empresas muy serias, pidámosle su opinión ante el peligro que la medida pueda representar de que se reduzca su margen empresarial, es decir, que se reduzcan los empleos aún más. Es sólo un llamado a esa cordura, que nos parece que podría arrojar más luz para mejorar esta medida, si es mejorable, o para detenerla, si es que no es aprobable.

Es todo el llamado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Kimmey Raschke Martínez, Presidenta Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Compañero Presidente, senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Voy a comenzar por lo último. El senador García Padilla, nuestro querido compañero, habló y utilizó una frase que me parece lapidaria. Dijo el distinguido compañero y amigo Senador, que el mundo perdió la fe de invertir en Puerto Rico. Eso fue bajo los gobiernos del Partido Popular, cuando las casas evaluadoras decían que los bonos y el crédito de Puerto Rico estaban a nivel de chatarra. En ese momento fue que el mundo perdió la fe de invertir en Puerto Rico.

Hoy, a diferencia de ayer, este Gobierno ha legislado y ha procurado insertar a Puerto Rico en la economía mundial, con una excelente legislación de Alianzas Público Privadas que aprobó la Comisión que preside la compañera Norma Burgos, que ha sido utilizada como ejemplo en los foros de legisladores estatales en el continente norteamericano, que ha permitido que se inyecten 2 mil millones en nuestra economía; obras que se construirán con dinero privado para adelantar la infraestructura puertorriqueña y que luego pasarán al patrimonio con todas las garantías de fiscalización constante en cada uno de los negocios.

Como también el mundo puso sus ojos en Puerto Rico cuando nuestro Gobierno aprobó la nueva Ley de Incentivos para la Industria del Cine, provocando que productores, cineastas y todas estas personas que tienen que ver con el mundo del cine miraran hacia Puerto Rico como un destino para invertir, por los incentivos que este Gobierno del PNP le ha propuesto a ese sector empresarial.

Y además, compañeros y compañeras, en el área del turismo, legislación de avanzada, la Ley de Turismo Médico, de nuestra compañera Norma Burgos; la nueva Ley de Permisos, que permite invertir en Puerto Rico. Este no es el Gobierno donde un rebelde sin causa se paraba allá en una torre y detenía un proyecto, éste no. Aquí, el Gobierno popular patrocinaba que un rebelde sin causa se trepara en una torre y parara un proyecto de millones de pesos. Ese relajo se acabó en Puerto Rico.

Y yo escuché a dos compañeros de la Minoría plantear una preocupación que entiendo que es legítima. Ustedes saben lo que ocurrió con el asunto del Captain Morgan, el ron que se nos fue. ¿Pero ustedes saben por qué ocurrió eso en Puerto Rico? Porque somos una colonia; porque no tenemos senadores ni congresistas comprometidos con Puerto Rico que puedan poner allí fuerza política, deteniendo el capricho de los congresistas y senadores federales en beneficio de sus constituyentes, porque somos un territorio, una colonia. Por eso fue que ocurrió eso en Puerto Rico y nuestro Gobierno tuvo que legislar y procurar alternativas para defender a los Serrallés.

Y yo escucho al senador Bhatia Gautier diciendo que si él fuera de Ponce. Mire, usted es Senador por Acumulación, usted tiene que trabajar por todos los puertorriqueños, como lo hace Norma Burgos por los de Caguas y por todo Puerto Rico. Aquí no hay un Senador por Acumulación que pueda decir que no representa a Ponce. Oiganlo bien, Ponce, dijo que no los representa a ustedes. Aquí los Senadores por Acumulación tenemos la obligación de atender todos los constituyentes, de Ponce, de Caguas, de San Juan, y de todos los municipios.

Así que, compañeros y compañeras, el mundo cobró la fe para invertir en Puerto Rico. Y veo que algunos legisladores del Partido Popular se están dando cuenta de las deficiencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que en el Proyecto no le vamos a incluir la palabra colonial, pero el pueblo sabe que es una colonia. Y el problema del ron fue precisamente por esa deficiencia democrática que don Rafael Hernández Colón alegaba, porque la colonia no tiene oportunidad de defenderse en esa circunstancia. Y entonces, la gran propuesta es que hablemos con nuestro Comisionado Residente, que ha hecho un trabajo excelente, pero que está restringido por la condición colonial de Puerto Rico y no puede votar como él quisiera. Y en un momento donde la crisis económica, específicamente en el Gobierno Federal, es evidente y lamentable, Puerto Rico va a estar siempre a la cabeza en los recortes y a la cola en la repartición de fondos. Y eso es lo que propone el Partido Popular para Puerto Rico.

Pero ahora vamos al Proyecto. Se dice que de manera expedita se está aprobando un proyecto que va a ir en perjuicio de unas empresas puertorriqueñas. Y aquí hablaban de ron con Coca Cola, y que no se ha hablado con las empresas boricuas -¿verdad?- que de alguna manera puedan afectarse con esta legislación. Pues, precisamente, de nuevo se equivocan. La empresa Serrallés tuvo una participación directa en la consideración de estas enmiendas técnicas, precisamente para proteger los empleos de esa empresa. Y no tan sólo para proteger sus empleos, sino para proyectar la creación de nuevos empleos y expandir su mercado y su negocio en Ponce.

Y yo tengo que felicitar a los Senadores de Ponce, al amigo "Larry" Seilhamer y al señor senador Luis Berdiel, como a todos los Senadores por Acumulación del PNP, que representamos a Ponce y a todo Puerto Rico, y a todos los Senadores de Distrito, que estoy seguro que votarán a favor de esta medida.

Así que esta enmienda técnica cuenta con el aval de las empresas y se consultó y se habló con la gente de Bacardí también. Porque este Gobierno, cuando surgió la situación que provoca la colonia, que provoca el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tenía que ser creativo para procurar alternativas que protegieran empleos y que permitieran la expansión de la empresa como este Gobierno quiere. Así que aquí no se trata de amigos de la casa, y no se trata de que estas empresas que producen licor en Puerto Rico desconocen lo que aquí se está aprobando en el día de hoy porque, de hecho, participaron directamente y han estado dialogando y negociando directamente con las agencias del Gobierno de Puerto Rico que tienen que ver con esto. Y por supuesto que esta enmienda técnica se trae y se aprueba con diligencia y con rapidez, porque el Gobierno del Partido Nuevo Progresista está aquí para producir resultados.

Hoy podemos contrastar nuevamente la diferencia entre un Gobierno Popular o un desgobierno popular y un Gobierno penepé. El Partido Popular se preocupa siempre por lo que hay que decir; el PNP, por lo que hay que hacer y lo hace. De nuevo, el Partido Popular se preocupa por lo que hay que decir y por eso son portavoces de los periódicos estos corruptos de los Ferré Rangel y todo lo que digan sus dioses Ferré Rangel lo repiten aquí como papagayo, aunque sea la gran mentira, como casi siempre es. Se preocupan por lo que hay que decir y nosotros, en el PNP, por lo que hay que hacer y lo hacemos. Esa es la gran diferencia, compañeros y compañeras. Y podrán tomar ron con Coca Cola y uno que otro bailar “la cocaleca”, si quiere, pero este Gobierno ha estado trabajando por todos los puertorriqueños en todos los asuntos que son importantes; y consultando y logrando consensos, como lo hemos hecho con la empresa privada y con el sector de gobierno en los sindicatos, que hemos logrado zanjar diferencias pa’ echar pa’lante a Puerto Rico.

Así que no le quepa duda a ningún senador, a ninguna senadora, ni de Mayoría ni de Minoría, que este Proyecto cuenta con la participación directa de los productores y empresarios de licor en Puerto Rico, y con la intención genuina, compañeros y compañeras, de proteger esos empleos, de procurar que puedan expandir sus negocios, y de que uno que otro compañero pueda seguir bebiendo ron con Coca Cola; y otro, bailando “la cocaleca”.

Muchísimas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. RASCHKE MARTINEZ): Compañera senadora Migdalia Padilla.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Como Presidenta, precisamente, de la Comisión de Hacienda y donde tuvimos la responsabilidad, no por una vista pública ni por dos, estamos hablando prácticamente casi por un año, trabajando lo que es hoy el nuevo Código de Rentas Internas. Lo que quiere decir que esta medida que estamos viendo hoy, el Proyecto de la Cámara 3760, presenta una enmienda técnica muy bien expresada por el señor Presidente del Senado, pero, básicamente, ésta es una enmienda, allá realizada cuando se discutieron –y perdonando la redundancia- todas las enmiendas hacia el nuevo Código de Rentas Internas.

Esta medida bajo estudio va dirigida a otorgar aquellos incentivos que entiendan prudentes y necesarios de los reembolsos por concepto de arbitrios federales sobre el ron; e imponer aquellos requisitos que sean en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico.

Escuchaba yo al compañero ahorita, y yo quiero aclararle que yo no soy la Senadora de Bacardí, yo soy la Senadora del Distrito Senatorial de Bayamón, donde Cataño es parte y están las

facilidades, precisamente, de la Bacardí, donde hay mucha gente trabajando no solamente de Cataño, sino mucha gente de pueblos aledaños. Y créanme que si hay unas personas que estaríamos defendiendo esos empleos y la permanencia de la Bacardí en Puerto Rico, es precisamente esta servidora, definitivamente, los Senadores y Senadoras del Distrito Senatorial de Bayamón. Así que nos unimos a la gente de Ponce, como a todos los Senadores por Acumulación y de todos los distritos, porque aquí el que menos o el que más tiene gente que realmente participa de empleo en estas áreas.

Así que, aclarado de que somos Senadora del Distrito de Bayamón y no de Bacardí, sí defendemos todo lo que sea necesario para incentivar y mantener a estas personas, entiéndase a estas compañías, esta industria, para fortalecer los empleos en Puerto Rico.

Ahora bien, hablaban también ahorita de los cuartos oscuros y demás. Parece que hay mucha experiencia en cuanto a ese tipo de conducta o de acciones o de decisiones que en nada abonaron en mantener el crédito de Puerto Rico como realmente tenía que estarlo. Lo que queremos decir con esto, es que lamentablemente Puerto Rico en estos momentos, por no tener esta enmienda, o sea, carecer de esta enmienda, perdió unos 10 millones de galones de ron; y esto es un equivalente a unos recaudos de 130 millones de dólares.

Aquí no estamos favoreciendo ni buscando quién puede establecerse, quién puede hacerse millonario con el Gobierno de Puerto Rico; no, aquí lo que estamos buscando es precisamente que nuestro país pueda generar mayores recaudos para poder continuar haciendo la obra que se ve día a día en Puerto Rico y que hacía años, ocho años –para ser exacta-, no se veía en Puerto Rico.

Y créanme, tanto que hablamos y hablamos de que en Puerto Rico el desempleo está rampante, pero qué está haciendo la gente de la Minoría para lograr entonces de que lo que queda en Puerto Rico e incentivar a otras compañías que vengan y se establezcan aquí y que generen empleos y que generen recaudos para el país, de eso es lo que se trata.

Así que, señor Presidente, nosotros vamos a estarle votando a favor a una enmienda que básicamente sale de otra enmienda del Código de Rentas Internas. Esto ha sido discutido a la saciedad y no hay necesidad de pedirle al señor Comisionado que verifique, porque aquí también no se hacen las decisiones a puertas oscuras ni cuartos cerrados; se hace bien claro, de frente al pueblo, pero en consulta con los que en este caso se benefician o benefician al empleo puertorriqueño y a la misma vez generan recaudos para nuestro país.

Así que, señor Presidente, estaremos votándole a favor del Proyecto de la Cámara 3760, como así le exhortamos a todos los compañeros que continuemos defendiendo los empleos en Puerto Rico y motivando a que Puerto Rico sea un atractivo de verdad para venir e invertir, y nuestro crecimiento económico, que aunque estamos viendo que va arrancando, créanme que vamos a tener mejores resultados.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Así que estaremos votando a favor del Proyecto de la Cámara 3760.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, tengo que comenzar este turno aclarándole al compañero senador Cirilo Tirado que dice aquí categóricamente que los Senadores por el Distrito no han hecho nada, cuando es todo lo contrario, y yo le voy a hacer un breve trasfondo de cuál ha sido la ejecución de este Senado y de los Senadores por el Distrito.

Pero la pregunta que yo hago es, ¿dónde estaba él en el 2008? Porque el problema de Captain Morgan y de Diageo no es de ahora, es desde el año 2008, que las Islas Vírgenes les ofrecieron unos incentivos sobre el reembolso del ron, extremadamente atractivos, e inclusive utilizaron los fondos

del reembolso para una emisión de bonos y le construyeron una industria, una destilería en las Islas Vírgenes.

La Destilería Serrallés, para el año 2008, el setenta por ciento (70%) de su producción no era Don Q, era Captain Morgan. Y creo que en aquel momento era el momento de actuar, era el momento de salvar la industria del ron en Puerto Rico, y no se hizo nada. Y quizás es que no entienden el proyecto del reembolso del ron.

Y yo quisiera brevemente explicar de qué se trata el “rebate”, el reembolso del ron. Es una imposición de trece dólares cincuenta centavos (\$13.50) por galón del ron que se venda en cualquier territorio de Estados Unidos, llámese Puerto Rico e Islas Vírgenes; y de ese trece cincuenta (13.50) por galón, Estados Unidos reembolsa a sus territorios trece dólares con veinticinco centavos (\$13.25); y en términos económicos, genera ingresos al Tesoro de Puerto Rico en 440 millones de dólares. Ahora, la legislación local establece un tope del reembolso a las industrias que producen el ron en Puerto Rico, de un diez por ciento (10%).

Yo estuve con el Gobernador de Puerto Rico, yo estuve con el Presidente del Senado, estuve con el Comisionado Residente, estuve con la Presidenta de la Cámara de Representantes en cada una de las oficinas de los representantes y legisladores en el Congreso Federal, y la posición de esta Administración era que ellos impusieran un tope de diez por ciento (10%), de manera que en Puerto Rico pudiéramos utilizar ese noventa y noventa y pico por ciento, como lo hemos hecho a través de toda la historia, desde el 1917, en obras de infraestructura, en el pago de emisiones de bonos, en Parques Nacionales; pero no hubo la voluntad de los legisladores en el Congreso Federal para que ellos establecieran el tope del diez por ciento (10%). De manera que en las Islas Vírgenes podían mantener ese acuerdo con Diageo, sacar a Captain Morgan de Puerto Rico y darle un cuarenta y seis por ciento (46%) a esta empresa, dejando a la Destilería Serrallés sin una producción que en costo de reembolso al Pueblo de Puerto Rico representa 130 millones de dólares anuales.

Pero, a diferencia del 2008, esta Administración actuó y esta Administración legisló para salvar la industria del ron de Puerto Rico; y se presentó legislación, de la autoría de este servidor, La Ley 178, convertida por el Gobernador el 1ero. de diciembre de 2010, y aumentamos de diez por ciento (10%) el reembolso al veinticinco por ciento (25%), y se le dejó la discreción al Gobernador de Puerto Rico de otorgar y adjudicar hasta un cuarenta y seis por ciento (46%), de manera que pudiéramos ser competitivos con los hermanos de las Islas Vírgenes, buscando salvaguardar los empleos que crean estas industrias en Puerto Rico. Y decir aquí que no estamos defendiendo los intereses del Pueblo de Puerto Rico con los fondos del reembolso del ron, es mentir. Porque la realidad es que hoy estamos atendiendo esta medida, porque este Senado y la Cámara de Representantes actuó cuando atendimos la enmienda al Código de Rentas Internas, el último día de Sesión, el 15 de noviembre.

Señor Presidente, hoy, a través de esta medida, lo que buscamos es establecer un “level plain field”, condiciones iguales para los productores de ron en Puerto Rico. Y si leen detenidamente la medida, ese diez por ciento (10%) adicional es para aquéllos que incluyan la fermentación de mieles, la destilación de ron y tratamiento de afluentes; a eso se le añade ese diez por ciento (10%). Siempre ha tenido el Gobernador de Puerto Rico la autoridad por ley de darle ese diez por ciento (10%). Lo que queremos es garantizar la creación de empleos, precisamente evitando los argumentos de la Delegación del Partido Popular.

Así las cosas, señor Presidente, esta medida ha ocasionado y es el resultado de unas negociaciones que ha sostenido la familia Serrallés con el Secretario de Hacienda y que han llegado a unos preacuerdos, precisamente, para lograr firmar un contrato que desde que se aprobó la Ley el 1ero. de diciembre de 2010, un año más tarde, no se pudo oficializar ni se pudo firmar ese contrato.

Así que, señor Presidente, yo con mucho orgullo puedo decir que no tan sólo la Destilería Serrallés, porque este servidor, aunque defiende la actividad económica de Ponce, entiendo que nuestra responsabilidad es crear actividad económica en todo Puerto Rico, y si hay industrias que se van a establecer y van a ser incentivadas, pues por lo que vamos a poder, al final del día, es mitigar lo que era la pérdida proyectada al reducirse las ventas de Captain Morgan, porque ya no se va a estar produciendo en Puerto Rico, se van a estar produciendo en las Islas Vírgenes y necesitamos de alguna manera sustituir ese volumen que vamos a perder; y no tan sólo sustituir el volumen que vamos a perder, que anteriormente recibíamos un noventa por ciento (90%) para las arcas del Gobierno, tenemos que incrementarlo, porque para poder ser competitivos el reembolso a esta industria va a ser mayor.

Así que, señor Presidente, en estos momentos queremos solicitar la aprobación del Proyecto ante la consideración del Senado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3670, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para aclarar, hay cierta confusión, que el proyecto que acabamos de aprobar es el Proyecto de la Cámara 3760.

SR. PRESIDENTE: Correcto, tres mil setecientos sesenta, 3760.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Correcto. Fue aprobado sin enmiendas, señor Presidente, fue sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Vamos a corregir. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3760, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Plan de Reorganización Núm. 13 de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Plan de Reorganización Núm. 13 de 2011, titulado:

“Para reorganizar el Departamento de Justicia, a través de la delegación de sus poderes y responsabilidades en nuevas Secretarías Auxiliares; la eliminación de estructuras paralelas y la descentralización del poder decisonal, delegando el mismo en los Fiscales de Distrito para lograr obtener un procesamiento criminal más efectivo; crear los puestos de Fiscales Auxiliares IV; ~~crear el~~

~~Servicio de Investigaciones Criminales Especializadas de Puerto Rico (*Specialized Criminal Investigation Service, SCIS*) y crear la Oficina para la Protección y Compensación de Víctimas y Testigo de Delito; enmendar los Artículos Núm. 2, 4, 5, 12, 13, 14, 16, 18, 21, 23, 26, 34, 35, 36, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 67, 69, 71, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99; enmendar y reenumerar el Artículo 97 como Artículo 132; enmendar el actual Artículo 75 y reenumerar como Artículo 74; enmendar el actual Artículo 74 y reenumerarlo como Artículo 75; y enmendar los títulos de la Sección Quinta y Sección Octava del Capítulo III; enmendar el título del Capítulo V; añadir los Capítulos VI y VII; y añadir un nuevo Artículo 47-A; y añadir los Artículos 100 al 132 de a la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; derogar la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección de Testigos y Víctimas”; y derogar la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley para la Compensación a Víctimas del Delito”; y para otros fines.”~~

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe sobre el Plan de Reorganización Núm. 13 de 2011, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas adicionales en Sala, señor Presidente.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 6, línea 3:	antes de “a)” tachar “a)”
Página 6, línea 10:	antes de “b)” tachar “b)”
Página 6, línea 21:	antes de “c)” tachar “e)”
Página 7, línea 3:	antes de “d)” tachar “g)”
Página 7, línea 11:	antes de “e)” tachar “i)”
Página 7, línea 14:	antes de “f)” tachar “k)”
Página 7, línea 16:	antes de “g)” tachar “l)”
Página 7, línea 20:	antes de “h)” tachar “n)”
Página 8, línea 1:	antes de “i)” tachar “o)”
Página 8, línea 14:	antes de “j)” tachar “s)”
Página 8, línea 20:	antes de “k)” tachar “t)”
Página 9, línea 4:	antes de “l)” tachar “v)”
Página 9, línea 10:	antes de “m)” tachar “w)”
Página 9, línea 14:	antes de “n)” tachar “x)”
Página 9, línea 16:	antes de “o)” tachar “y)”
Página 9, línea 20:	antes de “p)” tachar “z)”

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Plan de Reorganización Núm. 13 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Plan de Reorganización Núm. 13 de 2011, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas del título, se aprueban.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Próximo asunto en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Vamos con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3711, titulado:

“Para crear la “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”; crear la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; crear la posición de “Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico”, a fin de cumplir con la política pública de salud del “HITECH Act” y con los requerimientos de la Oficina del Coordinador Nacional de Informática Médica en el Departamento de Salud Federal; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 3711? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas adicionales en Sala, señor Presidente, que va a atender la senadora Romero Donnelly.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Sí, señor Presidente, luego de conferenciar algunas enmiendas sugeridas anteriormente, vamos a presentar unas enmiendas, las vamos a presentar en bloque.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 5, línea 1:

tachar “209” y sustituir por “210”

En el Decrétase:

Página 3, línea 13:

después de “entidades” insertar “participantes en el sector de la salud que son”; tachar “que” y sustituir por “pero”

Página 7, línea 7:

tachar “PRHIE” y sustituir por “PRHIN”

Página 9, líneas 5 a la 7:	tachar desde “requeridos” hasta “IEIS” y sustituir por “en conformidad con los requisitos federales y estatales”
Página 9, línea 10:	tachar “y facilidades de salud”
Página 9, línea 17:	después de “Salud” insertar “de Puerto Rico”
Página 9, línea 19:	después de “Salud” insertar “de Puerto Rico”
Página 10, línea 15:	tachar “Subsistir” y sustituir por “Conservar”; después de “corporativo” insertar “salvo que se enmiende esta Ley”
Página 11, línea 15:	luego de “razonables” añadir “excepto a los pacientes”
Página 11, líneas 16 a la 22:	eliminar todo su contenido desde “En cuanto” hasta “Los”
Página 12, líneas 1 a la 22:	eliminar todo su contenido
Página 13, líneas 1 a la 18:	eliminar todo su contenido
Página 13, línea 22:	después de “Corporación.” insertar “Conforme a las disposiciones de resolución de quejas y querellas del Health Insurance Portability and Accountability Act de 1996 (HIPAA), o según métodos alternos de disposición de disputa.”
Página 14, línea 2:	después de “privadas.” insertar “Con el fin de mejorar la calidad de los servicios de salud en Puerto Rico.”
Página 14, línea 7:	luego de “Unidos.” eliminar “Si por”
Página 14, líneas 8 a la 10:	eliminar todo su contenido
Página 14, línea 20:	eliminar “misma” y sustituir por “corporación”
Página 15, línea 5:	después de “miembros” insertar “con voz y voto”
Página 16, líneas 11 y 12:	después de “o” eliminar “su representante” y sustituir por “, en su lugar, el coordinador de informática médica de Puerto Rico”
Página 16, línea 14:	después de “o” eliminar “su representante” y sustituir por “, en aquellas ocasiones en que este no pueda estar presente la persona designada por éste disponiéndose que tal designación se hará a una sola persona durante el término de su mandato”
Página 17, línea 7:	después de “médicos” insertar “de la salud física”
Página 18, líneas 3 y 4:	eliminar “o” y sustituir por “y”; eliminar “para regular las relaciones entre los miembros de la Junta y su personal”
Página 18, línea 17:	luego de “funciones.” eliminar “Aquellos miembros de Comité que no sean servidores”
Página 18, líneas 18 y 19:	eliminar todo su contenido

Página 19, líneas 2 y 3:	eliminar “con autonomía fiscal y administrativa”
Página 19, línea 3:	luego de “años.” añadir “Inicialmente, el salario del Coordinador será sufragado mediante los fondos federales obtenidos. No obstante, posteriormente, el Departamento de Salud de Puerto Rico deberá incluir dentro de su petición presupuestaria a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los fondos necesarios para sufragar el salario y los beneficios de la posición del Coordinador.”
Página 19, línea 6:	después de “cargos” insertar “o justa causa”
Página 19, línea 13:	eliminar “Supervisar y actualizar” y sustituir por “Desarrollar, actualizar y dirigir”
Página 19, entre las líneas 15 y 16:	añadir “c. Coordinar el IEIS dentro y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico” y reenumerar los siguientes incisos
Página 19, línea 19:	luego de “Puerto Rico.” añadir “En adición, será su obligación velar que se cumpla con lo dispuesto en el inciso (h) del Artículo 4 de esta Ley.”
Página 19, línea 21:	después de “Rico” eliminar “en” y sustituir por “para IEIS ante”; después de “como” eliminar “en” y sustituir por “con”
Página 20, línea 8:	después de “Representar a” eliminar “la Corporación” y sustituir por “Puerto Rico”
Página 20, líneas 11 y 12:	después de “médica” eliminar “dentro de una jurisdicción o entre varias” y sustituir por “entre Puerto Rico y otras”
Página 20, línea 13:	eliminar “Colaborar” y sustituir por “Velar”
Página 20, línea 16:	luego de “salud” eliminar “que conlleven penas”
Página 20, líneas 17 a la 21:	eliminar todo su contenido
Página 21, líneas 3 a la 6:	eliminar todo su contenido y sustituir por “Cualquier persona que dependiendo, de buena fe, de información o datos provistos mediante el IEIS de la Corporación preste sus servicios a un paciente, y como resultado de esos servicios el paciente sufra un daño por motivo de la información provista mediante el IEIS no será responsable civil o criminalmente. Esto no aplica en casos de negligencia crasa o intención maliciosa.”
Página 21, entre las líneas 11 y 12:	añadir “Artículo 11. – Protección de la Información

Página 21, línea 12: Si por cualquier motivo la Corporación dejase de ser la Entidad Designada por el Estado, fuera disuelta, se tornase insolvente o dejase de operar conforme a esta Ley, todos sus activos serán transferidos al Departamento de Salud de Puerto Rico.”
luego de “Artículo” eliminar “11” y sustituir por “12”

Página 21, línea 16: eliminar “de los individuos” y sustituir por “información que pueda identificar a un individuo”

Página 21, líneas 19 a la 22: eliminar todo su contenido

Página 22, líneas 1 y 2: eliminar todo su contenido

Página 22, entre las líneas 2 y 3: insertar “Artículo 13.- Se dispone que todos los reglamentos, relacionados a gastos y generación de fondos de la Corporación, deberán contar con la aprobación de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico. La Corporación tendrá la obligación de rendir un informe Fiscal Anual a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

Página 22, línea 3: después de “Artículo” eliminar “13” y sustituir por “14”

SRA. ROMERO DONNELLY: Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3711, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes Resoluciones del Senado, son de Felicitación: la 2510, 2511, 2512, 2513, 2514 y 2515.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2509.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2510, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Kevin Santiago, jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los recientes años se ha demostrado que por medio del deporte se ha logrado desarrollar una juventud física y mentalmente saludable. El deporte en Puerto Rico es pilar en el desarrollo de una juventud puertorriqueña libre de drogas. Con miras de lograr atacar en edades primarias la deserción escolar y la delincuencia juvenil, se ha logrado involucrar a los jóvenes al deporte en las escuelas públicas del país. Como parte de ese esfuerzo se ha logrado crear equipos de “softball” en varias de las escuelas públicas de Puerto Rico.

El “softball” ha logrado ocupar un lugar importante en el deporte puertorriqueño, y es desde edades primarias que deben ser preparados los jugadores para lograr buen desempeño en el campo de juego. El equipo masculino de la escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo alcanzó el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Este equipo masculino además de lograr el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón, estuvo representando a dicha región en el Torneo Semi-Nacional q se llevó a cabo en el pueblo de San Germán, donde participaron siete (7) de los mejores equipos a nivel Nacional, en cada categoría.

Esta Asamblea Legislativa se regocija al felicitar a este equipo de “softball” masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo. Esperamos muy sinceramente que este logro sirva de modelo para otros pioneros atletas y dirigentes en el “softball” de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende nuestra más sincera y calurosa felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Kevin Santiago, jugador del equipo masculino de softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por su colaboración en obtener el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, en una actividad especial celebrada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2511, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a José Rivera, entrenador de los Equipos de Softball, masculino y femenino, de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los recientes años se ha demostrado que por medio del deporte se ha logrado desarrollar una juventud física y mentalmente saludable. El deporte en Puerto Rico es pilar en el desarrollo de una juventud puertorriqueña libre de drogas. Con miras de lograr atacar en edades primarias la deserción escolar y la delincuencia juvenil, se ha logrado involucrar a los jóvenes al deporte en las escuelas públicas del país. Como parte de ese esfuerzo se ha logrado crear equipos de “softball” en varias de las escuelas públicas de Puerto Rico.

El “softball” ha logrado ocupar un lugar importante en el deporte puertorriqueño, y es desde edades primarias que deben ser preparados los jugadores para lograr buen desempeño en el campo de juego. Los equipos de la escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo alcanzaron el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Estos equipos, además de lograr el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón, estuvieron representando a dicha región en el Torneo Semi-Nacional q se llevó a cabo en el pueblo de San Germán, donde participaron siete (7) de los mejores equipos a nivel Nacional, en cada categoría.

Esta Asamblea Legislativa se regocija al felicitar a estos equipos de “softball” de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo. Esperamos muy sinceramente que este logro sirva de modelo para otros pioneros atletas y dirigentes en el “softball” de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende nuestra más sincera y calurosa felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a José Rivera, entrenador de los equipos de softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por su colaboración en obtener el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, en una actividad especial celebrada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2512, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Marcos Berríos Robles, entrenador de los Equipos de Softball, masculino y femenino, de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los recientes años se ha demostrado que por medio del deporte se ha logrado desarrollar una juventud física y mentalmente saludable. El deporte en Puerto Rico es pilar en el desarrollo de una juventud puertorriqueña libre de drogas. Con miras de lograr atacar en edades primarias la deserción escolar y la delincuencia juvenil, se ha logrado involucrar a los jóvenes al deporte en las escuelas públicas del país. Como parte de ese esfuerzo se ha logrado crear equipos de “softball” en varias de las escuelas públicas de Puerto Rico.

El “softball” ha logrado ocupar un lugar importante en el deporte puertorriqueño, y es desde edades primarias que deben ser preparados los jugadores para lograr buen desempeño en el campo de juego. Los equipos de la escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo alcanzaron el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Estos equipos, además de lograr el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón, estuvieron representando a dicha región en el Torneo Semi-Nacional q se llevó a cabo en el pueblo de San Germán, donde participaron siete (7) de los mejores equipos a nivel Nacional, en cada categoría.

Esta Asamblea Legislativa se regocija al felicitar a estos equipos de “softball” de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo. Esperamos muy sinceramente que este logro sirva de modelo para otros pioneros atletas y dirigentes en el “softball” de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende nuestra más sincera y calurosa felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Marcos Berríos Robles, entrenador de los equipos de softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por su colaboración en obtener el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, en una actividad especial celebrada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2513, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Danny Rodríguez, jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los recientes años se ha demostrado que por medio del deporte se ha logrado desarrollar una juventud física y mentalmente saludable. El deporte en Puerto Rico es pilar en el desarrollo de una juventud puertorriqueña libre de drogas. Con miras de lograr atacar en edades primarias la deserción escolar y la delincuencia juvenil, se ha logrado involucrar a los jóvenes al deporte en las escuelas públicas del país. Como parte de ese esfuerzo se ha logrado crear equipos de “softball” en varias de las escuelas públicas de Puerto Rico.

El “softball” ha logrado ocupar un lugar importante en el deporte puertorriqueño, y es desde edades primarias que deben ser preparados los jugadores para lograr buen desempeño en el campo de juego. El equipo masculino de la escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo alcanzó el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Este equipo masculino además de lograr el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón, estuvo representando a dicha región en el Torneo Semi-Nacional q se llevó a cabo en el pueblo de San Germán, donde participaron siete (7) de los mejores equipos a nivel Nacional, en cada categoría.

Esta Asamblea Legislativa se regocija al felicitar a este equipo de “softball” masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo. Esperamos muy sinceramente que este logro sirva de modelo para otros pioneros atletas y dirigentes en el “softball” de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende nuestra más sincera y calurosa felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Danny Rodríguez, jugador del equipo masculino de softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por su colaboración en obtener el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, en una actividad especial celebrada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2514, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Isaías Hernández, jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los recientes años se ha demostrado que por medio del deporte se ha logrado desarrollar una juventud física y mentalmente saludable. El deporte en Puerto Rico es pilar en el desarrollo de una juventud puertorriqueña libre de drogas. Con miras de lograr atacar en edades primarias la deserción escolar y la delincuencia juvenil, se ha logrado involucrar a los jóvenes al deporte en las escuelas públicas del país. Como parte de ese esfuerzo se ha logrado crear equipos de “softball” en varias de las escuelas públicas de Puerto Rico.

El “softball” ha logrado ocupar un lugar importante en el deporte puertorriqueño, y es desde edades primarias que deben ser preparados los jugadores para lograr buen desempeño en el campo de juego. El equipo masculino de la escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo alcanzó el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Este equipo masculino además de lograr el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón, estuvo representando a dicha región en el Torneo Semi-Nacional q se llevó a cabo en el pueblo de San Germán, donde participaron siete (7) de los mejores equipos a nivel Nacional, en cada categoría.

Esta Asamblea Legislativa se regocija al felicitar a este equipo de “softball” masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo. Esperamos muy sinceramente que este logro sirva de modelo para otros pioneros atletas y dirigentes en el “softball” de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende nuestra más sincera y calurosa felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Isaías Hernández, jugador del equipo masculino de softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por su colaboración en obtener el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, en una actividad especial celebrada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2515, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Emmanuel González jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los recientes años se ha demostrado que por medio del deporte se ha logrado desarrollar una juventud física y mentalmente saludable. El deporte en Puerto Rico es pilar en el desarrollo de una juventud puertorriqueña libre de drogas. Con miras de lograr atacar en edades primarias la deserción escolar y la delincuencia juvenil, se ha logrado involucrar a los jóvenes al deporte en las escuelas públicas del país. Como parte de ese esfuerzo se ha logrado crear equipos de “softball” en varias de las escuelas públicas de Puerto Rico.

El “softball” ha logrado ocupar un lugar importante en el deporte puertorriqueño, y es desde edades primarias que deben ser preparados los jugadores para lograr buen desempeño en el campo de juego. El equipo masculino de la escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo alcanzó el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Este equipo masculino además de lograr el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón, estuvo representando a dicha región en el Torneo Semi-Nacional q se llevó a cabo en el pueblo de San Germán, donde participaron siete (7) de los mejores equipos a nivel Nacional, en cada categoría.

Esta Asamblea Legislativa se regocija al felicitar a este equipo de “softball” masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo. Esperamos muy sinceramente que este logro sirva de modelo para otros pioneros atletas y dirigentes en el “softball” de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende nuestra más sincera y calurosa felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Emmanuel González, jugador del equipo masculino de softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por su colaboración en obtener el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada, en una actividad especial celebrada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2509, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene forma republicana y sus Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial son definidos y balanceados por la Constitución; y están igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico.

En síntesis, la Rama Ejecutiva encabezada por el Gobernador, administra el cumplimiento de las leyes; la Rama Judicial encabezada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, administra un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración; y la Rama Legislativa, encabezada por los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, también administra un sistema legislativo bicameral, incluyendo se respectivos funcionamiento y administración.

Para ejercer sus funciones ministeriales dentro de ese balance de poderes constitucionales, cada Rama de Gobierno recibe la asignación de fondos y propiedad pública a través de la autorización legislativa y la ratificación ejecutiva. Por su parte, la Asamblea Legislativa, además, tiene amplia facultad para fiscalizar, evaluar e investigar el uso de los recursos públicos que sean delegados por legislación a cada rama de gobierno, incluyendo los criterios y la conducta ejercida en esa utilización. La Constitución de Puerto Rico, incluso, delega en la Asamblea Legislativa el poder de crear y suprimir tribunales, con excepción del Tribunal Supremo, y determinar su competencia y organización.

En el transcurso de esta semana un Alguacil empleado por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), confirmó haber presentado una querrela formal en el Departamento de Justicia y denunció en los medios masivos de prensa una serie de graves irregularidades y posibles delitos en contra de los más altos administradores de la Rama Judicial. Sus denuncias se concentran en el alegado uso ilegal de fondos, propiedad y empleados públicos asignados a la Rama Judicial para el supuesto beneficio personal del Juez presidente del Tribunal Supremo y de otras personas.

En la mañana de hoy el denunciante fue más lejos al hacer expresiones directas en una emisora radial en la que reiteró sus denuncias y dijo estar dispuesto a que se le tomara declaración jurada y una prueba de polígrafo. Además el denunciante afirmó poder sostener sus denuncias de manera contundente e identificar a otros empleados de la Rama Judicial que también podrían confirmar sus denuncias.

También sobrecogió a la opinión pública que el denunciante expresara públicamente tener conocimiento de la celebración de reuniones privadas, fuera de ámbito judicial en las que alegadamente se discutían casos judiciales con personas ajenas a la judicatura.

Denuncias de esa magnitud no pueden pasar por alto en el Senado de Puerto Rico. Aunque cualquier posibilidad de la comisión de delito debe ser evaluada por el departamento de Justicia con la mayor diligencia y profundidad resulta imperativo que este Senado ejerza su obligación de investigar el uso de los fondos, la propiedad y los empleados públicos que son asignados anualmente por legislación a la Rama Judicial para cumplir con sus funciones públicas, constitucionales y ministeriales.

Tampoco puede pasar por alto que tan graves denuncias se ubican en los más altos administradores de la Rama Judicial. El pueblo de Puerto Rico debe tener la absoluta certeza de que aquellos que son nombrados de manera vitalicia al ministerio de interpreta las leyes y adjudicar controversias que afectan los derechos, la libertad, las vidas y la propiedad de los ciudadanos estén totalmente libres hasta de la simple apariencia de conducta indebida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordenará a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.

Sección 2.- Se delegará en esta Comisión todas las facultades investigativas y fiscalizadoras del Senado de Puerto Rico para profundizar al máximo posible en la veracidad de las denuncias planteadas, incluyendo la citación de testigos, compeler su presencia y testimonio, requerir documentos y hacer referidos a otra agencia gubernamentales; si esto último fuese necesario.

Sección 3.- Toda declaración de testigos y la presentación de los documentos que sean requeridos deberán realizarse mediante juramento y el apercibimiento de la pena de perjurio.

Sección 4.-La Comisión deberá presentar su informe no más tarde de los sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para ir a la discusión de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2509, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta medida acaba de ser leída y descargada por el Senado, fue radicada en el día de hoy, 14 de diciembre, y ordena a una Comisión a realizar una investigación de recientes denuncias de alegadas irregularidades el uso de fondos públicos y propiedad pública administrada por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas. Facultades administrativas, ésa es la hipocresía de esta medida. Va dirigida al Juez Presidente. Tienen tanto miedo que ni tan siquiera le ponen el nombre y apellido de a quién va dirigida.

Por qué no investigan las transacciones de jueces del Supremo penepés que van con sus alguaciles a sitios públicos a darse el trago, porque yo los he visto; es más, hemos estado en el mismo sitio y cuando miro para el lado hay un juez del Supremo como con tres alcahuetes al lado, alguaciles, dándose el palo los tres, los cuatro. Ahora, no, hay que investigar solamente al de las facultades administrativas; o sea, los criterios ejercidos por funcionarios judiciales con facultades administrativas. Van a investigar al Juez Presidente, a la jueza Sonia Vélez.

¿Y saben por qué hacen esto? A sabiendas que hay una investigación ya corriendo en Justicia, en el Procurador General, el mismo sistema judicial tiene jurisdicción. Pero no, hay que abrir una investigación, porque un alguacil empleado por la Oficina de Administración de los Tribunales confirmó haber presentado una querrela formal en el Departamento de Justicia y anunció en los medios masivos de prensa una serie de graves irregularidades y posibles delitos en contra de los más altos administradores de la Rama Judicial. Sus denuncias se concentran en alegado uso ilegal de fondos, propiedades y empleados públicos asignados a la Rama Judicial para el supuesto beneficio personal del Juez Presidente del Tribunal Supremo y de otras personas. O sea, pónganle el nombre; díganle, queremos destituir al Juez Presidente y queremos en un año asegurarnos tener el Presidente del Supremo. Y ya, y se acabó. Pero tanto adorno, tanto adorno. Y fíjate cómo dicen, ¡ay!, no investiguen a los alguaciles que están con los Jueces del Supremo; no, ésos no, ésos no; vamos a investigar a los que tienen poder administrativo. Y vuelvo y repito, es más, en actividades de Navidad han estado con ustedes presentes en estos días, ustedes saben de qué estamos hablando, actividades privadas donde han estado los Jueces del Supremo con sus alguaciles detrás de ustedes y sirviéndoles cositas de tomar y cositas de comer. Y también protegen a su familia. Si eso se da.

Ahora, hay que abrir un caso ahora para investigar al Juez Presidente, porque saben que van a perder las elecciones; saben que no van a ganar y tienen que asegurarse tener el control del Juez Presidente del Supremo. Háganlo; es más, los reto a que destituyan al Juez Presidente, que lo hagan, porque la pela que les vamos a dar va a ser tan grande y les vamos a reformar la Constitución y los vamos a botar a todos también; háganlo. Ustedes se creen que el Pueblo de Puerto Rico es tonto. El Pueblo de Puerto Rico es tolerante, pero se acabó la tolerancia con ustedes. Hagan eso, háganlo.

Ahora bien, hay que investigar al Juez Presidente; ¡ah!, porque esto es importante, éste es el proceso. Claro está, hay candidatos que están en primarias que están asustaos, que no han hecho nada y quieren entonces entre las huestes penepés asegurarse tener un foro entre enero, febrero y marzo para no perder la silla, por eso la presentan. Pero yo los reto a que lo hagan; es más, traigan al Juez Presidente, cítelo, pero citen también a los jueces asociados. Ustedes saben de quiénes estamos hablando, porque con alguno de ustedes han salido y se ven en sitios públicos y se ven en fiestas privadas de amigos y salen a cenar en conjunto. Aquí hay abogados que a cada rato salen a cenar con jueces del Supremo y se encuentran y saben que los alguaciles van con ellos; aquí hay abogados privados, asesores del Presidente, que saben de lo que yo estoy hablando, porque yo los he visto.

Ahora bien, hay una Resolución que yo presenté, señor Presidente, hace más de dos años. Investigar, cuando confirmaron al Secretario de Recursos Naturales, yo presenté una Resolución en este Senado, porque yo me oía que este señor iba a ir allí a proteger a los amigos de la casa, este señor iba allí a proteger a su gente. Y hoy, tres años después, nos encontramos con que el Secretario de Recursos Naturales, a seis meses de haber sido confirmado por este Senado, después de haberle dicho al señor Presidente del Senado en las vistas públicas que sostuvimos en el salón María Martínez, después de haberle dicho al Presidente del Senado que se iba a inhibir de participar en los procesos que él radicó ante Recursos Naturales, ahora resulta todo lo contrario. Ahora, a ése no lo quieren investigar. En octubre de 2009, seis meses después de haber sido confirmado por este Senado, ya estaba traqueteando con los proyectos que había radicado como biólogo en la práctica privada. Ahora, la Resolución de Cirilo Tirado, en la oficina de Margarita Nolasco; no le da paso, y ustedes tampoco le dan paso. Dos años han pasado, no han investigado. Ahora, ayer presenta algo un alguacil y hoy un alcahuete sale corriendo a radicar esto para decir, ¡oh!, vamos pa'lante, vamos a sacar al Juez Presidente. Y lo bajan aquí y lo van a ver. Pero las denuncias que hemos hecho de la Administradora del Fondo del Seguro del Estado, que también hay resoluciones por ahí para que sea investigada, tampoco la quieren investigar, no la quieren investigar, pidiendo dinero para el Partido Nuevo Progresista.

Ahora, esto reviste de gran interés político o público para el PNP; esto reviste de gran interés para el PNP, esto hay que investigarlo, porque aquí sacamos al Presidente del Supremo y terminamos ese banquete total que decía el compañero De Castro Font, que ahora los secuaces quieren imitarlo y consumarlo por completo.

Vótenle a favor, sigan con la jauja, sigan con las investigaciones. Ahora bien, no hagan como hicieron con Sila Calderón, vamos a investigar las Comunidades Especiales y cuando Sila Calderón levantó la mano y dijo, estoy disponible, ¡oh!, pararon en la Cámara y pararon en el Senado, nadie se atrevió a traerla. Yo voy a ver si van a atreverse a traer al Juez Presidente. Traiganlo, hagan la masacre que quieren hacer ustedes aquí. ¿Por qué no permiten que esto corra donde tiene que correr? Aquí hay abogados; aquí hay ex fiscales en esa delegación. El señor Presidente del Senado fue fiscal y conoce muy bien cómo es que funciona eso; el compañero José Emilio González sabe bien cómo funciona eso. ¿Por qué tienen que traer el juicio político aquí para crear un “show”? Dejen que las cosas corran.

Fíjense cómo tienen para los “amigos de la casa”, como el Secretario de Recursos Naturales y la Administradora del Fondo, una vara; a ellos no los tocan, a ellos no los investigan. Ahora, pero al primer soplo, al primer silbido de algo con el Juez Presidente, ahí, rápido, hay que traer al Juez Presidente, hay que investigarlo, vamos a investigar esto. Pero, ¿a quiénes van investigar -perdona, que se me olvidó-? ¡Ah!, a los funcionarios judiciales con facultades administrativas; o sea, a Sonia Vélez, a los jueces administradores regionales, al Juez Presidente; ¡wow! Y a los Jueces del Supremo recién nombrados, no.

Son mis palabras, Presidente.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla, adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, nuestro sistema es cuidadoso de no delegar funciones de investigación y de juicio a la misma persona; y tiene ese cuidado precisamente para evitar que una sola parte lo pueda hacer todo. Hay otras instancias, otras jurisdicciones donde el juzgador acusa. En Europa hay tribunales donde el juez hace, a la vez, de fiscal; pero en Puerto Rico no es así.

La intención de este Senado ahora, si se aprobara esta medida, de que se investigue al Juez Presidente por la alegación de un subordinado, una alegación muy similar a la que se ha hecho contra otros jefes de Gabinete y este Senado no ha investigado. Los otros días salió la grabación, en los medios públicos, de una jefa de agencia vendiendo taquillas políticas en horas laborables en la agencia; la alegación de una agencia de gobierno contra un Secretario de Gobierno por hurto de luz.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señor Presidente, lo que pasa es que estoy un poco confundida de cuál es el tema de la Resolución que estamos discutiendo aquí, porque, en esencia, pensaba que estábamos discutiendo la investigación presentada al Tribunal Supremo y entonces estoy escuchando aquí argumentos de jefes de agencias, de otras ramas que no tienen absolutamente nada que ver con el tema que estamos discutiendo aquí.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Yo creo que el compañero lo que está es haciendo una analogía, vamos a darle la oportunidad a que termine.

Adelante, compañero García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, Presidente; y, por supuesto, gracias a la compañera.

Es un asunto sólo para arrojar luz sobre el asunto.

Dice la Constitución de Puerto Rico, en su Sección 21 del Artículo III, que a los jueces del Tribunal Supremo: *“El Senado tendrá el poder exclusivo de juzgar y dictar sentencia en todo proceso de residencia; y al reunirse para tal fin los Senadores actuarán a nombre del pueblo y lo harán bajo juramento o afirmación”*; y tendrá que ser por tres cuartas partes.

Entonces el mismo Senado, que tiene ese poder, ahora se plantea a sí mismo tomar la alegación de un subordinado, que no ha sido probada. Hay un proceso en curso en unos lugares donde se ha presentado esa querrela, y si esas entidades públicas que están precisamente allí para hacer esa investigación dijeran que se cometieron los hechos imputados en la querrela, pues, entonces, se podría, si fuera el caso, presentar una resolución en la Cámara y el Senado, de acuerdo a como lo dice la Constitución. Pero para eso están esas entidades, y esas entidades no tienen el poder de residenciar. Se separa; y lo hicieron nuestros antecesores, de manera muy inteligente, elocuente, compatriotas nuestros de ambos partidos.

Yo no creo que haya en este Senado, señor Presidente, personas que piensen, como se alega, del Juez Presidente; no creo que existan en este Senado, con la excepción de uno o dos compañeros que puedan tener esa opinión. Me parece que el Senado debería permitirle a las agencias con la pericia, que no hacen espectáculos políticos, investigar el asunto; son agencias controladas también por el partido de Gobierno en este momento; y entonces, esperar el resultado.

Pero me parece, de entrada, señor Presidente, una determinación incorrecta aprobar esta Resolución, por el único hecho de que seríamos nosotros los investigadores en el caso donde nosotros seríamos también los jueces, según lo dice la Constitución. Distinto a cuando investigamos un jefe de agencia, no es lo mismo, porque en el caso del jefe de agencia nosotros investigamos, pero no tenemos el poder de residenciarlo, sólo el Gobernador lo tendría. Entonces, el que investiga no es el mismo que separa del puesto. Este caso es distinto, nosotros seríamos el mismo grupo que separa del puesto.

Me parece, señor Presidente, que es una razón válida y jurídica para detener la aprobación de esta medida utilizando un argumento justicia, puesto que no se compara con investigaciones que hagamos a funcionarios públicos cuya separación del puesto no depende de la votación del Senado.

En cuyo caso, señor Presidente, solicitamos que se devuelva a Comisión. ¡Ah!, señor Presidente, y mucho menos por descargue.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero, los que estén a favor del planteamiento del senador García Padilla dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la objeción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Tengo una petición del compañero Hernández Mayoral, que quería dirigirse; el senador Iglesias quiere dirigirse; ¿y don Antonio? Si llega.

Adelante, compañero Hernández Mayoral.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Dígame, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ya que van a dirigirse al Cuerpo, para regresar al turno de Mociones y solicitarle al Cuerpo levantar la Regla 22.2 y extender los trabajos, pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al compañero Juan Eugenio, el compañero Iglesias Suárez y este servidor, y con eso cerramos los turnos.

A la moción que presentó el compañero para dejar sin efecto la Regla 22.2, si no hay objeción, se acuerda.

Los turnos que quedan son el compañero Hernández Mayoral, el compañero Iglesias Suárez y este servidor.

Adelante, Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, esta Resolución del Senado, presentada por el Senador nuevo de Carolina, Iglesias Suárez, parece que él, pues, obviamente, como no estaba en el Senado, no está familiarizado con el resultado de las demandas que le radicamos algunos Senadores a usted, como Presidente, por distintas cosas en el Senado, donde siempre la contestación de usted y su equipo de abogados -diciéndole al juez que atendía ese caso- que era una intromisión indebida contra otra rama de gobierno, puesto que el Senado de Puerto Rico se regía por su propio Reglamento.

Entonces, me pregunto yo, si ante los tribunales de Puerto Rico el Senado oficialmente le dice a los jueces en las demandas que te han radicado unos Senadores del Partido Popular, no decida nada, porque eso es una intromisión indebida contra otra rama de gobierno...

SR. PRESIDENTE: Por favor, vamos a escuchar al compañero que está dirigiéndose.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cómo es que ahora el Senado de Puerto Rico va a aprobar una Resolución precisamente para hacer todo lo contrario que le ha dicho en los pasado tres años a los tribunales. Le dice el Senado a los tribunales, no te entrometas en los asuntos nuestros porque somos una rama aparte; pero entonces ahora el Senado es el que se va a entrometer en los asuntos de otra rama. ¿Pero cómo es eso?, hay que ser consistentes; no se puede un día hacer una cosa y luego hacer otra.

Y me pregunto yo, el jefe político de ustedes, el Gobernador de Puerto Rico, yo no sé si él verá con buenos ojos esto, esto que se está haciendo en el día de hoy. Y ustedes responden a la Conferencia Legislativa del PNP. Yo no creo que el Gobernador vea con buenos ojos que aquí en el Senado del PNP, el Senado de él, se quiera investigar al Juez Presidente del Tribunal Supremo, de quien él trabajó hace muchos años. No creo que el Gobernador esté de acuerdo con eso; y espero que la prensa le pregunte mañana al reaccionar cuando se apruebe esto hoy aquí con el voto en contra del Partido Popular Democrático.

Así que perdonamos al senador Iglesias Suárez porque no estaba aquí; le vamos a hacer llegar copia de las mociones radicadas por usted, señor Presidente, en los casos de las demandas que

le radicamos donde usted decía claramente a los jueces que no se entrometieran, que era una intromisión indebida contra otra rama de gobierno; y hoy se está haciendo, por ustedes, lo contrario.

Así que hemos vertido esto en récord y, ciertamente, la haremos llegar mañana al senador Iglesias Suárez esas mociones radicadas por usted, señor Presidente, para que él las tenga en récord, porque él no estaba aquí, porque empezó hace unos meses. Pero, ciertamente, queremos hacer el récord claro.

Así que le votaremos en contra a esta Resolución por ser, como usted bien dijo a los tribunales, una intromisión indebida contra otra rama de gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, “cosas veredes”, decía Don Quijote a Sancho.

Hemos tenido aquí que escuchar hasta insultos de compañeros Senadores. La senadora Margarita Nolasco me dijo que por qué no había levantado una Cuestión de Privilegio -¿verdad?- a unas expresiones desafortunadas del senador Cirilo Tirado. Pero me enseñó mi papá que a palabras necias, oídos sordos.

Hoy, señor Presidente, está ante nuestra consideración una Resolución que no sale de la nada, sale de una información que se ha estado ventilando en los medios del país durante los pasados dos días, unos señalamientos muy serios, muy serios. Y si aquí en el pasado se ha pretendido investigaciones contra otra rama de gobierno, que es el Ejecutivo, por qué no puede haber algo similar contra la tercera Rama, porque al fin del proceso existen tres Ramas de Gobierno y, precisamente, si algo le facultó la Constitución a esta Rama de Gobierno es el poder investigativo. Y hoy nosotros no podemos de ninguna manera permanecer oídos sordos con investigaciones que están saliendo en los medios de prensa del país.

Aquí dice en uno de los periódicos: “Repudia la querrela en su contra Hernández Denton”; o sea, que hay una querrela. Aquí el otro periódico dice: “Se querellan –no se querella, no es uno solo, ya hay varios-, se querellan contra el Juez Presidente”. Y estamos hablando del sistema judicial de nuestro país. Y yo creo que aquí nadie debe tener preocupación. Yo diría que hasta el propio Presidente debe favorecer un proceso como éste, porque tendrá el proceso, el foro adecuado, para exponer sus argumentos. Si no tiene ningún problema, si no ha ocurrido nada, no tiene por qué haber preocupación.

Después de todo, señor Presidente y compañeros Senadores, el propio Tribunal Supremo ha establecido la facultad de esta Asamblea Legislativa de hacer las investigaciones que estime pertinente, pero siempre teniendo a las Delegaciones de Minoría ser parte del proceso investigativo. Y en esta Comisión que nos honramos en presidir hay tres Senadores del Partido Popular; el Presidente del Partido Popular y candidato a Gobernador, senador Alejandro García Padilla; el señor Portavoz de la Delegación del Partido Popular, José Luis Dalmau; el senador Eduardo Bhatia; y se me quedaba el señor ex Presidente de este Cuerpo, don Antonio Fas Alzamora. Así que, mire, no hay por qué preocuparse, porque representantes de más tendrán en un proceso que, dicho sea de paso, me parece que lo que representa un asunto vital e importante como éste para todo el sistema de gobierno de Puerto Rico, por lo que representa esta Rama de gobierno en ese sistema de gobierno democrático que tenemos, quisiéramos que lo que se está señalando no fuera verdad, que todo quedara “clean”.

Pero nos parece que hacer como el avestruz, meter la cabeza debajo de la arena, porque podamos o no pensar que el asunto nos conviene o no nos conviene políticamente, me parece que sería y es una actitud irresponsable de quien en un asunto tan serio como éste hiciera oídos sordos a

una situación como la que se está planteando en estos días en nuestro ordenamiento y en nuestro sistema público.

Así que, señor Presidente, yo les aseguro a todos ustedes y a este país, los que me conocen saben de mi naturaleza, y vamos a hacer una investigación y un análisis serio del asunto, y si no hay nada, ¡ojalá que no hubiera nada!, pero si hubiera, tenemos que establecer los controles, porque de la misma manera que aquí se hacen reclamos contra alcaldes de todos los partidos, contra gobernantes, como se ha hecho en el pasado, contra jefes de agencia, contra Senadores y Representantes, ¿por qué no, o es que aquí hay quienes no pueden ser tocados?

Después de todo y al final de todo, las tres Ramas de Gobierno utilizan fondos que son del Pueblo de Puerto Rico y merecen, dondequiera que se comentan actos que no van contra los mejores interés del pueblo, que se hagan las investigaciones necesarias para las correcciones necesarias.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta, por favor, asuma la Presidencia para poderme dirigir.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, el senador Iglesias Suárez ha presentado una Resolución cuyo número es el 2509, y esta Resolución, en su título, establece que es “para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.”

Hace algún tiempo, cuando se discutía la Reforma Legislativa, se planteó por el Cuerpo Hermano, por la Cámara de Representantes, reconfigurar lo que es la Junta de Redistribución Electoral, y en aquella ocasión personas identificadas con mi partido entendían que había que ampliar la composición de la Junta a un poco más allá de las dos personas que puede nombrar el Gobernador y, obviamente, el cargo que le corresponde al señor Presidente del Tribunal Supremo, porque de alguna manera sentían algún grado de desconfianza, no tan sólo de la Junta, de la composición de la Junta, sino de la figura del Presidente del Tribunal Supremo.

En esa ocasión y desde este mismo podio, defendí las expresiones públicas que hizo don Federico Hernández Denton, como Presidente del Tribunal Supremo y como Presidente de la Junta de Redistribución Electoral; porque desde ese rol él planteó públicamente que era innecesario modificar esa composición, y expresó unas razones que a mí me parecieron correctas, no tan sólo en derecho, sino razonables. Y no tuve reparo alguno en defender su postura, aun cuando alguna gente de mi partido decía que él no debía hacer expresiones, porque estaba prejuzgando un caso que podía llegar al Supremo si se impugnaba como, de hecho, se impugnó, la Reforma Legislativa. Y en ese momento dije que nadie podía acusar al Juez Presidente, don Federico Hernández Denton, de haber hecho esas expresiones, ni por conducta antiética ni incorrecta, porque sencillamente él estaba haciendo una expresión desde la perspectiva pública que genera la discusión de una legislación que estábamos considerando Cámara y Senado.

Y yo tengo que decirle a ustedes, compañeros y compañeras, que yo hubiese preferido que no tuviéramos que atender un asunto como éste; yo hubiese preferido que no existieran alegaciones como las que se han hecho públicamente. Y les digo que quiero pensar que son todas esas alegaciones falsas. Y quisiera pensar que todas esas alegaciones son falsas, porque la trayectoria en el servicio público de Federico Hernández Denton no ha sido señalada nunca por actos de corrupción; siempre ha habido señalamientos de corte político o de corte ideológico, pero en materia de utilización de fondos públicos, nunca, que este servidor tuviera conocimiento, se hizo alegación alguna contra don Federico Hernández Denton.

Pero de igual manera, compañeros y compañeras, tengo que decir que este Senado tiene facultad de investigar y no tan sólo tiene la facultad, sino tiene la responsabilidad de hacerlo en ciertas circunstancias. Y aquí en algunos medios de comunicación han tratado de reducir a estrictamente el uso de alguaciles el issue que ha levantado las querellas que alegadamente se han presentado, o que se han presentado –debo decir- en el Departamento de Justicia, y me parece que algún compañero Senador dijo que también ante el Procurador General. Pero ésas no son solamente las alegaciones, compañeros y compañeras. Se alega, de nuevo, se alega el pago de actividades privadas con fondos de la Rama Judicial; se alega, además, reuniones privadas para discutir casos con una sola parte en algunos pleitos; alegaciones, de nuevo, alegaciones.

Hoy, yo puedo entender la incomodidad que pueda sentir el señor Presidente del Tribunal Supremo, don Federico Hernández Denton, a quien estimo, porque si estas alegaciones fueran falsas, si todo esto fuera difamación, nadie mejor que yo para comprenderlo, porque hace unas semanas aquí los medios de comunicación alegaron falsamente una situación de violencia doméstica con este servidor, y mi familia sufrió esa mentira y esa infamia. Y también hubo alegaciones de algunos medios de comunicación, y de algunos sectores de la oposición política, que en una ocasión señalaron que yo tenía negocios con el entonces Comisionado Electoral del Partido Popular, lo cual era completamente falso. Y como yo he vivido acusaciones falsas y difamación -tan recientemente como hace unos días, que decían que había sido objeto de un incidente de violencia doméstica-, pues yo comprendo a Federico, a don Federico Hernández Denton. Pero yo espero que don Federico Hernández Denton, al igual que yo, cuando termine todo esto pueda mostrar su rostro y pueda decir que todas las acusaciones eran completamente libelosas y falsas. Yo confío que así sea y espero que así sea, porque yo no tengo nada malo que decir del señor Presidente del Tribunal Supremo.

Y yo veo cómo es que algunas personas olvidan lo que ha sido los roles del Senado. El Senado de Puerto Rico, en diferentes etapas, ha investigado funcionarios del Ejecutivo, incluyendo al propio Gobernador. Ha habido resoluciones de Senadores de Minoría pidiendo que se investigue a alcaldes, jefes de agencias; ha habido querellas de Senadores y Senadoras en el Departamento de Justicia, algunas de carácter frívolo y vicioso. Así es que yo puedo comprender cómo se pueda sentir hoy don Federico Hernández Denton, si es que estas alegaciones son falsas, porque las han hecho contra mí, muchas veces.

Hace algún tiempo se hizo alegaciones contra un abogado que trabajaba para el Senado, y don Federico Hernández Denton hizo unas expresiones públicas, dando la impresión que había adjudicado que la alegación que hizo la prensa era correcta. Y yo estoy seguro que ésa no fue la intención de don Federico, pero fue la percepción que creó. Y entonces ahora gente que se pasa haciendo señalamientos viciosos, frívolos, se sienten ofendidos porque el Senado de Puerto Rico, a petición del senador Iglesias Suárez o la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, hará una investigación.

Yo escuché a la Directora Ejecutiva de OAT, a la juez Sonia Vélez, decir que ella estaba ansiosa por que investigaran; yo escuché a la juez Sonia Vélez, Administradora de OAT, decir que

estaba ansiosa por que la citaran. Yo he escuchado otros Senadores aquí que han estado pidiendo las planillas de los candidatos a Gobernador, o los documentos de algunos funcionarios públicos. Bueno, pues, don Federico Hernández Denton puede mostrar los cheques cancelados de lo que pagó por la fiesta privada, para que se despeje cualquier duda o para que vaya abriendo el camino.

Y creo, compañeros y compañeras, que es muy triste que todo esto haya ocurrido y que se hagan alegaciones de esa naturaleza contra el señor Presidente del Tribunal Supremo y contra su señora esposa, que también he escuchado que la mencionaron, lamentablemente. Pero aquí, compañeros y compañeras, creo que lejos de provocar una situación que pudiera ser incómoda para el señor Presidente del Supremo, lo que se abre es una oportunidad para atender ese deseo ferviente de doña Sonia Vélez, la Administradora de Tribunales, de producir toda la evidencia que aclare esto cuanto antes; de permitir que el señor Presidente del Tribunal Supremo aclare esto con una total transparencia, que espero que así sea, y cerrar este capítulo –de nuevo–, como he tenido yo que cerrar algunas alegaciones viciosas en mi contra y que alguna gente en este Senado, de la Minoría popular, trataron de capitalizar políticamente.

Así es que, yo advierto que este Senado no va a permitir que se desvíen los procedimientos o que se pase por alto ninguna guía normativa en los procesos de investigación que conducen las Comisiones del Senado de Puerto Rico. De hecho, creo que el señor Secretario de Justicia hoy debió responder –quizás lo hizo y a este momento no me he enterado– al reclamo que hizo ese alguacil o esa persona que alega ser alguacil, en una emisora de radio, de que lo cite para que le tome declaración jurada, de que lo cite para que lo sometan a una prueba poligráfica a él y a otros alguaciles.

La Asamblea Legislativa y el Senado de Puerto Rico tienen facultad de investigar el uso de fondos públicos en el Ejecutivo y en la Judicial. Eso es una facultad que la Constitución nos da. Y tiene la facultad también de si, en efecto, prosperaran, como espero que no, y se iniciara un proceso de residencia, la Cámara tendrá su rol y el Senado tendrá el suyo. Pero sobre todo eso, creo que hemos visto protagonismo o participación activa en los medios, del señor Presidente del Tribunal Supremo, en otros issues; creo que en éste tiene que ser un poco más proactivo, creo que en éste tiene que hablar un poco más claro. Quisiera que los medios de comunicación que se prestaron para la historia falsa de la agresión a este servidor, y que exigían que mostrara mi cara, le digan al Presidente del Supremo, muestre su cara, muestre sus documentos y aclare esto. Porque si un Presidente del Senado estuvo sometido a eso, por qué no un Presidente del Supremo.

Así es que, compañeros y compañeras, sí hay un propósito legislativo en todo esto. Yo voy a aperebir a todos los compañeros que pertenecen al Senado de Puerto Rico, y particular a los que pertenecemos a la Comisión que atenderá este asunto, que estaré atento a cómo se conducen los trabajos y espero y confío que será con un gran sentido de responsabilidad ética y profesionalismo. No voy a permitir que se atropelle al Presidente del Tribunal Supremo, ni que se lacere la imagen de la Rama Judicial. Espero que el Presidente del Tribunal Supremo tampoco lo permita; espero que el Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico tampoco permita que se lacere la imagen de la Rama Judicial y que mucho menos la juez Sonia Vélez. Nosotros no sabemos si esas alegaciones son ciertas todas, no la del uso del alguacil, todas las demás; él sí sabe si son ciertas o son falsas. Nosotros no tenemos la documentación; ellos sí. Nosotros no conocemos a todas esas personas que alegadamente están dispuestas a declarar; ellos sí.

Así que, compañeros y compañeras, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atenderá este asunto y tendrá facultad, no tan sólo para citar testigos, sino para requerir documentos a los hoteles donde se celebraron estas actividades, al Departamento de Hacienda y a la Rama Judicial. Veremos cuál es la buena fe y la disponibilidad de ofrecer los documentos; veremos

cuál es el ánimo de mostrar la cara. Y luego de todo esto, compañeros y compañeras, cuando esto culmine, ojalá que el resultado sea que el señor Presidente, como yo pienso que es, no violó la ley ni la ética, ni mucho menos su señora esposa; y que el informe que rinda el Senado, lejos de perjudicarlo, pueda reivindicarlo; lejos de acusarlo, pueda liberarlo, porque si fuera de otro modo, y la evidencia lo inculpara o lo señalara fuera de los márgenes de la ley, de la ética, con la misma franqueza, con la misma serenidad haríamos planteamientos públicos que correspondan en ese momento.

Espero que todo esto se aclare cuanto antes. Confío que el señor Presidente del Tribunal Supremo salga bien de todo esto. Pero si fuera otro el resultado, con ese mismo carácter, lo anunciaremos. Y creo y exhorto en este momento al Secretario de Justicia a que actúe un poco más diligente, porque aquí hace poco los medios de comunicación reseñaron, dando una cobertura amplísima, una querrela anónima contra una Senadora; la misma gente ésa de los periódicos; y le dieron una cobertura. Esta no es anónima, tiene nombre y apellido, y ha ido a los medios de comunicación y le está pidiendo al Secretario de Justicia que lo cite para una declaración jurada y que lo sometan a todas las pruebas poligráficas que quieran.

Fíjense; oigan bien, Puerto Rico. Miren el trato que la prensa –los periódicos de los corruptos éstos, Ferré Rangel- le van a dar a este caso, frente al que le han dado a otros casos con querrelas anónimas. Pregúntense por qué. Bueno, es que usan los periódicos para acercarse a círculos de poder; compran Senadores, como compraban a De Castro; y compran a otra gente y los protegen, y a otros le hacen relaciones públicas para tener acceso al poder y para controlar. Pero este Senado no entra en ese juego, este Senado actúa de manera correcta, de manera diligente.

¡Y qué pena que tenga que investigarse al señor Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, qué pena! Y si tuviera que ser citado, así se hará; a él, a la Directora o a la Administradora de los Tribunales, a todo alguacil o empleado que tenga información, o funcionario; y si alguno de ellos miente contra el Presidente, pues, le ocurrirá lo que le ocurrió a aquel personaje que Aníbal Acevedo Vilá buscó para que mintiera bajo juramento, acusando a Carlos Romero Barceló y al hoy Alcalde de Salinas. ¿Se acuerdan que terminó en la cárcel por mentir? Pues, a los que están haciendo alegaciones contra el Presidente del Supremo yo les advierto, si ustedes están mintiendo, y vienen al Senado a decir bajo juramento una mentira, los vamos a procesar, como se procesó al testigo aquel que buscó Acevedo Vilá para que mintiera contra Carlos Romero Barceló y el hoy Alcalde de Salinas.

Así que, compañeros y compañeras, y Pueblo de Puerto Rico, fíjense bien cómo los medios van a tratar esta querrela, y compárenla, y lleguen ustedes a sus propias conclusiones.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2509, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2510, titulada:

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Kevin Santiago, jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2510, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2511, titulada:

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a José Rivera, entrenador de los Equipos de Softball, masculino y femenino, de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2511, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2512, titulada:

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Marcos Berríos Robles, entrenador de los Equipos de Softball, masculino y femenino, de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2512, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2513, titulada:

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Danny Rodríguez, jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2513, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2514, titulada:

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Isaías Hernández, jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2514, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2515, titulada:

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Emmanuel González jugador del Equipo de Softball de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2515, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir un momentito al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3760, sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ya estamos listos para conformar un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 1794, 2505, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515; el Proyecto de la Cámara 2513, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 2569, Informe de Conferencia; los Proyectos de la Cámara 3671, 3711, 3760; el Plan de Reorganización Núm. 13. Y, señor Presidente, que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Si algún Senador o Senadora tiene voto explicativo o abstención?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para abstenerme al Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2569.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Y un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 3671.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para abstenerme en el Proyecto de la Cámara 3760.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para solicitar permiso para abstenerme con voto explicativo en los Proyectos de la Cámara 3760 y 3671, ambos, con voto explicativo; abstenerme.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar. Si no hay objeción, así se hace constar.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Para notificar que estaré emitiendo un voto explicativo para el Proyecto de la Cámara 3671.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Este servidor emitirá un voto explicativo en cuanto al Proyecto de la Cámara 3671 y en el 3760.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Es para abstenerme en el Proyecto de la Cámara 3760 y en el 3671.

SR. PRESIDENTE: Okay, lo tomó el Secretario. Se abre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1794

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización Hacienda Grande en la jurisdicción del municipio de Naguabo.”

R. del S. 2505

“Para expresar el más merecido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la polifacética Carmen Mirabal, en ocasión de ser galardonada por la Cámara Nacional de la Mujer de México, por sus 40 años de trayectoria profesional, en especial por la cuarta edición de su novela “La Diva”. ”

R. del S. 2509

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.”

R. del S. 2510

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Kevin Santiago, jugador del Equipo de Softball Masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

R. del S. 2511

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a José Rivera, entrenador de los Equipos de Softball, Masculino y Femenino, de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

R. del S. 2512

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Marcos Berríos Robles, entrenador de los Equipos de Softball, Masculino y Femenino, de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

R. del S. 2513

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Danny Rodríguez, jugador del Equipo de Softball Masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

R. del S. 2514

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Isaías Hernández, jugador del Equipo de Softball Masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

R. del S. 2515

“Para extender nuestra más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a Emmanuel González jugador del Equipo de Softball Masculino de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, por haber contribuido en alcanzar el Campeonato de la Región Educativa de Bayamón.”

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 2513Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 2569P. de la C. 3671

“Para enmendar el sub-inciso dos (2) del inciso (b) del Artículo 8.001 de la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de establecer la obligación a los aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores Estatales y Alcaldes de presentar ante la Comisión Estatal de Elecciones copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos, con los anejos correspondientes, rendidas en los últimos diez (10) años.”

P. de la C. 3711

“Para crear la “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”; crear la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; crear la posición de “Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico”, a fin de cumplir con la política pública de salud del “HITECH Act” y con los requerimientos de la Oficina del Coordinador Nacional de Informática Médica en el Departamento de Salud Federal; y para otros fines.”

P. de la C. 3760

“Para enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 y los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda cuando sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico exigir el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Plan de Reorganización Núm. 13 de 2011

“Para reorganizar el Departamento de Justicia, a través de la delegación de sus poderes y responsabilidades en nuevas Secretarías Auxiliares; la eliminación de estructuras paralelas y la descentralización del poder decisonal, delegando el mismo en los Fiscales de Distrito para lograr obtener un procesamiento criminal más efectivo; crear los puestos de Fiscales Auxiliares IV; fortalecer el Negociado de Investigaciones Especiales y a tales efectos enmendar la Ley 205-2004,

conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; derogar la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y enmendar la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como la “Ley para la Compensación a Víctimas del Delito” para crear la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigo de Delito; y para otros fines.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1794, 2505, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514 y 2515, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 3711, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eder E. Ortiz Ortiz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 2509; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2513; y el Plan de Reorganización Núm. 13 de 2011, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2569, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita

Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 3671, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Melinda K. Romero Donnelly, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Kimmey Raschke Martínez.

Total 2

El Proyecto de la Cámara 3760, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral y Kimmey Raschke Martínez.

Total 3

SR. PRESIDENTE: Fin de la Votación. Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación:

Moción Núm. 5967

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Evelyn Avilés Rosado, por sus 30 años de servicio dedicados a la Policía de Puerto Rico, en ocasión de ser homenajeadada por sus compañeros de trabajo el jueves, 22 de diciembre de 2011 en Aguada, Puerto Rico.”

Moción Núm. 5968

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para felicitar al Equipo Canóvanas Basketball, con motivo de haber obtenido el campeonato en el Torneo Little Lads de baloncesto celebrado en la categoría de 6 años.”

Moción Núm. 5969

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para felicitar al Equipo Canóvanas Basketball, con motivo de haber obtenido el campeonato en el Torneo Little Lads de baloncesto celebrado en la categoría de 11 años, División 1- 11-A.”

Moción Núm. 5970

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para felicitar al Equipo Canóvanas Basketball, con motivo de haber obtenido el campeonato en el Torneo Little Lads de baloncesto celebrado en la categoría de 11 años, División 2-11-B.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitarle el consentimiento a la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres (3) días consecutivos, desde hoy miércoles, 14 de diciembre, hasta el lunes, 19 de diciembre de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben las Mociónes de la 5967 a la 5970.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy al senador José Emilio González y al senador Eduardo Bhatia.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la excusa del senador José Emilio González y el senador Eduardo Bhatia? No se excusa a los Senadores.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ¿No quedan excusados?

SR. PRESIDENTE: No quedan excusados.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Pues, señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 19 de diciembre de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 19 de diciembre de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy miércoles, 14 de diciembre, las cinco y cuarenta minutos de la tarde (5:40 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE DICIEMBRE DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. de la C. 3671.....	42187 – 42193
P. de la C. 3711.....	42193 – 42194
R. del S. 1794	42194
R. del S. 1997	42194
R. del S. 2505	42195
Informe de Conferencia al P. de la C. 2513	42195 – 42198
Informe de Conferencia al P. de la C. 2569	42199 – 42209
P. de la C. 3760.....	42209 – 42218
Plan de Reorganización Núm. 13-2011	42218 – 42220
P. de la C. 3711.....	42220 – 42223
R. del S. 2509	42230 – 42239
R. del S. 2510	42240
R. del S. 2511	42240
R. del S. 2512	42240
R. del S. 2513	42241
R. del S. 2514	42241
R. del S. 2515	42241